

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO

22a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 24


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

8 de octubre de 2014

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y
la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽¹⁾

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica⁽²⁾

DE OTAÑO, Silvia Noemí⁽¹⁾

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

BLOQUE FRENTE GRANDE-NUOVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo⁽¹⁾

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther⁽²⁾

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro⁽¹⁾

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura⁽¹⁾

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela⁽¹⁾

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos⁽¹⁾

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel⁽¹⁾

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

LAGUNAS, Angélica Noemí

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	3890
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	3900
I - Comunicaciones oficiales	3900
II - Despachos de Comisión	3901
III - Comunicaciones particulares	3902
IV - Proyectos presentados Toman estado parlamentario: Expte.D-458/14 - Proyecto 8851 Expte.D-459/14 - Proyecto 8852	3902
V - Solicitudes de licencia	3904
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:45)	3905
I - Asuntos reservados en Presidencia	3905
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	3905
I - Expte.D-453/14 - Proyecto 8847 Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se aprueba.	3905
II - Expte.D-458/14 - Proyecto 8851 Efectuada por el diputado Jesús Arnaldo Escobar.	3905
1 - Moción de orden (Art.129, inc.3 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3913
Se rechaza. Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.	
2 - Moción de preferencia Expte.D-459/14 - Proyecto 8852 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Beatriz Isabel Kreitman. No se pone a consideración. Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.	3914
4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba	3919

II - Homenajes	3920
1 - A Ernesto <i>Che</i> Guevara	3920
2 - Al deportista Emiliano Mansilla	3920
III - Otros Asuntos	3921
1 - Quejas sobre decisiones de la Justicia	3921
2 - Apertura de sobres de la licitación de Chihuido I	3922
3 - Modificación de la Ley de Hidrocarburos	3922
4 - Referencia a la moción de preferencia aprobada	3924
5 - PROGRAMA PROVINCIAL DE DIFUSIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO Expte.D-013/14 - Proyecto 8405 Consideración en particular del Proyecto de Ley 8405. Se sanciona como Ley 2922.	3924
6 - SOLICITUD PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA (Art.178 - RI) Efectuado por el diputado Raúl Rolando Bértiga. Se aprueba.	3926
7 - FISCAL DEL CASO DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dr. Gastón Augusto Liotard) (Su designación) (Expte.O-254/14) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	3927
I - Solicitud de abstención de votar (Art.201 - RI) Efectuada por el diputado Daniel Baum. Se aprueba	3927
Queda designado.	
8 - FISCAL DEL CASO DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dra. Mariana Victoria Córdoba) (Su designación) (Expte.O-255/14) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Queda designada.	3929
9 - FISCAL DEL CASO DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Dr. Gustavo Adolfo Mastracci) (Su designación) (Expte.O-256/14) Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Queda designado.	3930

- 10 - FISCAL DEL CASO DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dr. Diego Fermín Azcárate)
(Su designación)
(Expte.O-257/14)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.
Queda designado. 3932
- 11 - FISCAL DEL CASO DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Mónica Laura Pizzipaulo)
(Su designación)
(Expte.O-258/14)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.
Queda designada. 3934
- 12 - IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE QUEJAS, AGRADECIMIENTOS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS**
(Expte.D-065/14 - Proyecto 8458)
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por mayoría.
Se aprueba. 3938
- 13 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 685 —DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA PARA ABOGADOS Y PROCURADORES—**
(Expte.D-438/14 - Proyecto 8832)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad.
Se aprueba. 3940
- 14 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 921 —DE PROCEDIMIENTO LABORAL—**
(Expte.D-439/14 - Proyecto 8833)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría.
Se aprueba. 3941
- 15 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2000 —DE DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA—**
(Expte.D-440/14 - Proyecto 8834)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría.
Se aprueba. 3943
- 16 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1903 —FONDO PARA VIVIENDA NEUQUINA—**
(Expte.O-223/14 - Proyecto 8748)
Consideración en general y particular de Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 878. 3943

- 17 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2189 —RÉGIMEN ESPECIAL DE DESCUENTO AUTOMÁTICO DE CUOTAS DE VIVIENDAS—**
(Expte.O-224/14 - Proyecto 8749)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 879. 3946
- 18 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1932 —HIMNO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN—**
(Expte.O-225/14 - Proyecto 8750)
Consideración en general y particular de Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 880. 3948
- 19 - SOLICITUD AL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN DE REUBICACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES**
(Expte.D-397/14 - Proyecto 8798 y agregado Expte.D-292/14 - Proyecto 8679)
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría. Se sanciona como Resolución 881. 3949
- 20 - SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DEL AGUA PURA**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-453/14 - Proyecto 8847) 3951
- I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)
Consideración en general del Proyecto de Declaración 8847.
Se aprueba 3951
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1650. 3952

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.O-254/14
- Expte.O-255/14
- Expte.O-256/14
- Expte.O-257/14
- Expte.O-258/14
- Expte.D-065/14 - Proyecto 8458
- Expte.D-438/14 - Proyecto 8832
- Expte.D-439/14 - Proyecto 8833
- Expte.D-440/14 - Proyecto 8834
- Expte.O-223/14 - Proyecto 8748
- Expte.O-224/14 - Proyecto 8749
- Expte.O-225/14 - Proyecto 8750
- Expte.D-397/14 - Proyecto 8798
y agregado
- Expte.D-292/14 - Proyecto 8679
- Expte.D-453/14 - Proyecto 8847

Proyectos presentados

- 8837, de Declaración
- 8840, de Ley
- 8841, de Ley
- 8843, de Declaración
- 8844, de Ley
- 8845, de Ley
- 8846, de Declaración
- 8847, de Declaración
- 8848, de Comunicación
- 8849, de Declaración
- 8851, de Declaración
- 8852, de Resolución

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2922
- Resolución 878
- Resolución 879
- Resolución 880
- Resolución 881
- Declaración 1650

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-065/14 - Proyecto 8458
- Expte.D-438/14 - Proyecto 8832
- Expte.D-439/14 - Proyecto 8833
- Expte.D-440/14 - Proyecto 8834

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los ocho días de octubre de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:28 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas tardes. Les doy la bienvenida a los alumnos del CPEM N° 45, de Bajada del Agrio. Muchas gracias por acompañarnos.

Vamos a comenzar la Reunión 24, del día 8 de octubre del 2014, correspondiente al XLIII Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados a fin de establecer el cuórum correspondiente.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Della Gaspera, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Lagunas, Lucca, Marcote, Mattio, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sagasetta y Sapag.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente; buenas tardes.

Es para justificar la demora de la diputada Kreitman, quien se encuentra en la Legislatura, en el edificio.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— También es para justificar la llegada tarde de mi compañera, Pamela Mucci.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia del mi compañero de Bloque, el diputado Canini.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta, buenas tardes.

Es para justificar la demora de la diputada De Otaño y del diputado Andersch, y la ausencia de la diputada Carnaghi.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Es para justificar la demora de la diputada Fernanda Esquivel, de nuestro Bloque.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la demora del compañero Todero, de la compañera Amalia Jara y del compañero Benítez.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, señor diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Es para justificar la demora, no es de nuestro Bloque, nuestro amigo, diputado Jesús Escobar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Es para justificar la demora del casi compañero, diputado Vidal.

Sra. MUÑOZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Con la presencia, entonces, de veinticinco señoras y señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a los diputados Dobrusin y Della Gaspera a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás presentes y legisladores ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Vamos a dar lectura, por Secretaría, a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Roberto Pablo Damián Fernández y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor civil de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.O-281/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares de la doctora María Andrea Magalí Navarro y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora civil de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Expte.O-282/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia remite informe vinculado al estado del edificio del Centro Administrativo Ministerial de la ciudad de Neuquén, en respuesta a la Resolución 861 de esta Honorable Cámara (Expte.O-283/14).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 304 y 306/14).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- El Departamento Clínico de la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad Argentina de Pediatría del Alto Valle, solicitan se declare de interés del Poder Legislativo el 34° Seminario Nacional del COEME (Comité Nacional de Enseñanza Médica), a realizarse desde el 4 al 6 de diciembre de 2014, en la ciudad de Cipolletti (Expte.O-284/14).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- La Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, solicita se declaren de interés del Poder Legislativo las VI Jornadas de Historia de la Patagonia Pasado y Presente: Encuentro entre las Ciencias Humanas y Sociales con la Historia, a realizarse desde el 12 al 14 de noviembre de 2014 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la ciudad de Cipolletti (Expte.O-302/14).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia, remite informe sobre las acciones realizadas en las inundaciones del mes de abril de 2014, de acuerdo al marco de la Ley 2906, Emergencia Económica y Social en los Departamentos de Añelo, Confluencia y Pehuenches (Expte.O-303/14).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite presupuesto de ese organismo para el Ejercicio Financiero año 2015 (Expte.O-305/14).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.E-040/14) (*Concedida. Pasa al Archivo*).

c) De los señores diputados:

- La diputada Angélica Noemí Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores— eleva su renuncia al cargo de diputada provincial a partir del 10 de diciembre de 2014 (Expte.D-454/14).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamiento.

II

Despacho de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.879 —Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual— y se modifican varios artículos de la Ley 2520 —Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) (Expte.D-323/13 - Proyecto 8242 c/Cde.1 y agregados Expte.D-290/13 Proyecto 8207 c/Cde.1 y Expte.D-311/13 - Proyecto 8227).
 - Al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- El abogado Carlos Fernández —presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén—. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo la capacitación en mediación titulada: El Poder de las Narrativas, Técnicas Comunicacionales en Mediación, a realizarse el 28 de octubre de 2014 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-065/14).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

IV

Proyectos presentados

- 8837, de Declaración. Iniciado por el Bloque de diputados El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el Programa “La escuela va al teatro”, creado por el grupo de teatro independiente Contravientos, de las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul (Expte.D-441/14).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 8840, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Amalia Jara y Luis Sagaseta —Bloque Partido Justicialista—, Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se modifica el artículo 7º de la Ley 2183, que establece que los permisionarios y/o concesionarios deberán indemnizar a los propietarios superficiarios del Estado provincial o municipal, de los perjuicios que se causen a los fundos afectados por las actividades de aquellos, y abonar las servidumbres que se constituyan en los mismos (Expte.D-443/14).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8841, de Ley. Iniciado por la diputada Fernanda Gabriela Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular—. Por el cual se crea el Programa “Conocimiento e Integración”, con el objeto de capacitar a los empleados de la Administración Pública provincial, en el trato con personas con discapacidad (Expte.D-444/14).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8843, de Declaración. Iniciado por el diputado Ricardo Alberto Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la Jornada sobre Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes, a realizarse el 25 de octubre de 2014, en la ciudad de Neuquén (Expte.D-447/14).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 8844, de Ley. Iniciado por los diputados José Rioseco y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— y Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se modifica la Ley 2755, Compre Neuquino para las actividades hidrocarburíferas y mineras (Expte.D-448/14).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8845, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se regula la práctica de las actividades físicas en contacto con la naturaleza con el fin de brindar seguridad y promover a la conservación del medio ambiente (Expte.D-449/14).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8846, de Declaración. Iniciado por el diputado Daniel Baum —Bloque Unión popular—. Adhieren los diputados Gabriel Romero y Fernanda Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular—. Por el cual se vería con agrado que el Congreso de la Nación sancione una ley que incorpore al Programa Médico Obligatorio (PMO) la cobertura de la leche medicamentosa, consumida por quienes sufren Alergia a la Proteína de la Leche Vacuna (APLV) (Expte.D-450/14).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 8847, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2014 en la ciudad de Zapala (Expte.D-453/14).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia del mencionado proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto. Pasa a ser reservado.

- 8848, de Comunicación. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—. Adhieren los diputados Daniel Baum y Fernanda Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular— y Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se requiere a la ministra de Gobierno, Educación y Justicia, doña Zulma Reina, la puesta en valor de la estación de ferrocarril e instalaciones aledañas de la ciudad de Neuquén, con la finalidad de conservar el patrimonio histórico de la ciudad (Expte.D-455/14).

- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 8849, de Declaración. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación considere el tratamiento y posterior sanción del Expediente 7135-D-2014, de modificación de la Ley nacional 24.156 —Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado— (Expte.D-456/14).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Hola! ¿Cómo le va, señora presidenta?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Buenas tardes!

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¡Muy bien! ¿Cómo está usted?

Era para solicitar que se incluya dentro, y se le dé entrada parlamentaria, que tome estado parlamentario, al Proyecto 8851 de Declaración. Esto lo adelanté ayer en Presidencia, fue presentado en el momento en que se desarrollaba Labor. Y solicito su reserva en Presidencia para... solicito su reserva en Presidencia.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Entonces, el Proyecto de Declaración 8851, pasa a ser reservado en Presidencia.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

También, es para pedir la incorporación de un Proyecto de Resolución. Y pido la reserva en Presidencia para luego requerir, en la reserva en Presidencia, el pronto Despacho en tratamiento en Comisión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Tiene el número, diputada, o...?

Sra. KREITMAN (ARI).— No, no tiene número, ¡bah! Yo no lo tengo el número.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Por Secretaría, entonces, lo retiran y le damos entrada.

Ahora se lo vuelvo a repetir, diputada, es el 8852, es un Proyecto de Resolución y pasa a ser reservado en Presidencia.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-446, 451 y 452/14. (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:45)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.D-453/14 - Proyecto 8847

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Siendo las 17:45 empieza, entonces, el tratamiento y consideración de Asuntos Varios.

Expediente D-453/14, Proyecto 8847 de Declaración de interés la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse del 9 al 11 de octubre del 2014 en la ciudad de Zapala.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

El pedido de tratamiento sobre tablas tiene que ver con la fecha. La verdad que recibimos la información de la realización de la fiesta no con el tiempo necesario. Por lo tanto, solicitamos nos acompañen en este pedido de tratamiento sobre tablas, a los efectos de que podamos aprobarlo hoy y puedan, antes de la realización de la fiesta, tener esta declaración de interés.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora al Orden del Día.

II

Expte.D-458/14 - Proyecto 8851

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente D-458/14, Proyecto 8851 de Declaración, por el cual se expresa rechazo al proyecto de modificación de la Ley nacional 17.319, suscripto por el Estado nacional y los gobernadores integrantes de la Organización Federal de los Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), en el marco del Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento Energético.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muchas gracias, presidenta.

Voy a hablar despacito, porque ando medio mal de la garganta.

Bueno, solicito la palabra para pedir el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, y pretendo argumentar las razones de su urgencia.

La modificación de la Ley nacional de Hidrocarburos es, probablemente, el hecho más importante que viene desarrollándose en nuestro país a lo largo de este año y que tiene como

culminación el debate que se está desarrollando, también, valga la redundancia, en el Congreso de la Nación en estos momentos. Hace unas semanas ha comenzado el corredor final de lo que sería esta etapa de intento de modificación de la Ley 17.319.

Nuestra Provincia, desde el primer momento en que surge esta propuesta por parte del Gobierno nacional a través tanto del CEO de YPF, Galuccio, o de la propia presidenta de la Nación, posteriormente, tomó una posición muy firme que, creo yo, unificó todo el arco político de la Provincia del Neuquén en defensa de lo que nosotros entendemos son nuestros intereses y la posibilidad de desarrollo de nuestra Provincia.

En tal sentido, creo que no hubo voces disonantes y la oposición al borrador que se había presentado en aquel momento, fue total, fue unánime, había desacuerdo con esto. Hemos observado que, pasada toda una serie de eventos políticos, tanto en nuestro país como en nuestra Provincia, han cambiado algunas posiciones; y nosotros entendemos que, más allá de lo que hagamos los dirigentes o, incluso, aquellos que tienen representación institucional por separado, el Poder Legislativo debiera sentar posición, cosa que no es menor si tenemos en cuenta que en estos momentos se desarrolla el debate de la misma en el Congreso de la Nación.

Por eso digo, que este proyecto, y solicito que sea tratado sobre tablas, porque no podemos esperar una semana más. El tiempo es ahora, es ya.

Para consolidar la presentación que hace nuestro Bloque, que no ha sido el único, vale decirlo, acá tengo, al menos, dos proyectos que, en tiempos pasados, luego de aparecido el borrador, apuntaban en la misma direccionalidad que el contenido que tiene el proyecto que estamos presentando en este momento, era de rechazo a ese entramado a la columna vertebral que se presentaba desde el borrador hasta las distintas modificaciones que ese borrador tuvo y que se ven plasmadas en este Proyecto de Ley, porque —bien vale decir— el Proyecto de Ley que hoy debate el Congreso de la Nación, en su esencia, no tiene ninguna diferencia en el nudo central de ideas de lo expresado por Galuccio a principio de año, en aquello que se denominó borrador para modificar la Ley petrolera, “borrador CFK” o “borrador Galuccio”. Por eso, entendemos que esta Legislatura, en el día de hoy, debiera expresarse, en nuestra opinión, de manera muy contundente, tal cual expresa el proyecto, rechazando la modificación en estos términos, más allá de entender que se debiera tener una mirada integral, que no se ha hecho; que se debieron respetar otros tiempos, que no se ha hecho; que estamos delegando soberanía; que se nos está poniendo un techo a la posibilidad del desarrollo de nuestra Provincia; que es mentira, que es un engaño que este proyecto representa un avance respecto del borrador; que estos tres puntos de incremento de las regalías están planteados luego de treinta y cinco años, o sea, cuando los pozos ya van a estar secos. No hay avances, señora presidenta, en el proyecto que se está discutiendo en el Congreso de la Nación.

No quiero ir sobre la cuestión de fondo, pero sí me parece importante mencionar estas cuestiones, porque hacen a la importancia del tratamiento sobre tablas en el día de hoy de este proyecto, porque si Neuquén no toma una posición firme, con todas las consecuencias que eso puede tener en términos de impactos mediáticos y políticos, que incida sobre el Congreso de la Nación, se va a imponer un texto que es sumamente lesivo a los intereses de la Provincia.

Estamos en una nueva etapa hidrocarburífera, y tenemos a Messi en nuestro equipo. ¿Por qué vamos a dejar que el equipo contrario ponga las reglas de juego del partido que nosotros queremos jugar?, ¿por qué vamos a dejar que nos impongan reglas de juego que van en contra de los intereses de nuestra Provincia? Nunca...

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Señora presidenta, esto no es la fundamentación del proyecto, discúlpeme pero siempre pasa lo mismo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A ver, diputado, no vamos a seguir escuchando y, diputado Escobar, bueno, vaya redondeando la justificación, porque ya estamos como explayándonos demasiado, por ahí, en la...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bueno, cómo no.

Cuando yo necesite que el kirchnerismo me diga cómo tengo que pensar...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, se lo pido yo, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No, no es con usted, presidenta, es porque...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Respetar las normas del Cuerpo es lo que estamos diciendo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputados, no dialoguen entre ustedes. Se lo estoy recordando yo, diputado; simplemente redondee, así termina de justificar la necesidad de urgencia del proyecto.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Nunca en estos tres años interrumpí al diputado Podestá.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, por favor.

Continuemos, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Cosa que hace permanentemente...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Continuemos, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bueno, se quiere, digamos, acá se pretende engañar con que acá, como se dice, se está hablando de la cuestión de fondo, precisamente porque la cuestión de fondo, y me quedan tres minutos, porque es mi visión, la mía y aquel que pretenda imponerme, equivocado está, otra visión...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado, siga, siga, por favor.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No, por eso, no, no, no. Verá que tiene que ver con mi argumentación. La cuestión de fondo es la razón de la urgencia.

Seamos claros, estamos a las puertas de que nos pongan una loza en la posibilidad del desarrollo de nuestra Provincia. Entonces, qué me vienen a decir que acá este argumento no es razón suficiente para que esta Legislatura sienta posición respecto a la barbaridad que viene a hacer Cristina Fernández de Kirchner, porque en realidad, la modificación de la Ley nacional de Hidrocarburos es una modificación hecha a medida de las empresas trasnacionales y de los testaferros de Cristina Fernández de Kirchner en el cuarenta y nueve por ciento de esa empresa que se pretende presentar como cien por ciento estatal. Esa es la cuestión de fondo, y la cuestión de fondo tiene que ver con la urgencia. Acá estamos defendiendo los intereses de la Provincia del Neuquén, sea fondo o sea forma, porque rechazar la modificación de la Ley de Hidrocarburos que pretende hacer Cristina Fernández de Kirchner, es defender los intereses de la Provincia del Neuquén.

Gracias, presidenta, y espero no quedarme sin voz.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UNPO).— Señora presidenta, le están pidiendo una interrupción y la voy a conceder, si usted la autoriza.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, si usted está de acuerdo.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, diputado Baum.

En realidad, era para para manifestar que varios diputados de esta Casa hoy, la diputada Jara, la diputada De Otaño, yo y la señora vicegobernadora, estuvimos durante toda la mañana de hoy, hasta hace un rato también, con un temita por el tema del Foro Educativo, reunido en Zapala, por eso nuestra tardanza a esta sesión.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De nada, diputada. De todas maneras, sus compañeros la habían justificado, lo mismo que a la diputada De Otaño.

Ahora, sí diputado...

Sra. MUCCI (FyPN).— Por las dudas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, tiene que confiar en su compañero.

Diputado Baum, tiene la palabra.

Sr. BAUM (UNPO).— Señora presidenta, voy a tratar de ser breve y de atenerme exclusivamente a la urgencia de por qué el Bloque Unión Popular entiende que este proyecto, que vamos a acompañar, obviamente, con nuestro voto positivo, tiene que tratarse y debatirse, y ojalá tengamos los votos para poder dar la discusión de fondo.

Pero, brevemente, quiero decir, que es urgente que lo tratemos, señora presidenta, porque este debate que hoy está desarrollándose en el Senado de la Nación, es una debate de una reforma a la Ley 17.319, absolutamente inoportuno. Inoportuno, porque una Ley que se va a modificar, que tuvo entre treinta y cuarenta y cinco... treinta años sin ninguna modificación, y a partir de los treinta años de la reforma del año 94 de la Constitución Nacional, la Ley 17.319 ha tenido varias modificaciones, la más importante en el 2006, la famosa “Ley Corta” que impulsó el doctor Néstor Kirchner. Pero, así que es absolutamente inoportuna, porque una Ley tiene que durar muchos años. Esta reforma hecha así, rápidamente, sin consensos, va a ser una mala Ley, señora presidenta.

Cuando decimos inoportuna, decimos en un mal momento de la vida nacional, cuando el país está en una situación de absoluta debilidad en lo que hace a la situación energética. Nosotros hoy dependemos de importaciones de combustible por más de trece mil millones de dólares. No es bueno sancionar una Ley de apuro, como se pretende imponer esta reforma a la Ley 17.319.

Por este motivo, señora presidenta, nosotros vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas y, realmente, si hoy tenemos los votos para poder dar el debate, vamos a decir qué cuestiones nos parece estamos concediendo gratuitamente en este apuro para tratar de solucionar la crisis energética que tiene la Argentina.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Sin entrar en la cuestión de fondo, este tema está lejos de haber sido tratado superficialmente y a las apuradas. Fueron dos meses de discusiones, negociaciones entre los legítimos representantes de las provincias agrupadas en la OFEPhi, y el resultado de ello es un Proyecto de Ley, el cual está siendo debatido en el Congreso, que puede tener modificaciones, así que todavía no se sabe cómo va a ser el producto final. Y, además, este tema también se viene discutiendo y charlando fluida y libremente en la Comisión de Hidrocarburos de esta Honorable Cámara, con lo cual nuestro Bloque no va a aceptar tratar esto a las apuradas, sobre tablas, y los invitamos a presentar el proyecto y lo discutiremos en la respectiva Comisión.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero rechazar, queremos rechazar las ofensas, las calumnias vertidas por parte de un diputado de esta Cámara hacia la señora presidenta. Son las mismas calumnias y mentiras que inventan los “Fondos Buitre”, que inventa la oligarquía, que inventan los poderosos, los grupos económicos internos y externos del país; cosa que habla de aquel que utiliza las mismas calumnias, ¿no?, ¿a quién representan?

En segundo término, también queremos rechazar, desde este Bloque, que se utilice nuevamente las cuestiones de fondo para tratar cuestiones de forma. No es la primera vez que lo hace este diputado. En reiteradas oportunidades se pone como el defensor del Reglamento, y es por lo que se pone la camiseta del gran opositor y levanta su voz solamente para defender un Reglamento en esta Cámara, Reglamento que, obviamente, él incumple. Y—como dijo el diputado que me precedió en el uso de la palabra— este Proyecto de Ley ha sido consensuado. Particularmente, yo estaba de acuerdo de antemano con este proyecto, pero ha sido consensuado con los gobernadores que conforman, bueno, las provincias productoras de hidrocarburos. Es decir, acá se ha hablado que no ha sido consensuado, no sé en qué país vive; ha sido consensuado con todos los gobernadores, con los Poderes Ejecutivos de cada provincia. Se ha hablado de que a la provincia no se le respeta la soberanía; que yo sepa, la soberanía es parte del país, no de una provincia, las provincias son autónomas, no soberanas, por suerte, ¿no? Y se dijo también que es un mal momento, porque estamos en una emergencia energética y, justamente, porque es ese momento donde hay que tomar decisiones y no dejarnos llevar por lo cotidiano. Creo que la presidenta, cada vez que ha tomado decisiones en el tema energético y en otros temas, ha sido justo el momento oportuno para hacerlo y

la historia lo está demostrando que no se ha equivocado; por lo menos, no se ha equivocado demasiado como opinan algunos opositores.

Por lo que he argumentado, junto con el diputado Podestá, no vamos a acompañar el tratamiento de este proyecto sobre tablas, obviamente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En principio, por supuesto, el Bloque va a acompañar el pedido de tratamiento sobre tablas. La verdad es que es importante la discusión, esto es un ámbito de discusión y de debate y de fijar posturas. Yo estuve en el Senado de la Nación, invitada por la senadora Odarda, a expresar una voz diferente a la del gobernador en el tratamiento de este proyecto, del Proyecto de Ley de Hidrocarburos. Como yo, mucha gente invitada por otros espacios partidarios. ¿Por qué es importante el debate? Porque a nuestro criterio es de baja calidad institucional esto que tiene, han remplazado el debate de las Legislaturas por... con lo cual, me parece que todos deberíamos estar preocupados. Han remplazado el debate de las Legislaturas por un acuerdo de gobernadores en el marco de la OFEPHI. Esto, me parece, que habla de una baja calidad institucional. Pero, yo debo recordarles a aquellos que han cambiado de postura, que antes iban en contra del modelo extractivista y hoy lo defienden a muerte, que esta Ley se consensua primero con las empresas petroleras y no, precisamente, con las empresas petroleras estatales, ¿sí?, con la empresa privada y que pone en un mismo grado de... en una paridad a las empresas privadas como Exxon, Total, Chevron, con las nuestras, le van a pedir a GyP, aquellos que han defendido tanto a la empresa petrolera estatal provincial, las van a poner en un mismo rol, van a tener que cumplir los mismos requisitos que empresas que no son nuestras.

La verdad que la Ley, me parece es importante debatirla, porque somos los neuquinos los que estamos poniendo los recursos, somos los neuquinos los que estamos poniendo el ambiente y de esto la Ley no dice nada, todo lo contrario. Hace una unificación de los no convencionales y los convencionales y, además, las prórrogas *sine die*. La verdad, sin finalización. Si esto es beneficio para los neuquinos; ¡muchachos, creo que nos estamos equivocando! Por lo cual —no quiero entrar en la cuestión de fondo—, me parece sano el debate, me parece que debemos debatir, poner blanco sobre negro, quién está de acuerdo con un modelo extractivista, que nos va a dejar agua y tierra contaminada, lo vuelvo a insistir; y quiénes tienen otro tipo de mirada y de visión y que me parece que deben ser respetados y debe ser debatido en esta Cámara, porque esta Cámara es el lugar donde hay que debatir los temas.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Es para argumentar mi voto a favor del tratamiento sobre tablas. Desde Nuevo Compromiso Neuquino, entendemos que hay razones suficientes para tratar sin mayores dilaciones este tema en este ámbito, que es el de los representantes del pueblo de la Provincia. Existe una afectación cierta de derechos reconocidos constitucional y legalmente de todos los neuquinos. Y ¿por qué tratamos o aprobamos, o vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas? Porque esta es la oportunidad de fijar una postura antes de que se sancione la Ley. Ya no hay un borrador en el éter del cual nunca tuvimos información oficial. Este Parlamento, realmente en estas idas y vueltas, fue un convidado de piedra, nunca tuvimos la intervención, aun, a pesar de haber pedido intervención y tener conocimiento, información oficial. Ahora ya hay un Proyecto de Ley que está, tiene su tratamiento como corresponde en el ámbito del Congreso de la Nación. Y así como el gobernador de la Provincia del Neuquén tuvo oportunidad de hablar y de decir la postura de él y de su partido ante el Congreso de la Nación, nosotros vamos a impulsar y vamos a respaldar que esta Legislatura, a través de los canales que correspondan, también tenga la oportunidad de expresar con matices estas cuestiones que —insisto— nos afectan a todos los neuquinos.

La postura sobre el fondo y la forma que, más que nada, trasciende públicamente a través del intendente Quiroga, un hombre de nuestras filas, la verdad que no es una postura antojadiza, no es una postura oportunista, no responde a ningún interés electoral, ni nada que se le parezca, sino, por el contrario, la postura que expresa él, es la postura que ha tenido Nuevo Compromiso Neuquino hace más de un año atrás en oportunidad de plantear con voz y voto en este Parlamento, los argumentos de votar en contra del acuerdo entre YPF y Chevron.

Por estas razones, señora presidente, es que voy a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Desde el Bloque del Frente de Izquierda y de los Trabajadores también vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas porque, tal cual lo... este tema fue un tema de debate en varias sesiones acá cuando no tenían acuerdo, cuando, justamente, había una disputa y una pelea. Pudimos asistir, no a dos meses de debate entre el Gobierno provincial y el Gobierno nacional, asistimos a dos meses de *show* —como lo planteamos desde esta banca— al mejor estilo de los Pimpinela que, justamente, el Gobierno nacional y el Gobierno provincial disputaban quién hacía la entrega de nuestro recurso natural. Y lo que han acordado ahora, cómo la hacen de conjunto la mayor de las entregas, no sólo regalando nuestro recurso, sino, además, avanzando notoriamente en la contaminación del ambiente y demás. Pero, además, nosotros queremos dejar sentado que, lejos de querer a todo aquel que opine lo contrario, que tenga matices, que se lo trate de buitre, lo que queremos decir que, justamente, esta Ley, esta Ley que se está discutiendo en el Senado, en el Congreso y demás, justamente lo que hace, es terminar de entregarle a todos los buitre, para los que gobierna el Gobierno nacional y a los que les paga cotidianamente la deuda externa nuestro recurso. Entonces, el versito de “Patria o buitre” se lo puede hacer Cristina, justamente, a sus espectadores y a sus aplaudidores de La Cámpera. Pero creo que el conjunto del pueblo empieza a darse cuenta que esta Ley petrolera no tiene nada que ver con defender y reconocer los derechos que tenemos los neuquinos y los argentinos sobre nuestro recurso y cómo se pone ese recurso a disposición de resolver los problemas que tenemos. Entonces, no se ha hecho, ni más ni menos, que profundizar el acuerdo que se votó en esta Legislatura y en el Congreso con Chevron; justamente, se ha profundizado esa entrega pero, además, esos mismos “Fondos Buitre” que dice la presidenta que hay que combatir, indicando que esta dicotomía de “Patria o buitre” sería: Patria, representa al Gobierno nacional; y buitre, estos, a los que enfrenta, es a quienes les ha entregado el recurso, ¿sí?

Entonces, nosotros vamos a acompañar, para que se debata, queremos debatir esta entrega que han realizado. Luego de dos meses de un gran *show* para ver quién entregaba, se pusieron de acuerdo: lo entregan juntos. Así que acompañamos el tratamiento sobre tablas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Sagaseta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Nosotros, muchas veces dijimos que esos borradores, muchas veces eran antojadizos y hoy esta Ley que, seguramente, se aprobará en el Senado, va a plasmar ese acuerdo entre las diez provincias productoras de petróleo y el Gobierno nacional y va a ser para lograr ese objetivo que tiene la Argentina que es el autoabastecimiento, ese objetivo que hace poquito se plasmó con la estatización del cincuenta y un por ciento de YPF. Y, por eso, nosotros siempre hablábamos cuando defendíamos la postura del Gobierno nacional que, tengo que reconocer que Cristina tiene razón cuando habla de los buitres externos y también de los buitres internos, que a veces tenemos y que sabemos a quién responde.

Nosotros, claramente, hemos apoyado porque creemos que esta Ley era necesaria y la planteábamos, porque algunos dicen que era una Ley que no había que modificar y siempre dijimos en esta Cámara que teníamos que hacer una nueva Ley a partir de la aparición de los no convencionales, y creemos que eso, cuando vemos todos los buitres que andan rondando por Vaca Muerta, nos damos

cuenta de lo que tenemos que hacer, y lo que tenemos que hacer es defender la producción, para lograr ese objetivo que decía, y la única manera es explotar lo que tenemos los argentinos, los neuquinos debajo de nuestros pies para evitar la importación y poder garantizar el autoabastecimiento.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Nuestro Bloque —Unidad Popular— va a poyar el pedido sobre tablas, creemos que la urgencia ya la dijeron varios de nuestros compañeros. Simplemente, para cerrar, después de escuchar las palabras de un diputado de los buitres que andan sobre Vaca Muerta, si... Exxon, Chevron, tienen para divertirse... cuarenta y cinco años le van a dar de concesión directa. De principio, no voy a llegar a verlo cómo va a quedar Neuquén, porque creo que no me da la suma, pero les aseguro que vamos a tener para charlar con todos los demás dentro de poquitos años.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo no voy a acompañar, justamente, este pedido sobre tablas, pero sí me interesaría saber en qué se retrocede, porque, para mí, que tenemos... cada uno tiene un Proyecto de Ley distinto.

Si uno se fija en la Ley 17.319 y esta modificación, uno quiere saber cuál es el retroceso a la actual Ley 17.319, porque la Ley 17.319 establece que las regalías de las provincias serán entre un nueve y un doce y esta establece que es un doce y las provincias o la Nación, según corresponda, podrán reducir un mínimo hasta un cinco por ciento, o sea un nueve y un doce y establece que se va a ir hasta un dieciocho. Entonces decir ¿cuál es el retroceso? Cuando acá dicen que se afectan los derechos de todos los neuquinos y uno lo escucha al intendente decir que es un retroceso, no sé. Por eso, estaría bueno que cada uno, cuando siente su posición, traiga escrito, tal vez estamos hablando de distintas leyes ¿no? Cuando dice que van a dejar todo el agua y la tierra contaminada, yo leo el proyecto y en ningún lado dice que se autoriza a las empresas a contaminar el agua y el suelo; estaré leyendo otro proyecto. Cuando hablan que sí se pierden trece mil millones de dólares, este Proyecto de Ley, justamente, es un incentivo para que se invierta y revertir esa balanza que hoy hay que la Argentina pierde trece mil millones de dólares, a no ser que esté leyendo otro proyecto. Para mí que tenemos todos proyectos cambiados, porque no nos ponemos de acuerdo. Vemos el proyecto original que se presenta, el proyecto original que se está presentando y... tal vez,...

Sr. BAUM (UNPO).— ¡Una interrupción!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ... en la Comisión de Hidrocarburos, vamos punto por punto y vamos viendo en qué se retrocede con la ley anterior y si se retrocede o se gana, punto por punto, porque sino es netamente especulativo y electoral, porque, justamente, las declaraciones de una persona, de un intendente, justamente, lo está asesorando Giacobe...

Sr. FUERTES (NCN).— No tiene que ver con la urgencia...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ... y me parece que tiene que ver netamente especulativo y electoral. No... pero es así, porque sino nos ponemos a hablar...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No dialoguen entre ustedes.

Diputado Domínguez, el diputado Baum le está solicitando una interrupción.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Sí.

Sr. BAUM (UNPO).— Con mucho gusto podríamos dar respuesta, señora presidenta, a los interrogantes que está formulando ya de la cuestión de fondo el diputado preopinante. Y, agradeciéndole que me haya concedido la interrupción, decirle que si da los votos positivos vamos a dar el debate y vamos a dar las explicaciones de por qué algunos consideramos que no es buena esta Ley que se saca de apuros.

Gracias, señora presidenta; y gracias al diputado que me concedió la interrupción.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Señora presidenta...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, por favor.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ... creo que por las distintas versiones y argumentos que tiene cada uno, para mí que todos tienen proyectos distintos, así que me gustaría que el tema se debata en la Comisión de Hidrocarburos, con el proyecto que se presentó en Senado de la Nación y ver el proyecto donde dice que se permite la contaminación de agua y suelo; donde dice el Proyecto de Ley que es una obligación reducir hasta un cinco por ciento, cuando el proyecto dice otra cosa. Por lo menos, el que yo tengo, dice: “(...) en ambos casos, el Poder Ejecutivo provincial y nacional, según corresponda, como autoridades concedentes, podrán reducir hasta un cinco por ciento...” y tiene un máximo hasta un dieciocho por ciento, cuando antes tenía un doce.

Por eso, para mí que tenemos proyectos distintos, para mí. Estaría bueno que se debata en la Comisión de Hidrocarburos, punto por punto y que se debata si es un progreso o no, con respecto a la Ley 17.319, si hemos avanzado unos escalones o no. O sea, si hemos retrocedido, significará que, realmente, tienen razón en lo que están argumentando con respecto a la 17.319, y si hemos avanzado, se dará la razón a aquellos que dicen que se está avanzando con respecto a la ley anterior. Esto es una ley, por lo menos la que yo tengo, la que yo estoy leyendo, es una ley de incentivo a las inversiones, porque hoy la Argentina no tiene los dólares para invertir en Vaca Muerta, YPF tampoco, la Provincia del Neuquén tampoco y, sin embargo, hay que incentivar para que vengan a producir, para que esa balanza, que son trece mil millones, que después pueden ser quince mil millones y puede ir aumentando, que son millones, miles de millones de dólares que se van hacia afuera y que no se quedan en la Argentina; para revertir esa balanza, justamente, tiene que haber una ley donde incentive, justamente, a la producción y a la inversión y creo que es esta ley. Tal vez estamos hablando de cosas distintas, de proyectos distintos y estaría bueno que veamos el proyecto que se presentó en Nación y ver punto por punto, para discutir punto por punto, porque sino terminamos engañando a la gente y se hace una cuestión netamente política y netamente electoral, porque uno escucha a determinados intendentes, a determinados diputados, que la ley dice tal o cual cosa y yo lo busco, lo busco en la ley y no lo encuentro.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Señora presidente, en primer lugar, queremos ser claros que no vamos a acompañar esta presentación del tratamiento sobre tablas; primero, porque no es que estemos de acuerdo con la Ley, tenemos nosotros nuestras diferencias, tanto con Nación y como con provincia, pero, para ello, también le ponemos una herramienta a la Provincia del Neuquén y a los ciudadanos que es válida para poder, nosotros, primero institucionalizar lo que es el petróleo para todos los neuquinos. Por eso, hace seis meses y antes de que se proponga este Proyecto de Ley, pusimos el Proyecto de Ley aquí en nuestra Cámara, donde tenemos nuestro punto de vista y, por lo cual, le quiero aclarar al diputado que, bueno, no sé, capaz que está en otra ciudad, en otra provincia, pero que no es la única voz disonante sobre esta Ley existente hasta el momento en la Provincia.

Pero que el tema lo queremos tratar, como corresponde. No, venir acá, de apuro, cuando nosotros estamos trabajando y esas cosas. Y la discusión la estamos haciendo y estamos dando la discusión en la calle y con los vecinos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Es para adelantar nuestro voto afirmativo para el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Y, bueno, y tratar de buscar las posibilidades de poder discutir de manera seria, sin calificativos fáciles. Y, bueno, nosotros teníamos muchas expectativas —a pesar de la poca información que teníamos en las tratativas que hacía el señor gobernador— y públicamente lo dijimos más de una vez: que apoyaríamos todo aquello que sea beneficioso para la Provincia.

Nosotros lo hemos discutido puertas adentro de nuestro partido a nivel nacional y, bueno, no nos parece que las provincias han sido beneficiadas. Y es por eso que queremos discutirlo, pero discutirlo como corresponde y sin tanto fanatismo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Permítame hacer una reflexión sobre esto. Otra vez, no estamos tratando la urgencia del tratamiento sobre tablas, estamos argumentando sobre cuestiones de fondo sobre este proyecto. Es una costumbre bastante frecuente.

De cualquier manera —para la tranquilidad de algunos—, creo que hay algunas cuestiones que, sí, se han dado en esta Provincia y en esta Nación. Muchos han expresado sus opiniones a través de los medios. Han sido claras las posiciones que se han mantenido a favor o en contra de estos proyectos —esto ha sucedido en los últimos tres meses—. Parece que eso no alcanza al interés de algunos que quieren discutir aún más. Pero quiero mencionar, simplemente, que nuestro Bloque no va a acompañar el tratamiento sobre tablas.

Nos interesa la discusión. De esto hemos dado pruebas. El gobernador de esta Provincia ha dado pruebas sobre la discusión, sobre la profundidad de la discusión, sobre el posicionamiento de la discusión; no solamente el gobernador, sino nuestro propio partido.

Así que nos parece que el tema merece una discusión de fondo. Por lo tanto, me parece que en este momento, argumentar sobre la cuestión de fondo en el tratamiento sobre tablas de un proyecto que la urgencia está signada por la discusión, me parece que no es adecuado.

Por lo tanto, creo que tenemos que hacer el esfuerzo de argumentar sobre la urgencia y no sobre el tema de fondo, que tiene que ser motivo —para eso están las Comisiones— del tratamiento en Comisión, y si hace falta información adecuada sobre este tema, hace falta —como dijo un compañero mío— leer sobre los artículos, la profundidad y las cuestiones que toca. Me parece que es el ámbito adecuado, sin tiempo, sin posibilidades de intervenir, interrumpiendo, todas las veces que haga falta, a cada uno para hablar sobre el mismo. Me parece que la Comisión es el ámbito adecuado para eso. Esta Legislatura ha generado un mecanismo normativo y reglamentario que tiene estas características. Por eso nos parece que sea importante.

1

Moción de orden
(Art.129, inc.3 - RI)

Y como moción de orden, quiero mencionar que se limite la intervención de los señores diputados, y se pase a la votación.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— A la votación. A la votación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Moción de orden para la...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es para votar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Para votar. Perfecto, muy bien.

No habiendo...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Iba a solicitar que se haga a través de...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No habiendo más oradores, ya está...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Iba a solicitar que se haga a través del voto electrónico...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... así queda constancia del voto de cada uno de los diputados.

Gracias, presidenta.

Sr. SAPAG (MPN).— Sino, no hay problema (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No hay problema. Con voto electrónico, bueno, hacemos con voto electrónico.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ¡Después no vale cambiarse!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración, entonces, de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del proyecto que acabamos de discutir, sobre la Ley nacional (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se rechaza

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No habiendo alcanzado los dos tercios, entonces, pasa a la Comisión “J”.

Sr. SAGASETA (PJ).— Ahora pasan a retirar el listado (*Risas*).

2

Moción de preferencia
Expte.D-459/14 - Proyecto 8852
(Art.132 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El último es el Expediente D-459/14, Proyecto 8852 de Resolución, por el cual se genera —dentro del ámbito del Poder Legislativo— una jornada de debate de la Ley nacional de Hidrocarburos.

Sr. RUSSO (MPN).— ¿A qué Comisión va?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Kreitman.

A la “J”. ¿Quién preguntó?

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para, justamente, pedir el pase a la Comisión “J”, pero pedir preferente Despacho.

A ver, ¿por qué lo digo?

Moción de preferencia, perdón.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— ¡Ya está!

Sra. KREITMAN (ARI).— Porque —y voy a hablar de la urgencia—, en realidad, el proyecto tiene que ver con organizar una jornada de debate, tal cual se hizo con los no convencionales —discúlpeme que lo mencione, el diputado Sapag, que me invitó a participar—. Hicimos una jornada de debate importante donde expusieron distintas personalidades con su postura.

Entonces, nosotros estamos solicitando que se realice una jornada de debate de ese tipo, pero la urgencia está dada porque el tratamiento de la Ley está hoy. Entonces, la verdad que sería importante escuchar voces —tal cual está haciendo el Senado— diferentes, de los que acuerdan y no de esta Ley, que parece que va a marcar seriamente los destinos de nuestra Provincia.

Por eso es que solicito nada más que moción de preferencia.

Gracias, presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada, a ver, usted...

Sra. KREITMAN (ARI).— A la Comisión “J”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, a la Comisión “J” y la “B”, porque tiene gastos por tratarse de una jornada de debate.

Sra. KREITMAN (ARI).— Sí, va a tener gastos en la organización.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Tendrá expositores que habrá que pagarles el viaje.

Hay que recordar que la semana que viene —como bien lo ha dicho la señora presidenta de la Legislatura— vamos a tener una jornada en referencia al Foro Educativo; por lo tanto, no va a haber Comisiones. Y considerando, entonces, que el 22 y 23 de octubre serían las próximas sesiones, por ahí, habría que pasarlo para noviembre, el 5 y el 6, que hay sesión.

Sra. KREITMAN (ARI).— Yo no tengo aquí el calendario, presidenta...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acá está.

Sra. KREITMAN (ARI).— ... pero me parece, claro, que tal vez se pueda tratar rápidamente, como se han hecho otros trámites. Es muy sencillo, es organizar una jornada de debate. Nada más que eso.

Es cierto que tiene que ir a la “B”, porque va a generar algún gasto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A ver.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Estoy de acuerdo con que haya una jornada de debate. Está muy bueno, pero tendría que ver la Comisión “J” de cómo se hace, quiénes van a venir a exponer, cuándo se va a hacer, quiénes van a ser sus oradores; por ahí, viene alguien a nivel nacional. Está bueno, está bueno que se pueda hacer una jornada de debate y que se... ya que está el presidente (*Se refiere al diputado Sapag*), si se compromete en tocar el tema de una jornada de debate, no hay problema.

Hagamos un proyecto, presentemos para hacer una jornada de debate, como se ha hecho con los no convencionales, como se hizo en el DUAM, y hubo distintas voces donde cada uno quería participar. Y yo creo que está muy bueno que haya una jornada de debate.

Así que apoyo lo de Kreitman, que haya una jornada de debate, pero organizada, organizada, sabiendo quiénes vienen, quiénes son los invitados y quiénes son sus expositores.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

En el mismo sentido. Tanto esta iniciativa como la anterior, —que nos ocupó tanto tiempo— plantean temas que son realmente importantes en la discusión de esta Ley, pero en el marco de: apurémonos, porque así llega antes de que se apruebe la Ley a nivel nacional.

Y nosotros no estamos en condiciones de modificar la agenda del Senado ni de la Cámara de Diputados de la Nación.

Independientemente de que tarden, lo más probable es que tarden poco, porque ya tenemos antecedentes de otras leyes importantes que salieron rápidamente. Pero independientemente de que se apruebe, con o sin modificaciones, y que se apruebe dentro de una semana o de dos semanas, nosotros —los neuquinos— vamos a estar discutiendo el tema petrolero toda nuestra vida. Yo pienso estar más de cuarenta y cinco años discutiendo todavía de este tema, vamos a seguir discutiendo este tema (*Risas*).

Entonces, estoy de acuerdo, estamos de acuerdo; rápidamente intercambiamos entre los miembros de nuestro Bloque, en hacer esa jornada, nos parece excelente idea y, bueno, discutámosla con tranquilidad en la Comisión, con toda la preferencia posible; dado que tenemos las limitaciones que usted indicó, señora presidenta. La semana que viene no hay Comisiones; la siguiente semana ya venimos postergando dos veces la llegada de los... la participación de dos entidades importantes en la reforma de la Ley del Compre Neuquino Petrolero. Pero, mientras tanto, quizá podemos ir avanzando entre nosotros, si hay un acuerdo en que vamos a hacer la jornada, podemos ir avanzando en la organización.

Nos parece muy buena idea en ese aspecto.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para agregar una cosita.

Se podría plantear un plenario de las Comisiones “J” y la “B”, en cuanto cierre; cuando fue la experiencia de los no convencionales, la verdad que el diputado que me precedió en el uso de la palabra nos convocaba fuera de horario y los que estábamos interesados veníamos.

Así que me parece bueno y que el plenario sea el que defina, finalmente, lo que los legisladores trabajamos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Sí, vamos a estar de acuerdo con esa jornada de debate.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, nosotros también vamos a acompañar.

Nos parece importante lo que plantea la diputada preopinante, que haya un plenario de las dos Comisiones para apurar, porque es evidente que necesitamos una jornada de debate, donde haya distintas posiciones y cada uno pueda expresar la suya.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Entonces, tengo que someter a votación... vamos a votar en todo caso a ver, pasándolo en limpio, ¿no? En ponerse de acuerdo con realizar una jornada de debate de la Ley nacional de Hidrocarburos, pero con una instancia en la cual se puedan poner de acuerdo los presidentes de Bloque con la fecha porque... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Ya está, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah!, perfecto. Muy bien.

Así está de acuerdo, diputado Sapag, presidente, ¿diputado Mattio, no?

Entonces, pasándolo en limpio, vamos a someter... bueno, ahora tenemos que votar, la votación de que es importante generar una jornada de debate de la Ley nacional de Hidrocarburos, pasándolo a la “J” y en la “J” ahí se decide el proceso organizativo, como ustedes han hablado... (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, perdón. Le hago una moción concreta, voy a hacer una moción, si me permite, que los señores presidente de Bloque se reúnan y elaboren una propuesta para este tema.

Porque hemos pasado del tratamiento sobre tablas sobre una cuestión que se va a poder discutir con el tiempo, invitando a gente, ¿sí?, me parece que estamos jugando a las escondidas con un tema.

Por lo tanto, propongo, moción concreta, no se puede aprobar una cuestión que no está formalizada. Por lo tanto, la invitación es a los diputados, a los presidente de Bloque, que se reúnan y acordemos un funcionamiento de este, este seudocurso de discusión sobre un tema de estas características... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. ROJAS (MID).— A la Comisión.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, perdón, tiene razón el diputado Rojas.

Me permito modificar, hay una cuestión concreta: tenemos un proyecto que va a una Comisión...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Una Resolución...

Sr. RUSSO (MPN).— ... en el plano del proyecto estamos en condiciones de elaborar esta discusión a posteriori. Ese es el dato y ya se votó. No hace falta más nada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, yo voy a someter a votación el Proyecto de Resolución, eso es lo que tenemos que hacer...

Sra. KREITMAN (ARI).— De preferente Despacho.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... la diputada solicitó, de preferente, pasa a la “J”, y en la “J”, ahí decidirán la fecha...

Sra. KREITMAN (ARI).— “J” y “B”... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Reformulo y, un poco, trato de interpretar eso.

La moción concreta es: de preferente Despacho, con Despacho de Comisiones “B” y “J” para la próxima sesión... ¿no da? ¿Para cuál?... (*Dialogan varios diputados*). Bueno, no sé.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Hagamos una jornada debate.

Sr. FUERTES (NCN).— Porque hay un proyecto concreto, ahí se debatirá... (*Dialogan varios diputados*).

Gracias, señora presidente.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdón, señora presidenta, perdón.

Disculpas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdóneme, señora presidenta.

No existe el término preferente Despacho...

Sr. FUERTES (NCN).— Moción de preferencia...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Es una moción de preferencia.

Sr. RUSSO (MPN).— Hay una, hay una votación terminada sobre una Declaración. Sobre eso me refería yo, es la Declaración que propone el diputado Escobar, sea...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, no, diputado. Es un Proyecto de Resolución de la diputada Kreitman, el cual dice: “Por el cual se genera dentro del ámbito del Poder Legislativo una Jornada de Debate de la Ley nacional de Hidrocarburos...”

Sr. RUSSO (MPN).— Cómo va a ser una propuesta...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Yo lo que tengo dudas es si ponerle o no una fecha...

Sr. RUSSO (MPN).— ¿Pero cómo va a poner una fecha a una jornada de discusión?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pero por eso...

Sra. KREITMAN (ARI).— No, a la Resolución...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pero esa es la Resolución, diputado. A la Resolución, yo tengo que votar, ustedes tienen que votar la Resolución.

Sr. RUSSO (MPN).— ¿Pero cómo hubo...?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Señora presidenta, si me disculpa. Me parece que valdría la pena pedir un cuarto intermedio. Estamos hablando de dos temas distintos.

Hay un proyecto que ya lo votamos, que es el tratamiento que solicitó Escobar sobre tablas, ya fue votado, fue girado a la Comisión “J”. Como dijo el diputado Fuertes tiene su trámite en la Comisión, la Comisión lo resolverá.

Pero estamos hablando ahora, quiero entender, de un Proyecto de Resolución presentado, que es otra cosa totalmente distinta.

Por eso, me parece que habría que solicitar un cuarto intermedio de un minutito para que nos ordenemos. Porque estamos votando dos cosas distintas... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. RIOSECO (FyPN).— Pero aclárenselo al presidente...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, si quieren yo lo leo. No hay problema.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Voy a leer el proyecto porque estamos, tiene razón, por ahí los diputados no...

Artículo 1º... a ver, yo no estoy hablando del proyecto del diputado Escobar, ya fue votado y archivado... (*Dialogan varios diputados*).

Si prestaron atención, el artículo... el Expediente D-459/14, que lo solicitó la diputada Kreitman, que ingresó, el Proyecto es el 8852, carácter de Resolución, por el cual se genera dentro del ámbito legislativo una Jornada de debate de la Ley nacional de Hidrocarburos.

El artículo 1º dice: El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén organizará una jornada de debate del Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

Artículo 2º. Dicha jornada será realizada en la Legislatura de la Provincia del Neuquén, y tendrá como objetivo debatir a partir de los diferentes enfoques, en un marco institucional, político y académico con el fin de aportar conocimiento a todos los ciudadanos sobre tan trascendental Proyecto de Ley.

Artículo 3º. La jornada será ampliamente participativa y tendrá expositores de todos los sectores políticos y sociales.

Artículo 4º. Se designará un comité organizador, compuesto por diputados provinciales, de distintas fuerzas políticas con el fin de que exista pluralidad de voces.

Artículo 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Es organizar, entonces, una jornada sobre la Ley de Hidrocarburos.

Diputado Baum, tiene la palabra y después se la doy a usted, Russo, porque estaba...

Sr. BAUM (UNPO).— Creo, señora presidenta, que es fácil solucionarlo esto, porque acá lo que se está pidiendo es que una Comisión, la Comisión “J”, trate este proyecto. Lo que no quiere decir que tenga que aprobar los cinco puntos que está; la Comisión lo tratará, verá si hay Despacho o no hay Despacho. Si hay Despacho, pasará a la “B” y esta Legislatura, si hay Despacho en la “B”, finalmente, tratará esa Resolución. Ese es el trámite que tiene que seguir.

Lo que pide la diputada, autora del proyecto, es que... propone una moción de preferencia para que se pueda —digamos— tramitar en las dos Comisiones lo más rápido posible. Entonces, lo que

tenemos que ver es cuál es esa fecha que permitiría que en las dos Comisiones se pudiera tratar este proyecto, para no...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Esa era mi preocupación.

Sr. BAUM (UNPO).— Y nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— La fecha, mi preocupación es la fecha para que después no digan que no se trató, porque veo que hay todo un acuerdo entre todos los legisladores.

Sr. BAUM (UNPO).— Y me parece que con esto solucionamos —digamos— el poder avanzar y votar. Ya se sabe que pasa a las Comisiones y votar la moción con preferencia para la sesión que corresponda.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Perdóneme, señora presidenta.

Yo me acabo de enterar de la letra de este proyecto, porque usted lo acaba de leer. Por lo tanto, quiero hacer una objeción formal sobre la cuestión que se pidió el ingreso de este expediente que tomó estado parlamentario, no se pidió la reserva en Presidencia, no se dijo que pasara a ninguna...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Se pidió!

VARIOS DIPUTADOS.— ¡Sí, se pidió!

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Pero, diputado!

Sr. RUSSO (MPN).— Perdón, perdón, me deja... Por lo tanto, yo estaba discutiendo sin saber de qué se trataba la discusión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Sr. RUSSO (MPN).— Este planteo, recién acabo de enterarme por usted, es una falla que tiene que ver con esto de la imposibilidad de entender de qué se trata una discusión si no conocemos...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El texto.

Sr. RUSSO (MPN).— ... el texto de la discusión. Quiero hacer un llamado de atención para esto.

La segunda es: Leído el texto donde se designa una Comisión organizadora de un evento que, seguramente, va a tener que ser participativo, amplio, como dice el texto, me parece que ponerle fecha próxima es una falta de respeto, es una falta de respeto a la comisión organizadora, al tema. También es cierto —por eso lo reitero— el planteo que estábamos tratando hace quince minutos atrás, sobre la urgencia de un tema que ahora le decimos que va a tomar el tiempo necesario para armar un esquema participativo, un comité organizador compuesto por diputados, ampliamente participativo, tendrá expositores de todos los sectores políticos y sociales. Es decir, me parece que, seguramente, debe haber gente que tiene mucho interés en hacerlo y nosotros estamos de acuerdo, lo hemos organizado. El diputado Sapag ha dicho con anterioridad que esto era... el Bloque del Movimiento Popular Neuquino lo ha hecho, en el DUAM se ha generado un ámbito de discusión amplia y participativa hace tiempo. Por lo tanto, nosotros estamos de acuerdo. Lo que no estamos de acuerdo es que se nos traiga para acá y para allá de acuerdo a cuestiones que ni siquiera conocemos. Por eso, cuando uno hace un tratamiento sobre tablas, lo que tiene que expresar es la urgencia del tema para darnos la oportunidad y leer de qué se trata. Esto quiero dejarlo con claridad expuesto y, por lo menos, la gentileza de hacernos acercar el texto de lo que se pretende tratar sobre tablas o moción de preferencia para que tengamos opinión y no, simplemente, con el título ¿no es cierto? Somos grandecitos como para entrar en este juego.

Esta moción de preferencia, así se intitula, tiene que ver con esta cuestión de pasarlo a una Comisión, que digan cuál es la Comisión y esa Comisión se encargará de hacer la organización de este complejo entramado de situaciones que están planteando.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Lamento haber generado tanto debate con algo que, en realidad, no va a la cuestión de fondo, es organizativo. Digo, si todos prestáramos atención, a veces cansan los discursos de otros, yo lo entiendo, pero si prestáramos un poquito de atención, esto es lo que se pidió e, inclusive, hice referencia a la organización a la que me invitó a participar el diputado Sapag sobre los no convencionales, el mismo estilo. Lo que pasa es que, en realidad, lo que se está planteando es una Resolución para aprobar una jornada de debate, que no es el debate ni a las apuradas, nada; es plantearle a la Cámara que organice esto...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Muy bien!

Sra. KREITMAN (ARI).— ...con el tiempo que decida la Comisión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Perfecto! ¡Muy bien!

Listo, entonces no va a quedar en la versión taquigráfica —para que quede claro— el tiempo ni la fecha, sino que pase a la Comisión “J” y en la Comisión “J”, ahí, se debatirá el tiempo y la fecha, dado lo pesado y lo profundo de la temática.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Lo que entiendo yo es que se está debatiendo una moción de preferencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, sí, diputado.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Lo que hay que fijar es una fecha y, es más, si la queremos complejizar un poco más, el proyecto habla del Proyecto de Hidrocarburos que se está tratando, que es posible que se convierta en Ley antes de que se trate esto. Ahí la Comisión verá si se hace o se cambia y en vez del proyecto se va a tratar la Ley. Pero es una moción de preferencia lo que se está y hay que fijar la fecha.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, lamentablemente, no... se enroscó todo, ¡qué le va a hacer!

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Lo que pasa es que no podemos fijar la fecha, nosotros, el Bloque del MPN...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, no...

Sr. MATTIO (MPN).— ... no vamos a fijar una fecha determinada, porque está relacionado —perdón— con una serie de actividades que plantea el mismo proyecto, que lo resuelva la Comisión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabo de decir eso, o sea para que quede en la versión taquigráfica, no queda con fecha.

Entonces, vamos a someter a votación el Proyecto de Resolución para que pase a la Comisión “J”.

A consideración de los diputados. “J” y “B”.

- Se aprueba a mano alzada.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

- Asume la Presidencia su titular, doctora Ana María Pechen, y se retira la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes a todas y todos.

Parece que terminaron la Hora de Otros Asuntos (*Risas*).

¿Empezamos con el Orden del Día?

Bueno, empezamos con el Orden del Día (*Dialogan varios diputados*).

Hice una pregunta concreta, ¿hay alguna oposición a empezar con el Orden del Día?

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No, no, no, era para Homenajes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Entonces...

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Yo tengo una breve... Quisiera, brevemente, expresar un tema en Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, entonces...

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— También, yo iba a hacer un homenaje, pero también estoy de acuerdo con el diputado y amigo, Luis Sapag (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, entonces, vamos a una extensión de la Hora de Otros Asuntos.

Como siempre, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Mañana tenemos Hora de Otros Asuntos y podemos tenerla tranquilamente. Hemos agotado un tiempo absolutamente para esto.

Yo propongo que si va a ampliarse la Hora de Otros Asuntos sea muy breve. Pero que podemos hacerlo mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, pero hay que votarlo, diputado.

A consideración si aprobamos la extensión de la Hora de Otros Asuntos que sean cinco minutos en vez de diez y con un máximo de treinta minutos.

Está a consideración la propuesta de la Presidencia.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, entonces. Hasta treinta minutos hay espacio, hay lugar para que se puedan anotar.

Diputado Escobar.

II

Homenajes

1

A Ernesto *Che* Guevara

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias. Lo voy a hacer muy breve, entonces.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Mi homenaje al Che y el homenaje de nuestro partido al mismo.

Gracias, presidenta (*Dialogan varios diputados*).

Ya lo hice.

No me escuchó, no me escuchó (*Se dirige a la presidenta de la Honorable Cámara*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, no lo puedo creer, simplemente.

Muchas gracias, diputado (*Risas*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Después se lo reitero y hagámoslo juntos, un homenaje...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pensé que era una introducción, nada más. Pero no les quiero robar tiempo.

Muchas gracias.

Diputado Della Gaspera.

2

Al deportista Emiliano Mansilla

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Gracias, señora presidente.

Mi homenaje va a ser breve.

Es al nuevo campeón mundial en la disciplina de levantamiento de potencia, modalidad despegue. Al deportista neuquino, por adopción, Emiliano Mansilla, que —representando a nuestra Provincia del Neuquén en el mundial realizado en la Provincia de Misiones— obtuvo dos medallas, una de campeón mundial y la otra de récord mundial.

Así que mis felicitaciones al deportista y joven deportista neuquino que fue en su categoría levantando trescientos quince kilogramos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, lo mío es Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, voy a investigar si los restantes son Otros Asuntos.

Sí, diputado Sapag, y Escobar también me imagino.

Entonces, adelante.

III

Otros Asuntos

1

Quejas sobre decisiones de la Justicia

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Yo me quiero referir, quizás es cortito, es menos de cinco minutos, pero no queremos dejar pasar esta sesión sin decir que nos preocupan sobremanera las últimas medidas que ha tomado la Justicia con dos temas muy candentes, y con dos temas muy sentidos, sobre todo por la comunidad educativa en su conjunto y los trabajadores de la Educación específicamente, pero también por la juventud, por los padres que han sido... han perdido a sus hijos víctimas del gatillo fácil. Y me estoy refiriendo a las medidas que la Justicia adoptó la semana pasada y que nos enteramos por los medios de comunicación, que al cabo Poblete... (*Dialogan varios diputados. Suena el timbre de orden*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perdón, les voy a pedir que bajen la voz, hay un diputado en el uso de la palabra.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Tiene que ver con el respeto que nos debemos tener todos.

El cabo Poblete, que ha sido condenado a cadena perpetua, porque fue quien jaló el gatillo y terminó con la vida de nuestro compañero Carlos Fuentealba, la Justicia ha determinado que sea, nuevamente, trasladado a la Alcaldía de Zapala cuando, justamente, cuando se encontraba allí cumpliendo su prisión, fue visto y fue fotografiado por periodistas que, dicho sea de paso, el periodista que tomó la fotografía fue despedido hace poco tiempo del medio en el que desarrollaba sus tareas. Pero este cabo Poblete, justamente, que se dio el lujo de terminar con la vida de nuestro compañero, gozaba de la impunidad que le daban sus compañeros de trabajo, que le permitían salir a cobrar el sueldo, por ejemplo, o comprar los medicamentos que necesitaba porque se sentía mal. Y ahora la Justicia ha determinado que, por pedido de la familia, que le cuesta mucho venir a Neuquén a verlo, el asesino Poblete sea trasladado a la ciudad de Zapala para que su familia tenga contacto con él.

Desde nuestra banca queremos repudiar esta definición, porque las hijas de Carlos Fuentealba, por ejemplo, no tienen ninguna posibilidad que con una determinación de la Justicia puedan volver a ver a su padre. Entonces, nos parece que es un ataque a una pelea contra la impunidad que hemos librado en esta Provincia, y que tiene que terminar con este cabo Poblete sin ninguna posibilidad de que salga y que sus compañeros lo apañen en distintas acciones.

Y, por otro lado, el policía que terminó con la vida de Braian Hernández, también condenado a cadena perpetua, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia ha determinado que no es un homicidio, que es un homicidio simple el que ocurrió, y esto determina que la pena ya no sea la condena perpetua, sino que pueda ir de entre ocho y veinticinco años. Esto es muy grave, señora presidenta, porque nos parece que libera, justamente, a la Policía que utiliza el arma reglamentaria

para terminar con la vida de los chicos y las chicas en los barrios más populares y más pobres de nuestra ciudad, a que siga haciéndolo. Y desde nuestra banca creemos que estas dos medidas que se han tomado, tuvieron como antesala otras dos que también tienen que ver con la impunidad que son: en primer lugar, que se dejó sin ningún proceso al exgobernador de esta Provincia, Jorge Omar Sobisch, en la causa de los cascos amarillos y, además, a los quince policías de alto rango que llevaron adelante la represión que terminó el 4 de abril con la vida de Carlos Fuentealba, también fueron sobreesidos. Entonces, estas medidas de esta Justicia han hecho que, justamente, este exgobernador pueda estarle hablando a toda la comunidad hoy, de querer ser nuevamente gobernador de esta Provincia.

Desde esta banca repudiamos que este personaje pretenda gobernar una Provincia cuando no puede gobernar ni su propio cuerpo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Sapag.

2

Apertura de sobres de la licitación de Chihuido I

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para comentar que, felizmente, ayer se abrieron las ofertas financieras para la represa de Chihuido I, luego de que fueran aprobadas en su fase técnica. Para los neuquinos es un paso más en la esperanza que tenemos de poder volver a construir represas, que sabemos —por experiencia— la importancia que tiene en el desarrollo. Esta obra va a insumir entre trece y quince mil millones de pesos, está cotizada en pesos, no en dólares, en pesos. Va a producir mil setecientos cincuenta gigawatts/hora por año y va a dar trabajo, durante su construcción a más de dos mil personas, y, bueno es un motivo de alegría.

Hay que señalar que en los cinco grupos oferentes hay once empresas argentinas y las empresas extranjeras asociadas no pertenecen a la zona donde nacen y se crían buitres, por suerte. Así que existe una buena probabilidad de que esta obra se ejecute, independientemente de que se resuelva o no el “Grieta-Fault”.

Bueno, señalar que, acostumbrados a que los titulares y las noticias sean siempre, o la mayor parte de las veces negativa, en este caso podemos mencionar una positiva y optimista.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

3

Modificación de la Ley de Hidrocarburos

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Antes de que usted estuviera tuvimos un debate alrededor de la urgencia sobre el tratamiento de un Proyecto de Declaración de rechazo al Proyecto de Ley nacional de Hidrocarburos que se está tratando en este momento en el Senado y se nos planteaba que diéramos argumentos, porque podíamos estar leyendo distintas leyes, porque se consignaba, desde quienes defienden el actual proyecto que, en realidad, significa un avance a los intereses de los neuquinos.

Planteé muy brevemente lo que significa para nosotros, lo que se plantea como un avance que es aquello que la Ley taxativamente dice, será el único medio por el cual las provincias productoras de petróleo podrán tomar renta petrolera, que son las regalías.

En el texto nuevo, se plantea una loza sobre las provincias productoras que es el doce por ciento. Y lo que se plantea como un avance, este supuesto tres por ciento de incremento en la extensión de

la concesión, debe ser leído en el marco de, precisamente, la nueva legislación que ahora lleva a treinta y cinco años la concesión de no convencionales. O sea que las provincias petroleras tendríamos la posibilidad de llevar al quince por ciento las regalías, llegado el caso, dentro de treinta y cinco años. Yo lo digo en palabras muy claritas, o sea, cuando los pozos estén secos.

Doy esto porque creo que estamos leyendo la misma Ley, y agrego otro argumento, que se plantea como un gran beneficio para las provincias productoras, que es el permiso de explotación. Va a coincidir conmigo, señora presidenta, hoy justo tuve que ir al taller mecánico a retirar el auto, que se le había roto un bolillero, y ya, cuando uno quiere pagar con tarjeta de crédito, algunas de ellas a tres meses, a seis meses, se cobra el tres por ciento de interés.

Déjeme leer, si usted me lo permite, el nuevo artículo 57 que se propone para la Ley nacional de Hidrocarburos. Dice lo siguiente, y dígame sino nos conviene poner una petrolera trasnacional, ¡bah!, hacer una petrolera, tener una petrolera. Dice: “El titular de un permiso de exploración pagará anualmente, y por adelantado, un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente escala: a) Plazo básico: primer período: doscientos cincuenta pesos; segundo período: mil pesos (...)”.

Dígame señora presidenta, sino nos conviene tener una petrolera, en donde el canon que se nos pone es en pesos. Por eso digo, para muestra basta un botón. Con esto damos por tierra este planteo de que este nuevo texto es un gran avance respecto del borrador. No es ningún avance, se mantienen los ejes centrales del borrador que Galuccio, y luego Cristina Fernández de Kirchner, presentaron a principios de año.

Nosotros hacíamos eje en tres cuestiones, y me voy a mantener en esas para no complicar la cosa, porque —como decía un viejo dirigente argentino— “cuando una cosa te la quieren explicar medio raro, y sobre todo si viene de un político, es porque te quieren engañar”. Él decía otra cosa pero, respetando a la Casa, digamos así. Nosotros decíamos: Es muy agresivo a los intereses de nuestra Provincia, y de todas las provincias productoras, la fijación de la alícuota de regalías en un doce por ciento. Este dieciocho que se pone, es absolutamente falso y mentiroso. Digo, esta posibilidad es cuando ya no quede una gotita de petróleo en cada uno de los pozos. Diría yo, a ojo de buen cubero, que cuando llegue ese momento, probablemente los pobres gobernadores que tengan que tener a su cargo —y las Legislaturas— la renegociación de esas concesiones, estén pensando más en esa otra posibilidad que le permite la Ley, que es bajarla hasta un cinco por ciento, porque la empresa le va a decir: ¿por qué te voy a pagar un quince, si ya no queda más petróleo porque me lo llevé todo? Entonces, te dejo una regalía del ocho, siete, seis o, incluso, cinco por ciento.

Sinceramente, a mí me parece que tenemos que mirarlo de este lado, señora presidenta. No significa un avance para los intereses de nuestra Provincia el texto que ha quedado, por lo menos, en el proyecto que se ha enviado a Nación que es idéntico —vale decir— al del borrador inicial y que para nosotros ¡Ah!, cierto, cierto, cierto... (*En alusión al cumplimiento del plazo acordado de exposición*) me había olvidado, me había olvidado...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos en los cinco minutos, eso eran los cinco.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... sí, sí, y que para nosotros debe ser muy importante, porque —tal cual dice la Ley— es el único mecanismo a través del cual las provincias productoras tenemos posibilidad de tomar renta, hasta diría: ese es el único artículo que debiéramos poner centralidad.

Y digo los otros dos en menos de veinte segundos.

Decía, dejan afuera de esta etapa a las petroleras estatales provinciales. Es así, lo que sosteníamos en aquel momento, lo mantenemos ahora y luego, que nos bajan...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos en el tiempo.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... los mínimos ambientales.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes.

Referencia a la moción de preferencia aprobada

Sr. ROMERO (UNPO).— No, no sé si es Otros Asuntos, pero recién acabamos de aprobar, simplemente quiero hacer referencia a una cuestión reglamentaria, una moción de preferencia sin fijación de fecha de tratamiento. Y quiero referenciar el artículo 134 del Reglamento, que habla que las mociones de preferencia sin fecha deben ser tratadas en la reunión siguiente de la Cámara como primer punto del Orden del Día.

Lo que se aprobó en relación a esa Resolución es, justamente, aprobar una Resolución por la cual la Cámara convoca a una jornada o seminario de debate sobre la Ley de Hidrocarburos. Pero quería referenciar eso, que —al ser sin fecha— tiene que ser puesta como primer punto del Orden del Día en la reunión siguiente.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado, una aclaración que me hacen aquí de la Prosecretaría Legislativa.

En realidad, lo que se aprobó fue pasarlo a la Comisión “J” y que la Comisión “J” decida la fecha; yo no presidía en ese momento pero...

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Eso es lo que se aprobó.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... eso es lo que se aprobó, no quedó en firme la moción de preferencia.

Sí, diputado; diputado Romero, por favor.

Sr. ROMERO (UNPO).— Entiendo, señora presidenta, que la Comisión no fija la fecha. La fecha la fija el Reglamento y el Reglamento dice: que al ser sin fecha la moción de preferencia tiene que ser el primer punto del Orden del Día de la reunión siguiente. Pero, bueno, está bien que lo discuta la...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Creo que...

Sr. ROMERO (UNPO).— ... que lo discuta la Comisión “J”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Digamos, de todas maneras, cuando tenga el libro de sesiones con todo, la versión taquigráfica...

Sr. ROMERO (UNPO).— ... aparte...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ... se la voy a hacer llegar, pero por lo que tengo entendido, finalmente no se votó la moción de preferencia, sino lo que se votó fue que pase a las Comisiones “J” y “B”, “J” y “B”.

Sr. ROMERO (UNPO).— Bueno, de todos modos, la Comisión la puede rechazar y no tener Despacho y listo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Así es.

Gracias, diputado.

Diputado, Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, era eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah! Bien.

Listo.

Pasamos al Orden del Día, entonces.

**PROGRAMA PROVINCIAL DE DIFUSIÓN DE NORMAS
DE TRÁNSITO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO**

(Expte.D-013/14 - Proyecto 8405)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Programa Provincial de Difusión de Normas de Tránsito y Buenas Prácticas de Manejo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Esta es una votación en particular de una Ley que fue tratada en general en la sesión anterior.

Así que podemos pasar a votar, si no hay inconveniente, artículo por artículo, como lo hacemos siempre, a mano alzada.

- La Honorable Cámara está sin cuórum.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Necesitamos que regresen... les voy a pedir a los diputados que se sienten en sus bancas porque sino no tenemos cuórum en este momento.

- Se restablece el cuórum.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos con el cuórum justo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Justo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por mayoría.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Quería dejar constancia de mi voto negativo, lo planteamos en las Comisiones, nos parece que hay un punto del proyecto que, justamente, puede terminar con alguna sanción a los trabajadores y es por ese motivo que nosotros no acompañamos.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Hemos votado la Ley 2922, por mayoría.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bueno, gracias presidenta.

Bueno, yo quería saludar la aprobación del presente proyecto y, a través de usted como integrante del Ejecutivo, ver si ya para el año que viene podemos reservar los recursos necesarios para que esto pueda, pueda realmente tener funcionamiento. Yo me comprometo —a lo largo de este año— a solicitarle una reunión al ministro Gastaminza para que vaya viabilizando ya los mecanismos institucionales para darle cuerpo y forma a esto que, en caso de que tome cuerpo, puede llegar a ser un aporte importante a la educación vial y a mejorar los feos índices que tenemos de mortalidad de nuestras rutas provinciales.

Y, por otro lado, señora presidenta, si es posible, modificar el Orden del Día. Lo aclaré al principio, estoy medio engripado y, por si acaso, quería plantear la posibilidad que el punto diez pase a ser tratado como punto dos o tres del Orden del Día, porque querría dejar constancia de mi voto en el mismo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Le doy la palabra a la diputada Lagunas y después voy a poner a consideración su pedido.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Mil disculpas, porque yo me equivoqué. Efectivamente, el voto negativo era para el punto dos, estábamos charlando sobre un tema educativo, me confundí.

Así que les pido disculpas a todos los diputados.

Voté afirmativamente el proyecto uno en la sesión anterior; tiene mi voto afirmativo también.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bueno, para la corrección en la versión taquigráfica.

Hemos votado, entonces, la Ley 2922, por unanimidad.

Bueno, diputado Escobar, celebro que haya sido por unanimidad y, por supuesto, desde esta Legislatura todo lo que podamos hacer a favor de que estos temas tomen cuerpo activo en el ejercicio, tanto del Poder Ejecutivo como en la colaboración que muchas veces brindamos en la Legislatura, cuente con eso.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias.

La verdad que es mucho mejor que sea por unanimidad, y me había sorprendido, porque yo me acuerdo que Angélica había votado afirmativamente. Entonces, nos dijimos acá, pero si había votado afirmativamente.

Gracias, Angélica.

Sra. LAGUNAS (FIT).— De nada, Jesús.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Ahora sí, vamos a pasar al punto dos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Había una...

6

SOLICITUD PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA

(Art.178 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah!, perdón, hay una moción del diputado Escobar de hacer un cambio en el Orden del Día. De traer el punto diez... (*La presidenta dialoga con el prosecretario legislativo*). Yo haría un adicional al pedido del diputado Escobar.

Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Sí, si vamos a tratar el punto diez, la idea era tratar todos los pliegos de una sola vez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Exactamente, me parece que si vamos a modificar, modifiquemos el bloque completo para tratarlo a continuación para que no sea un tema personal para nadie.

No, en ese orden, en el orden que está el bloque.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Bien, retiro la moción.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto.

Vamos a hacer, entonces... vamos a utilizar la moción del diputado Bértiga para tratar todo el bloque a continuación del punto uno, que hemos tratado recientemente. Si están todos de acuerdo que el bloque de las designaciones...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Que se vote en conjunto la votación nominal y se invite a los diputados de la Casa, que estén en la Casa a que vengan a mirar la pedrea de acá adentro...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Les voy a pedir que hablen lo más fuerte posible, porque con la lluvia y lo que se siente de la piedra, no sé si los taquígrafos ¿están escuchando bien?

Voy a someter, entonces a votación que los puntos seis, siete, ocho, nueve y diez pasen a ser el Orden del Día siguiente al punto uno, con lo cual le vamos a cambiar la numeración.

Si están todos de acuerdo, por favor, levanten la mano y vamos a pasar a tomar en bloque las designaciones.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy a llamar a todos los diputados que están en la Casa, le voy a pedir al comisario de Cámara que les informe, para que tomen sus bancas y procedamos a las votaciones nominales, de acuerdo a lo solicitado recientemente.

**FISCAL DEL CASO DE LA
II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dr. Gastón Augusto Liotard)

(Su designación)

(Expte.O-254/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gastón Augusto Liotard, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso, para la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Domínguez, Todero, Benítez, Gallia, Escobar y Dobrusin.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Baum.

I

Solicitud de abstención de votar

(Art.201 - RI)

Sr. BAUM (UNPO).— Presidenta, es para solicitar se me autorice a abstenerme de votar. Caso contrario en este y en todos los casos, voy a votar negativamente.

Brevemente quiero fundar el porqué. Hasta que en el mes de marzo del año que viene no se modifiquen los integrantes del Consejo de la Magistratura, va a ser mi procedimiento. Si me puedo abstener y la Cámara me autoriza me voy a abstener, porque no tengo absolutamente nada en particular que decir de quienes han sido nominados por el Consejo de la Magistratura. El cuestionamiento que hago es al comportamiento y al funcionamiento de este Consejo de la Magistratura actual.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Hay una solicitud del diputado Baum de poder abstenerse en esta votación y en todas las votaciones que hagan a la designación de jueces designados por el Consejo de la Magistratura en el día de hoy, en el día de la fecha.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Tiene usted la aprobación para abstenerse.

Bien, como es usual, y lo pidió el diputado Russo, vamos a proceder a la votación nominal, en este caso.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum (*Se abstiene*).

Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.
Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva (*No está en el Recinto*).

Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.
Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.
Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.
Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote (*No está en el Recinto*).

Mattio (*No está en el Recinto*).

Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sagaseta (*No está en el Recinto*).

Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Toderó no está.

Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintiséis votos afirmativos, uno negativo y una abstención esta Cámara ha prestado acuerdo legislativo para designar al doctor Gastón Augusto Liotard, como fiscal del caso para la II Circunscripción Judicial.

8

**FISCAL DEL CASO DE LA
I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Mariana Victoria Córdoba)

(Su designación)

(Expte.O-255/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Mariana Victoria Córdoba, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Podestá, Escobar, Gallia, Todero y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a proceder de la misma manera, votación nominal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum, (*Abstención*).

Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.
Sra. KREITMAN (ARI).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.
Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.
Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio (*No está en el Recinto*).
Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sagaseta (*No está en el Recinto*).
Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Toderó no está.
Vidal.
Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintisiete votos afirmativos, una abstención y un voto negativo, esta Legislatura presta acuerdo legislativo para designar a la doctora Mariana Victoria Córdoba como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial.

9

**FISCAL DEL CASO DE LA
I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dr. Gustavo Adolfo Mastracci)

(Su designación)

(Expte.O-256/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría—, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gustavo Adolfo Mastracci, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 23 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Podestá, Escobar, Gallia, Todero y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a iniciar la votación nominal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.

Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio (*No está en el Recinto*).

Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.
Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintiocho votos afirmativos, uno negativo y una abstención, esta Legislatura presta acuerdo legislativo para designar al doctor Gustavo Adolfo Mastracci como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial.

10

**FISCAL DEL CASO DE LA
I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dr. Diego Fermín Azcárate)

(Su designación)

(Expte.O-257/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—. Aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Diego Fermín Azcárate, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Procedemos a la votación.

¡Perdón! Primero, lectura del Despacho, sí.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 30 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Fuentes, Podestá, Benítez, Todero y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora sí. Adelante.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.
Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.
Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman.
Sra. KREITMAN (ARI).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.
Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.
Sr. LUCCA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio (*No está en el Recinto*).
Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (Fregrane).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.
Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.
Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.
Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintiocho votos afirmativos, una abstención y un voto negativo, esta Legislatura presta acuerdo legislativo para designar al doctor Diego Fermín Azcárate, como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial.

**FISCAL DEL CASO DE LA
III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Mónica Laura Pizzipaulo)

(Su designación)

(Expte.O-258/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Mónica Laura Pizzipaulo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 30 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Fuentes, Benítez, Podestá, Todero y Domínguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muchas gracias, señora presidenta.

Es para fundar mi voto, que va a ser negativo.

No conozco a la doctora Pizzipaulo. Cuando vino a la entrevista, justo —que fue puesta el día anterior la misma—, yo tenía que... tenía otro compromiso, me tuve que retirar de la Comisión. A la salida de la misma, saludé; estaba la doctora Pizzipaulo esperando, la saludé. Nunca la había visto, excepto en la anterior entrevista. Y, bueno, me tenía que retirar.

Me tocó a mí, por alguna cuestión del destino, ser el que le hiciera una pregunta que, en su momento, no sé si cambió el rumbo de esta abogada, pero —el rumbo de su vida, me refiero—, pero, seguramente, le debe haber generado una cantidad importante de sensaciones y de situaciones. Recordarán que le hice una pregunta respecto de cuál era su opinión de los juicios a los militares, y todo lo que tenía que ver con la respuesta que ella dio en aquel momento, y a partir de lo cual se generó un proceso que culminó en el rechazo del pliego de la abogada Pizzipaulo como candidata a jueza, en aquel momento.

Bueno, en mi opinión, creo que el tema por el cual ella vertió su punto de vista es un tema muy caro a los argentinos y que creo que es muy profundo a cada uno de nosotros. Mucho más, creo yo, cuando hablamos de personas que tienen una preparación o se han preparado para ocupar un lugar institucional —como nosotros y nosotras, miembros del Poder Legislativo, como alguien que pretende ser miembro o funcionario del Poder Judicial—.

En tal sentido, mantengo mi voto negativo, como lo tuve en aquella oportunidad, porque creo que la valoración que tiene esta persona respecto de un tema central a la conformación de qué característica de sociedad queremos los neuquinos y los argentinos construir, no lo comparto en lo más mínimo. Y no creo que debiera ser parte de los valores centrales que tiene que tener un funcionario del Poder Judicial. Lo hemos hablado muchas veces, nosotros votamos candidatos, con los cuales uno puede, a veces, no coincidir con algunas miradas, pero entiende que son técnicamente preparados para aplicar la ley, a pesar de las diferencias o matices que uno puede tener.

En este caso, me parece que la diferencia es abismal, de allí que el Bloque del Movimiento Libres del Sur reitera en este caso y para otra función, pero también funcionaria del Poder Judicial, el voto negativo a la abogada Pizzipaulo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Sí, me pide una interrupción el diputado Domínguez. Se la doy.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Cómo no, diputado Domínguez!

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para aclarar, señora presidenta, que la vez anterior la doctora Pizzipaulo paso de la Comisión a la sesión, para que se trate en sesión y no se trató en sesión porque retiró el pliego.

Por lo tanto, no se trató en la sesión, no se trató, justamente, el pliego porque ella lo retiró antes... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— No se trató en Cámara, se trató en la Comisión, pero en la Cámara no.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No, lo retiró, lo retiró...

Sra. MUCCI (FyPN).— Elevó una nota que creo que fue la que leímos acá...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, exactamente...

Sra. MUCCI (FyPN).— ... la leyó acá el día que íbamos a tratarlo...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No se trató...

Sra. MUCCI (FyPN).— ... en la Comisión.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Agradezco la opinión del diputado, corrijo ese detalle.

Ahora, era público que todos los Bloques nos habíamos expresado en un sentido negativo hacia el ingreso a la doctora Pizzipaulo como, como juez.

Digamos, me... gracias. Sí, sí, está bien. Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está hecha la corrección.

Le doy, le devuelvo al diputado Dobrusin su palabra.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Simplemente, ratificar nuestra opinión sobre la doctora Pizzipaulo. Realmente, no creo que pueda haber cambiado, porque su opinión fue concreta, no dio lugar a dudas. Ella pensaba que los juicios de lesa humanidad eran un error en el sistema judicial, y que no tenían la defensa necesaria todos los represores.

Así que no creo que haya cambiado, porque ya llevaban veintipico años desde que volvió la democracia, con los juicios. Así que me parece que no es bueno para el sistema judicial que ella participe dentro de la estructura.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

En principio, es para adelantar el voto negativo de nuestro Bloque. No vamos a acompañar el pliego de la doctora Pizzipaulo, por las mismas razones que hicimos públicas en su momento cuando ella se postulaba para jueza, en aquella ocasión.

La verdad que dentro del sistema judicial, dentro de los profesionales de la Justicia haya personas que no valoren, en su justa medida... (*Dialogan varios diputados. Suena la campana de orden*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputados, por favor, hay diputados en el uso de la palabra.

Adelante, por favor.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— ... que haya profesionales que no valoren, en su justa medida, un procedimiento que ha tenido características históricas en la República Argentina, como ha sido el procedimiento que puso en juicio y condenó a quienes, haciendo uso de la fuerza pública, cometieron las atrocidades que cometieron en el 76.

La verdad, no queremos que en la Justicia haya quienes, todavía, sostienen la vieja teoría de los dos demonios, que fue un poco lo que planteó la doctora Pizzipaulo; y de lo cual no se arrepintió ante las preguntas de algunos diputados en la Comisión de la última vez.

Pero quiero hacer algún comentario más, tengo ante mí los dos diarios del día siguiente de la Comisión. El diario *Río Negro* dice: "Avalan el pliego a candidata tras su autocrítica", ese es el *Río Negro*; *La Mañana de Neuquén* dice: "Pizzipaulo logró el aval de los diputados para convertirse en fiscal". Cuando uno lee el desarrollo de la noticia, como muchas veces suele pasar en estos medios,

no solamente en estos, en los de Buenos Aires, a veces, es peor, el título a veces dice una cosa y cuando uno se pone a leer adentro, dice otra cosa.

La verdad, y acá también quiero hacer una aclaración, cuando yo le aclaré a la doctora Pizzipaulo en la última entrevista, que... cuando ella hace una autocrítica de la situación anterior, dice que su pliego fue rechazado por su enfrentamiento con el Colegio de Magistrados, que esa fue la razón por la cual esta Legislatura iba a votarle en contra su pliego. Yo le aclaré que, al menos desde lo personal y de nuestro Bloque, el voto negativo a su postulación tenía que ver con su posición referida al juzgamiento de los militares, y no referida a ningún enfrentamiento interno de las cuestiones de la justicia.

La verdad que yo creo que la doctora Pizzipaulo tiene una visión bastante equivocada de la forma en que trabajamos dentro de la Legislatura y de la amplitud de criterio con que miramos a los jueces. La verdad, tenemos parámetros absolutamente distintos entre todos los diputados, pero nunca nos metemos en la interna judicial a los efectos de ver si acompañamos un juez o no. Pero también me asombró que la doctora Pizzipaulo dijera: No, usted primero me votó a favor y después me votó en contra. Porque yo, en esa reunión de la Comisión, avalé que su pliego pasara al Recinto para rechazarlo en el Recinto y que el trámite de selección de jueces, que establece el Consejo de la Magistratura, siguiera su curso y pudiéramos, realmente, seguir el proceso de nombramiento de jueces. Que una jueza que participa de un proceso de este tipo desconozca el procedimiento, la verdad, me parece que no hace tan bien a mi visión sobre la doctora Pizzipaulo y abunda aún más mi voto positivo.

Y otra cuestión que quiero dejar clara referido a los diarios regionales, los periodistas que sacan estas noticias, son periodistas que conviven diariamente con nosotros, debieran estar al tanto y ser más serios y más profesionales a la hora de publicar las noticias y de verificar los titulares.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, usted sabe que desde nuestro Bloque a todos los postulantes a jueces y a fiscales los votamos en contra, porque hemos dado la explicación ya en sus inicios, cada uno de los diputados, de que no compartimos esta Justicia, que opinamos que esta Justicia es una Justicia de clase que premia a los poderosos y castiga a los que menos tienen. Pero además, en este caso en particular, queremos plantear que nuestro voto negativo es aún más negativo por la posición que ha planteado, la vez anterior, esta postulante.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

El Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar favorablemente este pliego. Sin entrar en detalles, como se plantearon o plantearon algunos diputados acá, de algunas opiniones no en la cuestión de fondo, que creo que fue debatido en esta Cámara, en la anterior circunstancia de tener este pliego y de una desafortunada opinión ante una pregunta de un diputado de esta profesional, cuando uno lee el examen, cuando uno ve la puntuación que la profesional ha obtenido en el paso por el Consejo de la Magistratura y ve que, por amplio margen, en todos los ítems que fue evaluada, está por sobre los demás precandidatos.

Cuando uno conoce la capacidad e idoneidad de esta profesional, lo digo porque tiene desempeño en Zapala, y sin entrar, insisto, en cómo lo van tomando los medios y si nosotros habilitamos el tratamiento; un poco lo que refería, perdóneme que lo mencione, el diputado Podestá, y siendo respetuoso de las opiniones de todos los diputados, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, y yo en particular, voy a votar favorablemente este pliego, fundamentalmente, por el examen que tenemos a la vista y que ha rendido esta candidata a fiscal o esta postulante a fiscal y no a jueza, y también por conocer la trayectoria y la capacidad de trabajo que tiene esta joven abogada en la localidad de Zapala.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

No hay más oradores, así que vamos a proceder a la votación.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.
Sr. ANDERSCH (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.
Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.
Sr. BENÍTEZ (UCR).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Béttiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.
Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.
Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva (*No está en el Recinto*).

Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia (*No está en el Recinto*).

Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.
Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca.
Sr. LUCCA (FyM).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio.
Sr. MATTIO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.
Sr. RIOSECO (FyPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero (*No está en el Recinto*).

Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Positivo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con dieciocho votos afirmativos, nueve negativos y una abstención, esta Legislatura presta acuerdo legislativo para la designación de la doctora Mónica Laura Pizzipaulo como fiscal para la III Circunscripción Judicial.

12

**IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE QUEJAS,
AGRADECIMIENTOS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS**

(Expte.D-065/14 - Proyecto 8458)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se establece que en las dependencias públicas, grandes locales y/o comercios privados con atención al público, y donde se preste el servicio de atención al cliente y de posventa, debe existir un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos.

- Se interrumpe el suministro eléctrico del Recinto.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por mayoría— (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Podemos dar las argumentaciones, tenemos algunas fallas porque estamos trabajando con el grupo electrógeno. Pero me parece que, por lo menos, podemos escuchar al diputado Romero.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Bueno, la primera queja va a ser para CALF.

Señora presidenta, la defensa de los usuarios y consumidores se enlaza directamente con la evolución del derecho y está destinado a encontrar respuestas modernas a conflictos derivados de cambios de hábitos y costumbres de la sociedad en las últimas décadas que modificaron sustancialmente las reglas de la comercialización de bienes y servicios.

Estos cambios generaron la necesidad de proteger a los usuarios y consumidores para equilibrar, de alguna manera, la relación de consumo. La Ley nacional 24.240 y, posteriormente, la Constitución Nacional reformada en 1994, y nuestra Constitución Provincial reconocen esta nueva categoría de consumidores y usuarios y su necesidad de legislar para su protección.

Este diputado y este Bloque estima, y estimamos que muchos diputados de esta Cámara comparten la preocupación de legislar para establecer una verdadera relación de equilibrio entre los proveedores de bienes y servicios y los usuarios y consumidores. En nuestro caso, hemos propuesto, oportunamente distintos Proyectos de Ley, por ejemplo, el proyecto de jerarquización de las oficinas de Defensa al Consumidor, convirtiendo la actual Dirección en una Subsecretaría. El

proyecto para regular el derecho a la información; el derecho, o el Proyecto de Ley que regula —y fue aprobado por esta Cámara— el trato digno a los consumidores y usuarios, y ahora el mejoramiento y adaptación del viejo libro de quejas a las necesidades actuales que emergen de las relaciones de consumo.

Quiero recordar que, por lo general, la afectación de los derechos de los consumidores son de escaso valor económico, por lo que, en ocasiones, resulta difícil su ejercicio atento a que el costo jurídico de iniciar algún tipo de demanda jurídica, es mayor que el beneficio a obtener u ocurre que las dependencias oficiales de defensa de los consumidores se encuentran en la ciudad capital, alejadas de los pueblos del interior, o no se tiene prueba suficiente de la inconducta o mala fe del comerciante.

- Se restablece el suministro eléctrico en el Recinto.

El libro de quejas que en este proyecto se propone, haciendo un relato breve de lo ocurrido, permite hacer uso del derecho de reclamar ante la imposibilidad de contar con otro elemento probatorio para el consumidor y, al comerciante, mejorar la calidad del servicio que presta, en atención a la sugerencia efectuada por los usuarios o por sus clientes.

Es necesario que el libro de quejas, tal cual lo prevé la Ley, se encuentre a disposición en un lugar visible y con la totalidad de las hojas foliadas. Debemos tener presente que el libro de quejas es la herramienta más antigua que los usuarios y consumidores tienen para efectuar sus reclamos, es un instrumento al servicio del cliente que debe ser —a nuestro juicio— mejorado y optimizado.

Por ello se propone promover y estimular el uso del libro de quejas por parte de los consumidores para obtener una respuesta o solución, sin tener que llegar a una instancia formal o a una denuncia frente a la autoridad de aplicación de la Ley de Defensa al Consumidor.

El Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, es el ya conocido libro de quejas, pero adaptado a los cambios producidos en el tiempo en las relaciones de consumo, desde que se encuentra vigente la Ley 24.240.

Estamos, o estaríamos, de aprobarse esta Ley, equiparando a la Provincia del Neuquén, a legislaciones en el mismo sentido ya aprobadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la Ley 2247; a la Provincia de Mendoza por medio de la Ley 158; a la Provincia de Salta por medio de la Ley 7800, entre otras, que sirven de antecedentes al presente Proyecto de Ley.

Resulta fundamental —a nuestro juicio— que la Ley obligue a todos los locales y/o comercios privados con gran afluencia de público, donde se preste servicio de atención al cliente o de posventa a llevar, en forma obligatoria, un libro de quejas, agradecimientos, sugerencias y reclamos, sin olvidar que igual obligación existe para todas las dependencias del Gobierno provincial con atención al público.

Además, se propone que en todas las páginas *web* pertenecientes a entidades privadas, comercios o empresas y entidades públicas, deben incorporar un enlace denominado: Quejas *online*, para que los usuarios y consumidores puedan completar un formulario electrónico con sus eventuales reclamos.

Señora presidenta, aún queda mucho camino por recorrer y, seguramente, en este andar irán apareciendo otras soluciones prácticas a los problemas cotidianos que, como consumidores y usuarios, enfrentamos a los obstáculos que impiden el ejercicio de nuestros derechos. Para ello, resulta fundamental la participación y control ciudadano como herramientas poderosas del cambio necesario en las relaciones de consumo.

En definitiva, señora presidenta, el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos es una herramienta —a nuestro juicio— eficaz que contribuye a remover los obstáculos con el fin de lograr el pleno ejercicio de los derechos de los consumidores.

Por lo expuesto, solicito a la Cámara que nos acompañen en la sanción de este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, en este proyecto es en el que nosotros nos oponemos, justamente, porque hay algunos de los puntos que podrían usarse para ir contra los empleados y creemos que hay que buscar un mecanismo que, justamente, el reclamo se haga directamente a la empresa y no que los empresarios terminen cortando por lo más fino y se termina despidiendo o sancionando a los empleados que, quizás, atienden mal o cometen algún error, producto de las condiciones laborales a las que son expuestos.

Por eso nos oponemos.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Está, entonces, a consideración, ¿podemos votar electrónicamente?, ¿sí? Está habilitado.

Estamos en condiciones de votar, entonces, este Proyecto de Ley que habilita el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planilla en el Anexo).

No se registró la votación del diputado Sapag.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por mayoría, en general este Proyecto de Ley.

Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Punto número ocho.

13

MODIFICACIÓN DE LA LEY 685
—DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA PARA
ABOGADOS Y PROCURADORES—
(Expte.D-438/14 - Proyecto 8832)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 58 y 59 de la Ley 685 y sus modificatorias, de Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores en la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Este Despacho de Comisión que estamos tratando en este momento es una inquietud plasmada, en su momento, en un proyecto elevado a la Cámara por el Colegio de Abogados, las autoridades del Colegio de Abogados de Neuquén, como —asimismo— los dos Despachos posteriores. En realidad, son tres Despachos que tienen el mismo origen, que fueron ampliamente debatidos en Comisión, llevaron varios meses de trabajo y, en este caso, este primer Despacho, 8832, consiste, justamente, en la modificación a los artículos 58 y 59 de la Ley de Colegiación Obligatoria de Abogados y Procuradores de la Provincia.

En el caso del artículo 58, el artículo que estaba en vigencia lo único que hacía era facultar a la Asamblea del Colegio de Abogados a fijar la cuota anual de los matriculados. La modificación le da una facultad más amplia porque permite también incorporar el arancel de matriculación, con sólo una limitación que es 4 jus para el caso de la cuota anual. Esto es importante, porque permite que el Colegio, a través de sus autoridades y sus afiliados, pueda disponer con mayor equidad los valores,

fundamentalmente, orientado a los abogados que son de la Provincia del Neuquén, porque ocurre que en otros, en otras circunscripciones judiciales, en otras provincias la matrícula de los abogados que no tienen residencia en ese lugar, son más onerosas. Entonces, nos pareció justo, equitativo que sea el propio Colegio que pueda determinar a través de sus componentes, tanto el arancel como la matrícula anual.

En el caso del artículo 59, antes la Ley tenía algunas cuestiones dispositivas que lo volvían también un tanto inequitativo al texto y que consideramos que son facultades de manejo del propio Colegio, que más que estar expresadas en la norma legal, tiene que ser facultad del propio Colegio determinarlas. Esto se refiere, fundamentalmente, al tema de la fecha de pago de cada uno de sus miembros, que la Ley planteaba una fecha concreta de pago y un castigo para los que no lo hicieran y una serie de cosas que hemos derogado, y hoy está el cobro de los recursos y como lo realizan queda exclusivamente facultado el Consejo Directivo con también una facultad que es importante: que ellos puedan, a través del Tribunal de Ética, permitir que aquellos colegiados que no cumplan con los pagos respectivos, queden imposibilitados de litigar porque hoy, lamentablemente, hay abogados que no cumplen con el pago de la cuota anual y no tienen una sanción al respecto. Entonces, también estamos dejando en cabeza de las autoridades del Colegio la posibilidad de que sean estos abogados llevados a Tribunal de Ética y, eventualmente, sea suspendida su matrícula.

Se mantiene algo importante que es la posibilidad de que con la sola certificación del presidente y el tesorero, a través de la vía de apremio, puedan ser cobradas las deudas que puedan mantener los matriculados con el Colegio.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, que nos acompañen en el... con el voto favorable.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está, entonces, a consideración la aprobación de este Proyecto de Ley.

Pueden empezar a votar a partir de este momento (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planilla en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, entonces, por unanimidad, esta modificación a los artículos 58 y 59 de la Ley 685 y sus modificatorias, de Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores en la Provincia.

Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

14

MODIFICACIÓN DE LA LEY 921 —DE PROCEDIMIENTO LABORAL— (Expte.D-439/14 - Proyecto 8833)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 18 de la Ley 921, de Procedimiento Laboral de la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su Texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

El Proyecto 8833, que es modificatorio del artículo 18 de la Ley 921, de Procedimiento Laboral de la Provincia del Neuquén, en realidad, es muy sencillo esto.

El artículo que acaba de leer... que acaba de ser leído por Secretaría es, textualmente, el mismo artículo que contenía el texto anterior, con sólo la extracción del primer párrafo que decía expresamente que quedaba prohibido el pacto de cuota *litis*, bajo pena de multa equivalente, en beneficio del trabajador. Esa frase de prohibición del pacto de cuota *litis* era lo que queda retirado del texto y se mantiene el resto del artículo 18, como fue leído en Secretaría.

Este es un reclamo, un pedido razonable del Colegio de Abogados, toda vez que jurisprudencialmente ya viene aplicándose el pacto de cuota *litis* en muchas causas laborales y que también se viene extendiendo a través del Derecho comparado en las otras provincias: Río Negro, Buenos Aires, Chaco, y también con fundamento en la Ley de fondo 20.744 y modificatorias, Ley de Contrato de Trabajo, donde el artículo 277 permite, justamente, el pacto de cuota *litis*, con la única salvedad que el límite tiene que ser de un veinte por ciento.

Nos pareció razonable acomodar esto a los tiempos que corren, toda vez que esto —como decía antes— se viene consolidando. Y quería hacer una reserva respecto a este proyecto, que es la posibilidad de incorporar, en particular, un nuevo artículo donde se... donde quede también modificado el artículo 4º de la Ley 1594, de honorarios profesionales de la Provincia del Neuquén, porque hemos omitido derogar, justamente, una prohibición que existía en ese artículo. Así que en el día de mañana, en particular, lo voy a proponer para que sea incorporado, pero le adelanto a mis pares que, de esta manera, le damos al texto “complitud”, armonía y no queda ninguna norma legal contradictoria, por lo que nos parece razonable votarlo. Así que le pido a mis pares que nos acompañen.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Este fue, como bien decía el miembro informante, un debate importante que hemos tenido, con disidencias, pero se llegó a una opinión en esto de ir dividiéndola, como para poder ir aprobando las distintas leyes que se modificaban. En este caso, yo, realmente, lamentablemente yo falté a la Sesión donde estaba y le sacaron esto que era prohibir el pacto de cuota *litis*, con lo que estamos de acuerdo, y me parece que hay que ratificar que es conforme a lo establecido en la Ley 20.744, artículo 277, como lo nombraba el diputado, sobre el Régimen de Contrato de Trabajo. ¿Por qué digo? Porque ahí explicita que no puede ser más del veinte por ciento el monto de cuota *litis*, sí para abajo, no para arriba.

Estaba charlando con algunos diputados y me decían que lo que se dijo es que ya estaba sobreentendido esto. La verdad que no me parece sobreentender, porque no podían hacer pacto de cuota *litis*, sin embargo lo hacían; digamos, había una Ley que no lo determinaba y, sin embargo, lo hacían.

Así que yo quería, en particular, poder proponer una modificación para que se ponga y se ratifique, aunque sea redundante —lo que abunda no daña—, la referencia al convenio colectivo de trabajo, perdón, la referencia al Régimen de Contrato de Trabajo, de forma tal de que no queden dudas.

Y, lo otro que me queda, que no sé si es un error en el que yo tengo o... se cambió, si puedo leer, ¿me permite?, el segundo párrafo del artículo 18, dice: “(...) el libramiento a la orden de pago por el capital y los intereses se efectuará a nombre del trabajador o de su representante legal, si es menor de dieciocho años”. Habrán puesto una coma ahí, que no sé si es un error o lo tengo yo en mi copia. Entonces, me separa y, en realidad, la original dice: “o de su representante legal si es menor de dieciocho años”. Supongo yo que puede ser un error de transcripción o algo, pero totalmente cambia el sentido de lo que está diciendo; o sea, sólo puede cobrar su representante legal, si es menor de dieciocho años ¿no? Esa coma ahí daría lugar a interpretaciones varias que me parece que no era ni lo que discutimos, ni el espíritu de lo que se estaba haciendo.

Así que pido que esto, que cuando se trate en particular, arreglemos este tema también.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Entonces, voy a someter a votación, en general, la aprobación de este Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 18 de la Ley 921 (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planilla en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, este Proyecto de Ley. Pasa al próximo Orden de Día su tratamiento en particular.

15

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2000
—DE DESREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA—
(Expte.D-440/14 - Proyecto 8834)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 9º de la Ley 2000, de Desregulación en la Actividad Económica en la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

El texto del artículo 9º, que vamos a reformar, es exactamente igual al nuevo texto, con la diferencia que se le quita la prohibición a los juicios laborales. Se mantiene la prohibición en los procesos previsionales y de alimentos.

Y este proyecto guarda armonía con el anterior, para darle compatibilidad al levantamiento, justamente, de esta prohibición que existía en tres normas legales distintas.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias.

No habiendo oradores, entonces, vamos a someterlo a votación (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planilla en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos votado, entonces, por unanimidad, este Proyecto de Ley que modifica el artículo 9º de la Ley 2000. Pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

16

TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1903
—FONDO PARA VIVIENDA NEUQUINA—
(Expediente O-223/14 - Proyecto 8748)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1903, que crea el Fondo para Vivienda Neuquina (Fovineu).

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Estamos en tratamiento del Proyecto 8748 que tiene que ver con el texto ordenado, a partir de la aprobación del texto ordenado de la Ley 1903, que crea el Fondo para la Vivienda Neuquina.

Decía la Ley en sus considerandos: Los sucesivos gobiernos del Movimiento Popular Neuquino han demostrado gran interés en llevar adelante programas de ejecución de viviendas, conscientes de lo que representa para la gente humilde y trabajadora de nuestra Provincia poder contar con la misma, que a la vez de contribuir al asentamiento y desarrollo del lugar donde se la construye, da una solución efectiva a los grupos más carenciados.

En tal sentido y a través de todos estos años hemos llegado, mediante la ejecución de diversos planes, a numerosas familias de escasos recursos, impulsando principalmente la construcción de una vivienda mínima y progresiva, ya sea mediante la participación directa de los adjudicatarios, municipios, agrupaciones sin fines de lucro o de empresas radicadas en la Provincia.

Con estas palabras, señora presidenta, comienzan los fundamentos del proyecto que dio origen a la Ley 1903, cuyo texto ordenado nos proponemos sancionar. Efectivamente, como aquellos legisladores afirmaban en 1990, el Gobierno ejecutó —y sigue ejecutando— soluciones habitacionales. Y lo planteo en estos términos, porque el menú de respuestas ante el déficit habitacional que sufre nuestra Provincia se nutrió, en todos estos años, de más alternativas complementarias a la construcción de viviendas que, de hecho, siguen construyéndose —como en el caso de las viviendas que visitamos el pasado lunes a la tarde, y que están próximas a inaugurarse en el sector de Z1, de la ciudad de Neuquén—.

Seguramente, la oferta todavía no alcanza a satisfacer la fuerte demanda habitacional. Por ello, las respuestas son múltiples, y hoy no sólo pensamos en construir viviendas, sino, a la vez, quiero aprovechar la oportunidad para denunciar públicamente algo que no encontré en estas opciones para el problema que motiva esta batería de políticas públicas: la indiferencia.

Y esto creo que todos los neuquinos, más allá de las banderías políticas, debemos estar orgullosos porque en verdad que la oferta va un poco más atrasada que la demanda, pero también es cierto que —a diferencia de otras épocas— hoy hay planes, programas y proyectos en ejecución.

Quiero, a la vez, destacar la vigencia del enfoque del recupero financiero con que hace veinticinco años ya se pensaba esta Ley. Quiero mencionar, señora presidenta, este enfoque de recupero:

La creación del Fondo Provincial de la Vivienda nos permite concentrar principalmente los recursos provenientes del recupero financiero de planes de viviendas actualmente ejecutadas y que hayan sido financiadas con recursos provinciales, además de los que independientemente le asigne el Estado nacional, y de todos aquellos que le corresponde siguiendo el objetivo propuesto, cual es el de seguir asistiendo a aquellas familias, madres solteras, jubilados y pensionados —y aun—, discapacitados, (...) que se encuentren en situación de desamparo social y económico, y que precisamente por su precaria condición es deber ineludible del Estado asistirlo en sus necesidades básicas.

Ante lo expuesto, y comprometiendo en esta Cámara a seguir facilitando las gestiones necesarias para afrontar los problemas que realmente preocupan a los neuquinos, solicito a mis pares el acompañamiento a la sanción de este texto ordenado.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Muy brevemente, hacer un comentario respecto de lo que escuchaba del miembro preinformante, adelantando que vamos a acompañar en general con el voto afirmativo del Bloque Unión Popular.

Pero recién decía el miembro informante que con los recursos, el recupero, con los recursos de planes de viviendas provinciales, financiados por la provincia, y los nacionales. Y la verdad que, bueno, no alcancé ahora a pedir que llegara el Proyecto de Ley que hemos aprobado en esta Legislatura de recupero, que lo hemos hecho creo que hace... el año pasado, donde los fondos, los recuperos de fondos de viviendas financiados por programas nacionales tenían otro destino; o sea, parecido a este. Eran dos fondos fiduciarios que se armaban: uno, manejado exclusivamente por el Instituto Provincial de la Vivienda; y el otro, concomitantemente con los municipios, en donde, a partir de acuerdos y firmando convenios en los que los municipios colaboraban, digamos, con este recupero, allí se les permitía, digamos, participar.

De todas maneras, como esto en particular no se va a tratar hoy, sino mañana, quiero, sí, adelantar que voy a verificar eso, pero vamos a acompañar en general la sanción de esta Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Una aclaración nada más, diputado.

Es un texto ordenado, no se vota mañana porque es, simplemente, una Resolución.

Sr. BAUM (UNPO).— ¡Ah, cierto! Está bien.

Como dijo el miembro preinformante: los recursos provenientes, el recupero de los recursos provenientes de viviendas financiados por la Provincia y la Nación. Ahí vino mi duda.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. BAUM (UNPO).— Si era la Provincia sola, no... está bien.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. BAUM (UNPO).— Así que va... texto ordenado.

Lo voy a votar, lo vamos a votar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Nosotros no modificamos nada de lo que dice, es texto ordenado, nada más.

Sr. BAUM (UNPO).— Eso, pero en la Ley dice...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. BAUM (UNPO).— ... en la Ley dice solamente: viviendas financiadas por la Provincia. No dice "y por la Nación". Ahí vino mi confusión.

Si yo leo ahora el texto, dice solamente las financiadas por la Provincia.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Que lo agregue en el texto ordenado...

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, no,...

Sr. BAUM (UNPO).— No, no, no, no, pero me confundió el miembro informante cuando dijo: y el recupero proveniente de la Nación. Ahí fue mi confusión.

Disculpe, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, está bien.

Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Justamente, para aclarar, tal vez se presta a confusión las distintas argumentaciones, pero acá no estamos aprobando ni desaprobando ninguna Ley, sino, lo que estamos haciendo es un texto ordenado de las leyes que ya fueron aprobadas. Nosotros nos estamos aprobando ninguna Ley acá; estamos aprobando un texto ordenado de las leyes que ya fueron aprobadas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, la aprobación de este Proyecto de Resolución.

Diputado Russo, perdón, antes de...

Sr. RUSSO (MPN).— Yo, seguramente, señora presidenta, en respeto al interés que presenta el diputado Baum, le pediría que leyera la Ley 1903, donde dice las distintas formas de financiación, las mixtas, las provinciales, las que se obtienen de distintas formas de financiar son las comprendidas por la Ley original. Por supuesto que esa Ley tiene que ver con el aspecto general; el recupero, como dicen muy bien, fue tratado en otro aspecto que tiene una ley específica que hemos sancionado en esta Legislatura, llevó un poco más de tiempo, hace más de tres años que lo hemos hecho.

Que, por supuesto, fue una tarea muy importante de la cual, seguramente, tanto el diputado como yo nos enorgullecemos de haber hecho esa Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, por la aclaración.

Ahora sí, pueden votar esta Resolución, que vota la aprobación por Resolución del texto ordenado (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, entonces, este texto ordenado, Resolución 878, en general.

Ahora pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora sí, tenemos la Resolución 878, aprobada por unanimidad.

17

TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2189
—RÉGIMEN ESPECIAL DE DESCUENTO
AUTOMÁTICO DE CUOTAS DE VIVIENDAS—
(Expte.O-224/14 - Proyecto 8749)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2189, Régimen Especial de Descuento Automático de Cuotas de Viviendas.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Estamos en tratamiento del Proyecto 8749 que tiene que ver con la Resolución que aprueba el texto ordenado de la Ley 2189, Régimen Especial de descuento Automático de Cuotas de Viviendas.

El Bloque de Diputados del Movimiento Popular Neuquino pone a consideración de la Honorable Legislatura, en esa época estoy hablando, en 1996, pone en consideración de esta Honorable Legislatura un Régimen Especial de Descuentos Automáticos de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Siendo conscientes del Estado provincial, se hace necesario y urgente buscar alternativas de solución con beneficios razonables y compartidos entre las partes.

Debemos tener presente que si se logra un adecuado recupero de cuotas de vivienda y a su vez se reciclan eficientemente, se podrá llegar cada vez más a satisfacer la necesidad de aquellas personas que esperan la oportunidad de acceder a una vivienda digna.

Entendemos que la relativa facilidad con que durante mucho tiempo se logró obtener una vivienda, por la masiva y continua construcción de planes nacionales y provinciales, provocó una conducta de pasividad entres los adjudicatarios frente a las obligaciones asumidas. Esta situación es uno de los elementos que contribuye al quiebre del sistema, porque limita la retroalimentación de recursos nuevos y genuinos de financiamientos para encarar las soluciones a los graves problemas habitacionales planteados por la sociedad.

Esta situación nos obliga a plantear nuevas alternativas destinadas al cobro de las cuotas de viviendas, evitando de esa manera la desaparición del fondo específico para la construcción.

Con esta semblanza, señora presidenta, en el año 1996, lo que se acaba, lo que acabo de leer formaba parte de la exposición de motivos del proyecto que dio origen a una Ley cuyo texto ordenado nos proponemos sancionar.

Sin duda, estamos frente a un problema de larga data, merecedora de las tan mentadas políticas de Estado.

Por eso, la solicitud de mi pares del acompañamiento a la sanción del presente, de la presente Resolución.

Quiero aclarar que muchas veces recuperar la memoria del texto ordenado nos hace reflotar algunas ideas que son, parece originales porque, casi siempre volvemos a tener, no hay nada inventado nuevo bajo el sol, ya está inventado hace bastante tiempo muchas cosas.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

La verdad que, como bien decía recién el diputado Russo, uno recuerda en la memoria, y yo lo único que quiero decir es que a los estatales se les empezó a cobrar la cuota de vivienda; lamentablemente, van a fondos de rentas generales, con lo cual, la gente del Instituto de Vivienda tiene que ir a discutir con el ministro de Economía para ver cuando lo tengan.

Yo vi los números hace unos meses, de cuánto se recaudaba, era alrededor de seis cientos mil pesos por mes, que por ahí no es el número más importante pero, por los menos, seis cientos mil pesos deben ser tres, cuatro casas por mes que pueden hacer con este fondo.

Simplemente para recordarlo, obviamente el texto ordenado lo vamos a aprobar desde nuestro Bloque, pero para recordar que, por ahí, hay algunas cosas que se pensaron como inteligentes y alguien, en algún lugar, cambió, cambió su formulación.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Simplemente, esta es una muy buena ley, pero que al momento de aplicarla no sé si resulta compleja la ley o, a veces, la mano que hay que poner para el control.

Pero a nadie escapa, casualmente, lo que decía el diputado preopinante, la escasa devolución que hay en torno al esfuerzo grande que ha hecho tanto Provincia, Nación por construir tantas viviendas en nuestra Provincia.

Sería muy bueno que ese mecanismo se ajustase.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Señora presidenta, justamente, para aclarar que el descuento automático de viviendas ahora ya no va más a la Tesorería General, sino que va exclusivamente a Vivienda, y fue una modificación que hizo esta Legislatura el año pasado.

Por eso está bueno el texto ordenado.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

De eso se trata, que podamos tener, a medida que pasa el tiempo y evoluciona, los textos ordenados de leyes para hacer más sencilla su utilización.

Voy a someter, entonces, a votación este texto ordenado (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por unanimidad, entonces, hemos aprobado el texto ordenado, Resolución 879, en general.

Vamos ahora en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora sí, queda sancionada la Resolución 879, del texto ordenado del Régimen Especial del Descuento Automático de Cuotas de Viviendas.

18

TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1932
—HIMNO PROVINCIAL DEL NEUQUÉN—
(Expte.O-225/14 - Proyecto 8750)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1932 —Himno Provincial del Neuquén—.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Estamos en el tratamiento del Proyecto 8750, Resolución que tiene por objeto aprobar el texto ordenado de la Ley 1932.

Quiero citar lo dicho por el gobernador Pedro Salvatori en 1989 al enviar a esta Cámara el proyecto que dio origen a la Ley cuyo texto ordenado nos proponemos sancionar.

En aquella oportunidad decía: complementando el proyecto para la consagración de la Bandera Provincial remitido oportunamente para su tratamiento, me complazco en enviar hoy por su intermedio, a consideración de la Honorable Legislatura, el Proyecto de Ley adjunto que consagra a nuestro Himno Provincial.

Y hablamos de complemento no sólo porque estamos promoviendo ambos proyectos en forma simultánea, sino porque ellos nacen atendiendo dos aspectos comunes y recíprocos, complementario y de un mismo espíritu cuyos valores buscamos enaltecer, porque de esto se trata. No estamos creando símbolos cargados de significados inexistentes, buscando una mística inventada. Por lo contrario, queremos que ellos traduzcan y sinteticen el alma de un pueblo en marcha para que nos representen y nos acompañe, nos identifique y nos reúna en la tarea común que viene de una historia diversa y trascurre hoy fraterna en igualdad del paisaje, en una realidad de sueños y trabajo. A la vez quiero enumerar, señora presidenta, para conocimiento de todos mis colegas y compañeros diputados, algunas de otras leyes que tienen, además de la 1932, y que hacen a nuestra identidad, como, por ejemplo, la Ley 1817, que establece la Bandera de la Provincia del Neuquén; la Ley 2465, que establece a la mutisia como Flor provincial del Neuquén; la Ley 2478, que establece el Día de la Constitución Provincial; la Ley 2492, que establece el Día provincial del Petróleo; la Ley 2511, Día de la Represa; la Ley 2607, que declara patrimonio histórico la ruina de la Mina San Eduardo; la Ley 2609, que establece al pehuén como Árbol provincial; la Ley 2610, que declara patrimonio histórico la tumba de Carmen Funes; la Ley 2678, que declara patrimonio histórico el santuario del beato Ceferino Namuncurá; la Ley 2773, que instituye el 24 de junio como Año Nuevo Mapuche, día no laborable para el pueblo mapuche de la Provincia, y la Ley 2811 que instituye el Día de la Provincia del Neuquén.

Creo que en este plexo normativo —como decía don Pedro Salvatori hace unos años— custodia una serie de símbolos que sintetizan el alma de nuestro pueblo. Y es nuestra responsabilidad, como representantes del pueblo, ser los primeros en honrar el legado que los fundadores de esta Provincia nos dejaron, no solamente a nosotros, sino —ya a esta altura— a todos los habitantes que nos van a suceder.

Por eso, queremos que la Cámara nos permita una reflexión. Por un momento estamos llamados a trabajar para rehabilitar y jerarquizar la palabra “política” que, bien entendida, es la forma más exigente que nosotros tenemos para relacionarse con los otros. Digo esto porque a veces pareciera que los políticos neuquinos miramos para otros lados sin entender que el verdadero poder significa y representa el servicio, el servicio con mayúscula; recordemos que el mismo estribillo de nuestra canción provincial así lo determina: “Neuquén es compromiso/ que lo diga la Patria/ porque humilde y mestizo/ sigue siendo raíz”. Así, Neuquén es patria, mestizo y raíz, pero primero, y sobre todo, es compromiso.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).— ¡Qué tal!

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Está, entonces, a consideración la aprobación de este texto ordenado referido a la Ley 1932, del Himno Provincial del Neuquén (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registró la votación de los diputados Raúl Juan Dobrusin y Edgardo Daniel Della Gaspera.

Sra. PECHEN (Presidenta).— En general, hemos aprobado por unanimidad este texto ordenado. Vamos a pasar a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Resolución 880.

19

**SOLICITUD AL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN
DE REUBICACIÓN DE LAS UNIDADES MILITARES**

(Expte.D-397/14 - Proyecto 8798 y agregado
Expte.D-292/14 - Proyecto 8679)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial plantee al Ministerio de Defensa de la Nación se reubiquen las unidades militares que han quedado en el centro de importantes ciudades de la Provincia.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En realidad, la Comisión me designó —por ser de mi autoría el proyecto— como miembro informante. Yo, la verdad, no sé por qué por mayoría, me parecía que era por unanimidad. Pero, de todas maneras, quiero comentar lo que se charló en la Comisión.

El proyecto era más amplio, más abarcativo. Planteaba, en realidad, la necesidad de recuperar tierras por la historia porque, en realidad, todos los regimientos han quedado en el centro de las localidades y, la verdad, que nosotros, lo que la Comisión determinó, es que el Poder Ejecutivo inicie las conversaciones a efectos de poder tener, realmente, posibilidad de tener la tierra y acuerdos.

El proyecto original iba un poco más allá, hablaba de las localidades donde tenemos esta situación, y hablaba, también, la posibilidad de pactar si el Ejército necesitara tierras para las tareas que le son propias, otorgárselas en lugares más alejados. Pero es la Comisión, por eso digo, yo no tengo registro —y le pido a la Comisión que me disculpe— de la resistencia que haya tenido el Proyecto, o del voto en contra. Sí hubo acuerdo de reducir y de plantear que todas las otras definiciones tienen que estar dadas por el Poder Ejecutivo en forma conjunta con el Ministerio de Defensa.

Por eso le pido a los pares que acompañen esto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Simplemente para aclaración, en la documentación aparece como que la diputada Amalia Jara, que no está presente, se abstuvo en la votación.

Está, entonces, a consideración este proyecto para su votación en general, de Resolución (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado en general, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Un minuto, yo, digo, como autora del proyecto, una de las cuestiones que a nosotros nos parecía fundamental es que se mire la cuestión de las distintas localidades; tenemos Zapala, Junín de los Andes, me parece importante decirlo aquí, dado que el proyecto, como se resolvió, es nada más que “que inicien las gestiones”. Pero este proyecto surge por un inconveniente que hubo, concretamente, en la ciudad de Neuquén, donde el intendente solicitaba la apertura de una calle y el Ejército se lo niega, con lo cual, a mí me parecía, y nos pareció inconveniente, porque se supone que el Ejército es parte de la comunidad en la que está instalado y debe acceder, justamente, al requerimiento de la zona urbana. Lo mismo pasa en Junín de los Andes; Junín de los Andes es muy cercano, Zapala también, San Martín de los Andes. Entonces, tenemos esta realidad en toda la, bueno, o en varias localidades o centros urbanos de la Provincia, donde, la verdad, que el Ejército podría, a través del Ministerio de Defensa, cedernos estas tierras y que sean ocupadas, justamente, para loteos de viviendas o espacios públicos que tanto necesitamos.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No lo anuncié, pero la Resolución que aprobamos es la Resolución 881, por unanimidad.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Una cosita, nada más.

He visto a los gastronómicos, los mozos que hemos tenido, que son todos los más antiguos de la Cámara. Así que, la verdad que es un lujo que estén todos juntos acá y quería decirlo.

SEGUNDA EDICIÓN DE LA FIESTA DEL AGUA PURA
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.D-453/14 - Proyecto 8847)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse del 9 al 11 de octubre de 2014 en la ciudad de Zapala.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Solicito autorización para poner a la Cámara en Comisión para tratar este tema.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés de esta Honorable Legislatura, la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014, en la ciudad de Zapala. Declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de dicha localidad, y de interés provincial por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante de Zapala.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Como notarán, usted y nuestros colegas, en Zapala el tema del agua es todo un tema, y es muy bueno que esta fiesta haya surgido de la iniciativa de chicos de la escuela primaria. Es decir, que a partir de la acción de los adultos y de los debates y discusiones que hemos tenido también en nuestra juventud más pequeña, en los chicos de la escuela primaria, el tema del agua es un tema de preocupación. Y discutiendo entre ellos, hicieron del tema del agua un tema de la fiesta que en Zapala, por ahí, deberíamos discutir con Picún Leufú, sino debiéramos tener la Fiesta del Viento ellos o nosotros, pero, bueno, en vez de hacer un tema que nos complica bastante la vida, hacemos un tema que realmente nos alegra mucho, que es tener el agua que tenemos. Y los chicos de la Escuela 3, lo plantearon al Concejo Deliberante, en el Concejo Deliberante aprobaron una ordenanza declarando de interés esta fiesta. Los chicos ya hicieron una encuesta, entre otros chicos de toda la población, y acompañaron y han logrado ya que haya sido declarada de interés provincial. Es la fiesta que el NeuquénTur considera como la fiesta de Zapala. Por eso le pido que nos acompañe, al resto de los legisladores, en declararla de interés legislativo, y, bueno, hay una serie de actividades para los días 9, 10 y 11 de este mes en Zapala.

Sobre las cuestiones en particular, voy a pedir dos correcciones. Me parece que en el artículo 1°, y según me asesoraban de este Cuerpo, deberemos acortar el artículo 1°, quitando la parte que dice “Declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante, y de interés provincial por Decreto del Ejecutivo”, que, según me informan, y comparto esta idea, es parte de los fundamentos y no de la parte resolutive. Y, tal como me acotaba aquí el diputado Ricardo Rojas, en el artículo 2° “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial”, dice “a la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante”, deberá decir “al Ejecutivo municipal de Zapala y al Concejo Deliberante”.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Es para saber si aprobar o no, si hay alcohol en la Fiesta del Agua Pura, o es todo, todo agua, no va a tener muchos...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Vamos a hacer una reinterpretación del texto antes de votarla en particular, pero podemos votar en general, así que está abierta la votación (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registró la votación del diputado Néstor Omar Fuentes.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintisiete votos, por unanimidad.

Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

Vamos a hacer la lectura del texto corregido.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Artículo 1°. De interés legislativo la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014, en la ciudad de Zapala.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ejecutivo y Concejo Deliberante de Zapala.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1650, por unanimidad.

Cerramos con esto el Orden del Día.

Los esperamos.

Mañana hay un homenaje a las 10:00 horas a dos deportistas, Nimo y Carriqueo. Así que vamos a iniciar la sesión homenajeando a estos deportistas que teníamos demorados.

Muchas gracias a todos y nos vemos mañana.

- Es la hora 21:00.

A N E X O

Despacho de Comisión

EXPTE.O-254/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 16 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOBRUSIN, Raúl Juan - DOMÍNGUEZ, Claudio - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - TODERO, Pablo Alejandro GALLIA, Sergio Adrián - BENÍTEZ, Tomás Eduardo.

EXPTE.O-255/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 23 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - GALLIA, Sergio Adrián PODESTÁ, Raúl Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

EXPTE.O-256/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 23 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - GALLIA, Sergio Adrián PODESTÁ, Raúl Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 30 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - FUENTES, Néstor Omar - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - PODESTÁ, Raúl Alberto.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 30 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - FUENTES, Néstor Omar - PODESTÁ, Raúl Alberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Gabriel Luis Romero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

DEL LIBRO DE QUEJAS, AGRADECIMIENTOS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

Artículo 1° En las dependencias públicas, grandes locales y/o comercios privados con atención al público, y donde se preste el servicio de atención al cliente y de posventa, debe existir un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos. Estas, además, deben informar la existencia del mismo a través de un cartel ubicado en un lugar visible al público.

Artículo 2° Las páginas *web* de las dependencias referidas en el artículo 1° de la presente Ley, deben incorporar un enlace que se denomine Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos *Online*.

Artículo 3° El Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos debe estar foliado y sellado por la autoridad de aplicación de la presente Ley, la que registrará su apertura.

Artículo 4° En el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos el cliente, usuario o administrado, puede asentar sus quejas, agradecimientos, reclamos, sugerencias y/o proponer soluciones. Debe firmarlo, aclarando su nombre y apellido, número de documento nacional de identidad y número de teléfono, y dirección de correo electrónico —si utiliza el libro *online*—, en cuyo caso, debe obviar la firma.

Artículo 5° Ninguna queja o reclamo se considerará como denuncia por infracción a las Leyes nacionales 24.240 —de Defensa del Consumidor— y 22.802 —de Lealtad Comercial—, ni a la Ley 2268. Las denuncias deben iniciarse formalmente conforme el trámite establecido en esta última.

CAPÍTULO II

DE LAS ENTIDADES PRIVADAS

Artículo 6° Son motivos suficientes —no excluyentes— para registrar una queja, agradecimiento, sugerencia o reclamo, en una entidad privada, los siguientes:

- a) Tiempo de espera excesivo.
- b) Mala atención por parte de los empleados.
- c) Falta de respuesta a los reclamos.
- d) Falta de información sobre mecanismos en la ejecución del trámite.

- e) Falta de servicios (carteles indicadores, ascensores, sillas de espera, entre otros).
- f) Falta de atención específica a mujeres embarazadas, personas con capacidades diferentes o movilidad reducida, adultos mayores y personas con niños en brazos.
- g) Falta de atención por parte del responsable del área.
- h) La restitución, el cambio o la reparación del bien adquirido.
- i) La resolución o rescisión de contratos.
- j) El cumplimiento de las condiciones pactadas en la contratación, venta o prestación del servicio.
- k) La negativa a entregar factura, contrato u otro documento requerido en la operación.
- l) La negativa a devolver el importe de la seña, cuando no se haya cumplido con la entrega de un bien o producto, o cuando este se encuentra defectuoso.
- m) Todo otro motivo o situación que afecte la calidad de atención al cliente.
- n) Toda sugerencia o agradecimiento que el cliente considere.

Artículo 7° A los fines de la presente Ley, se entiende por:

- a) Servicio de Atención al Cliente: Todo servicio prestado por empresas privadas prestadoras de servicios o proveedoras o comercializadoras de bienes, dirigido a atender dudas, recibir reclamos o consultas de clientes o posibles clientes.
- b) Servicio de posventa: Todo servicio prestado por empresas privadas prestadoras de servicios o proveedoras o comercializadoras de bienes, dirigido a atender dudas, recibir reclamos, o consultas de sus clientes o usuarios, posterior a la prestación del servicio o venta del bien.

Artículo 8° El libro en versión *online* de las entidades privadas comprendidas en la presente Ley, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contener un *link* a través del cual se ingrese a un formulario diseñado para realizar quejas, agradecimientos, sugerencias o reclamos e incorporar los datos identificatorios.
- b) Emitir en forma automática, mediante correo electrónico, una constancia de recepción que incluya copia textual del formulario.

El plazo para responder el reclamo no debe superar los quince (15) días hábiles, contados a partir del envío del formulario. Debe realizarse por el mismo medio.

CAPÍTULO III

DE LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS

Artículo 9° En las dependencias públicas con atención al público, el responsable del sector es también responsable de la exhibición del Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, y de elevar a su superior jerárquico las intervenciones producidas, con transcripción de los asientos que se hayan efectuado, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo. Dicho plazo se reducirá a dos (2) días hábiles cuando se trate de casos cuya urgencia o naturaleza así lo aconsejen.

Ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, el afectado puede efectuar su queja o reclamo ante la dependencia jerárquicamente superior. Esta lo remitirá a quien le compete, el que impondrá —a los agentes o funcionarios que motivaron la queja o reclamo— la sanción administrativa correspondiente.

CAPÍTULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10° El Ministerio de Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Comercio Interior, Lealtad Comercial y Defensa al Consumidor, o el organismo que lo remplace, es la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 11 La negativa a entregar el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos o su falta de disponibilidad en las dependencias o locales referidos en el artículo 1°, son infracciones a la presente Ley.

El consumidor o usuario puede formular su reclamo ante la autoridad de aplicación y poner en su conocimiento la negativa o carencia del Libro.

La entrega de documentos diferentes del modelo oficial de Libro está prohibida y se considera una negativa a cumplir con la obligación establecida por la presente Ley.

Artículo 12 La autoridad de aplicación debe inspeccionar el Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, y controlar la existencia y correcto funcionamiento de su versión *online*.

Artículo 13 El titular de un local y/o comercio privado de atención al público —a través de cualquier forma o modalidad— que no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Ley, será sancionado con multa.

La autoridad de aplicación graduará la multa a aplicar, considerando:

- a) La cantidad de operaciones que el local y/o el comercio realiza.
- b) La magnitud del comercio.
- c) Los medios a su alcance para brindar atención prioritaria y evitar esperas de los usuarios.
- d) Los antecedentes registrados ante la autoridad de aplicación en el último año calendario, tanto en denuncias como en sanciones aplicadas, de conformidad con la Ley nacional 24.240 y la Ley 2268.

Artículo 14 Invítase a los municipios de la Provincia del Neuquén a adherir a la presente Ley.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 22 de julio de 2014^(*).

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - MATTIO, Darío Edgardo - DOMÍNGUEZ, Claudio - DOBRUSIN, Raúl Juan - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - PODESTÁ, Raúl Alberto ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - GALLIA, Sergio Adrián.

^(*) Ingresado el 02/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Gabriel Luis Romero, quien fuera designado por la Comisión "A".

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto de 2014.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - TODERO, Pablo Alejandro - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ROJAS, Ricardo Alberto - SAPAG, Luis Felipe - GALLIA, Sergio Adrián - VIDAL, Alejandro Carlos - KREITMAN, Beatriz Isabel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 58 y 59 de la Ley 685 y sus modificatorias, de Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores en la Provincia, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 58 La Asamblea debe fijar el monto del arancel de matriculación y de la cuota anual. Esta última no puede superar los cuatro (4) jus.

Artículo 59 El arancel por matriculación y la cuota anual se deben abonar en las condiciones que establezca el Consejo Directivo.

El cobro de los recursos de los colegios departamentales puede realizarse por vía de apremio, siendo título suficiente la certificación de deuda suscripta por el presidente y el tesorero del colegio respectivo. Sin perjuicio del cobro compulsivo de las sumas que le son debidas, el Consejo Directivo puede solicitar del Tribunal de Ética y Disciplina la sanción del matriculado moroso, la que consistirá en la suspensión en el ejercicio de la matrícula hasta tanto regularice su situación”.

Artículo 2º Las disposiciones de la presente Ley tendrán efecto y se aplicarán de inmediato a toda situación jurídica que no se encuentre firme y consentida.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 9 de septiembre de 2014^(*).

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando —presidente— LAGUNAS, Angélica Noemí —secretaria *ad hoc*— RUSSO, José - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ROJAS, Ricardo Alberto - SAPAG, Luis Felipe - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos KREITMAN, Beatriz Isabel.

^(*) Ingresado el 29/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 18 de la Ley 921, de Procedimiento Laboral de la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18 Los pagos de las sumas reclamadas en los juicios laborales solo serán válidos cuando se realicen personalmente a los interesados, en el expediente o con intervención de la autoridad de trabajo.

El libramiento de la orden de pago por el capital y los intereses se efectuará a nombre del trabajador o de su representante legal, si es menor de dieciocho (18) años, salvo que se otorgue poder especial después de que se encuentre firme la sentencia, para percibir el capital e intereses, mencionando exactamente el monto de aquel, cualquiera sea el alcance del mandato originario, constituyendo a su respecto la situación de excepción admitida por el inciso 6) del artículo 1870 del Código Civil”.

Artículo 2° Las disposiciones de la presente Ley tendrán efecto y se aplicarán de inmediato a toda situación jurídica que no se encuentre firme y consentida.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 9 de septiembre de 2014^(*).

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - ROJAS, Ricardo Alberto - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos - GALLIA, Sergio Adrián.

^(*) Ingresado el 29/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Adrián Gallia—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 9° de la Ley 2000, de Desregulación de la Actividad Económica en la Provincia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9° Todos los mencionados en el artículo anterior pueden también convenir con sus clientes o mandantes el cobro de honorarios a cargo de estos, sin perjuicio del cobro que corresponda contra la parte condenada en el proceso al pago. En ese caso, la parte condenada en costas solo estará obligada al pago de lo que se fije judicialmente a su cargo.

Lo dispuesto en este artículo no se aplica a los asuntos o procesos previsionales y de determinación de cuota alimentaria”.

Artículo 2° Las disposiciones de la presente Ley tendrán efecto y se aplicarán de inmediato a toda situación jurídica que no se encuentre firme y consentida.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 9 de septiembre de 2014^(*).

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - ROJAS, Ricardo Alberto - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos - GALLIA, Sergio Adrián.

^(*) Ingresado el 29/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 1903 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014^(*).

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

^(*) Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEY 2460**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU), que funcionará en jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), con los objetivos, características, modalidades y recursos que determina la presente Ley.

Artículo 2º El Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU) se integrará con:

- a) Los recursos provenientes del recupero financiero de planes de viviendas financiadas con recursos provinciales.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones efectuadas por el Fondo, sus intereses y reajustes.
- c) Los recursos provenientes de programas de ahorro previo.
- d) Subsidios de organismos nacionales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- e) Recursos provenientes de los descuentos efectuados a los usuarios de viviendas institucionales y de alquileres.
- f) Legados y donaciones.
- g) Recursos que el Estado provincial le asigne en la Ley de Presupuesto.
- h) Recursos provenientes de sanciones económicas o convenios urbanísticos que se apliquen o se celebren con las personas comprendidas en la presente Ley.
- i) Todo otro recurso que corresponda de acuerdo con el objetivo de esta Ley.

Artículo 3º Los recursos del Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU) serán destinados exclusivamente a financiar total o parcialmente, y en las condiciones y formas que determinen las respectivas operatorias o normas particulares, todos o algunos de los siguientes rubros:

- a) La construcción de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes, madres solteras, pensionados y jubilados de las Cajas nacionales y provinciales, discapacitados, y a personas que, sin constituir grupo familiar, se encuentren en evidente situación de desamparo.
- b) La construcción de viviendas regidas por programas que contemplen formas mixtas de financiación.
- c) El fomento y la participación de programas de desarrollo comunitario, tales como: arreglo de techos, ampliación y/o mejoramiento de viviendas, y otros.
- d) La ejecución de obras de urbanización, de infraestructura de servicios, de equipamientos comunitarios y obras complementarias, destinadas al desarrollo de programas comprendidos en la presente Ley.

Artículo 4º Se consideran viviendas económicas, a los fines de la presente Ley, las que, cumpliendo con las condiciones mínimas de habitabilidad que determine la ADUS, acorde con la ubicación geográfica, condiciones climáticas y la evolución tecnológica, constituyan un centro de atracción y reunión de la familia y aseguren el mejor rendimiento de la inversión. Con este último fin, las viviendas económicas deberán encuadrarse en las características que defina la ADUS.

Artículo 5° Para la ejecución de los programas y operatorias, la ADUS dará participación a los municipios de la Provincia en los procesos de implementación, adjudicación y recupero de la inversión, y evaluará y determinará la aptitud de ejecución y operatividad de los entes que intervengan en los mismos, propiciando la especial participación de las cooperativas de viviendas.

Artículo 6° La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable deberá exigir como condición resolutoria a quienes pretendan ejecutar y/o acceder a los programas y operatorias emanadas de dicho organismo, la titularidad y dominio de la tierra donde se efectuarán las obras con recursos provenientes del Fondo.

Artículo 7° La ADUS determinará -de acuerdo con las políticas del Poder Ejecutivo provincial- las prioridades de inversión y los respectivos cupos de aplicación por localidad, conforme las pautas del planeamiento, los déficits habitacionales, la capacidad técnico-administrativa del municipio para colaborar con la recaudación de los recursos por recupero de los programas ya ejecutados, las necesidades socioeconómicas y las posibilidades financieras del Fondo.

Artículo 8° Los programas de viviendas que se realicen deberán contemplar adecuada planificación forestal y de espacios verdes, según las características de su emplazamiento, conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 9° Las viviendas que se construyan con financiamiento total o parcial del Fondo, serán asignadas en venta o alquiler. El precio de las viviendas, su actualización, la forma y plazos de amortización serán fijados por la ADUS, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación para los respectivos programas y operatorias.

La selección de adjudicatarios de viviendas será realizada mediante sistema de puntaje u otras que fije la ADUS, de acuerdo con el programa y operatoria de que se trate.

Artículo 10° El falseamiento -por parte de los adjudicatarios- de las informaciones que hubiera servido de base para las respectivas selecciones acarreará la inmediata caducidad de esta y tornará exigibles los saldos deudores correspondientes en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 11 La administración de las viviendas comprendidas en el régimen de propiedad horizontal será afrontada por los propietarios conforme las disposiciones de la Ley 13.512, o de la norma que, en lo sucesivo, la remplace o modifique en lo pertinente.

Mientras no se hallen constituidos los consorcios respectivos, la administración estará también a cargo de los adjudicatarios, propietarios y usuarios, los que, a tal efecto, deberán constituir consejos de administración, conforme las modalidades de organización de carácter general que determine la ADUS.

En los casos que se trate de conjuntos habitacionales en los que no sea de aplicación la Ley nacional 13.512, igualmente deberán constituirse comisiones de seguimiento de las obras, conforme la reglamentación que dicte la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

Artículo 12 El Poder Ejecutivo provincial y las municipalidades podrán solicitar a la ADUS la adjudicación en venta o alquiler a su favor de una parte de las unidades habitacionales para ser destinadas a viviendas de servicios, las que serán utilizadas exclusivamente por el agente y su grupo familiar (casa-habitación) de la administración pública nacional, provincial o municipal, que ejerzan sus tareas en la localidad donde se encuentran radicadas dichas viviendas y mientras dure el cumplimiento de dichas tareas. Esta modalidad no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del total de las viviendas construidas en cada localidad.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 13 El Fondo Provincial de la Vivienda funcionará como cuenta especial anexa al Presupuesto General de la Provincia.

La administración de la cuenta estará a cargo del organismo de aplicación, quien anualmente someterá a aprobación del Poder Ejecutivo provincial un plan de finalidades e inversiones. El superávit de la cuenta pasará inmediatamente como recurso del ejercicio siguiente.

La fiscalización de la cuenta será ejercida por los organismos de contralor de la Provincia, en la competencia y formas que la reglamentación determine, y su funcionamiento se regirá por lo establecido en la Ley de Contabilidad y en las normas específicas determinadas por la reglamentación.

Artículo 14 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos noventa y uno.-----

Fdo.) ECHEGARAY, José Lucas -presidente- VÁZQUEZ, Susana -prosecretaria legislativa a/c Secretaría- Honorable Legislatura del Neuquén.

ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 1903

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	Modificado por el art. 16 de la Ley 2460.	Artículo 1°
Artículo 2°	Se elimina coma luego de “Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU)”. En el inciso “i”, se reemplaza “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”.	
Artículo 3°	Se elimina coma a continuación de “Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU)”. Se consigna coma a continuación de “total o parcialmente”. En el inciso “a”, se consigna entre comas la expresión “sin constituir grupo familiar”.	Artículo 3°
Artículo 3° inciso c)	Se sustituye por el art. 17 de la Ley 2460. Se consigna coma a continuación de “programas de desarrollo comunitario”.	Artículo 3° inciso c)
Artículo 4°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se consigna coma a continuación de “la que” en “la que, cumpliendo con las condiciones mínimas”.	Artículo 4°
Artículo 5°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se consigna coma a continuación de “los programas y operatorias”. Se consigna en mayúsculas “Provincia”. Se agrega coma a continuación de “recupero de la inversión”.	Artículo 5°
Artículo 6°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza “Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo” por “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable”. Se elimina coma a continuación de “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable”.	Artículo 6°
Artículo 7°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se reemplaza “déficit” por “déficits”. Se reemplaza “para colaborar en la recaudación” por “para colaborar con la recaudación”. Se reemplaza “socioeconómicas” por “socioeconómicas”.	Artículo 7°
Artículo 8°	Se sustituye por el art. 19 de la Ley 2460.	Artículo 8°
Artículo 9°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se reemplaza “de acuerdo a” por “de acuerdo con” y “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”. Se consigna coma a continuación de “su actualización”. Se reemplaza “fijadas” por “fijados” (concordancia de género).	Artículo 9°
Artículo 10°	Se elimina tilde en “esta”.	Artículo 10°

Artículo 11	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se agrega un párrafo por el art. 20 de la Ley 2460. En el primer párrafo, se consigna entre comas la expresión “en lo sucesivo” y se corrige “reemplace”. En el segundo párrafo, se consigna entre comas la expresión “a tal efecto”.	Artículo 11
Artículo 12	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se agrega el signo “%” a continuación del número 5.	Artículo 12
Artículo 13	En el segundo párrafo, se elimina la coma a continuación de “Poder Ejecutivo provincial”. En el tercer párrafo, se consigna coma a continuación de “la reglamentación determine”.	Artículo 13
Artículo 14	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza “Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo” por “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable”. Se elimina coma ubicada luego de “de la presente Ley” y se consigna en plural “serán”.	Artículo 14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2189 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014*.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

(*) Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEY 2370**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase un Régimen Especial de Descuento Automático de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), mediante planes oficiales a adjudicar y adjudicados, cuyos beneficiarios sean agentes públicos, municipales y provinciales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial y entes autárquicos y descentralizados.

El presente Régimen tendrá carácter obligatorio para las viviendas a adjudicar y adjudicadas, aplicándose sobre los haberes de los agentes públicos a través de los recibos de sueldo cuando estos sean titulares, cotitulares o cónyuge de los mismos.

Los adjudicatarios en relación de dependencia en el sector privado y organismos nacionales deberán autorizar que su empleador efectúe el descuento por planilla del importe de la cuota a abonar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), el que deberá depositarlo en un plazo de cinco (5) días de realizado el descuento.

Artículo 2° Queda comprendido en los alcances de la presente Ley, el personal que se desempeñe en la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, Instituto de Seguridad Social del Neuquén y todo otro ente en que el Estado provincial tenga participación de cualquier naturaleza, incluyendo los agentes del Poder Legislativo y del Poder Judicial. La autoridad de aplicación podrá realizar convenios con empresas privadas, cooperativas, sindicatos, entidades intermedias, municipios y particulares que garanticen el débito automático de sus cuotas, a efectos de hacer extensivo el régimen que por esta Ley se crea.

Artículo 3° Quienes resulten adjudicatarios de viviendas a partir de la vigencia de la presente Ley gozarán del beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de cada cuota a devengar, y hasta la cancelación final del crédito.

Artículo 4° Respecto de las viviendas adjudicadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, los titulares que adhieran al régimen gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Quienes se encuentren al día con el pago de las cuotas a la fecha de vigencia de la presente Ley: Veinte por ciento (20%) de descuento sobre el valor de cada cuota a devengar, y hasta la cancelación final del crédito.
- b) Quienes se encuentren atrasados con el pago de las cuotas a la fecha de vigencia de la presente Ley: Diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de cada cuota a devengar, y hasta la cancelación final del crédito. Para acceder a este beneficio será condición necesaria acogerse a los planes de pago que se establecerán al efecto, los que no incluirán intereses ni recargo alguno por la mora.

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén hará prestar conformidad a los adjudicatarios del descuento automático de cuotas establecido por la presente Ley.

Artículo 5° Los descuentos establecidos por la presente Ley tendrán prioridad en las liquidaciones mensuales de haberes, luego de las retenciones de ley.

Artículo 6° La adhesión al presente régimen no impide al adjudicatario optar, en su caso, por el sistema de cancelación anticipada previsto por Ley 2043, u otro que se cree al efecto.

Artículo 7° El IPVUN deberá mantener los actuales regímenes de premios y bonificaciones para todos aquellos que no sean beneficiarios de la presente Ley.

Artículo 8° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.

Artículo 9° Invítase a los municipios de la Provincia a celebrar convenios con el Poder Ejecutivo provincial, a fin de incorporar a los agentes municipales al presente régimen.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-----

Fdo.) CORRADI, Ricardo —presidente— MESPLATERE, Constantino —secretario— H. Legislatura del Neuquén.

ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2189

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	Modificado por el art. 8° de la Ley 2370. En el primer párrafo, se reemplaza “adjudicadas” por “adjudicados”. En el segundo párrafo, se elimina tilde en “estos”. En el tercer párrafo, se reemplaza “con relación” por “en relación”.	Artículo 1°
Artículo 2°	Se reemplaza punto y coma por coma a continuación de “centralizada y descentralizada” y de “entidades autárquicas”. Se elimina coma luego de “Instituto de Seguridad Social del Neuquén”.	Artículo 2°
Artículo 3°	Se elimina coma a continuación de “Ley”.	Artículo 3°
Artículo 4°	Se reemplaza “Respecto a” por “Respecto de”. En el inciso a), se consigna en mayúscula “Veinte”, y en el inciso b), “Diez”.	Artículo 4°
Artículo 6°	Se reemplaza “afecto” por “efecto”.	Artículo 6°

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 1932 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014^(*).

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

^(*) Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEY 2335**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Conságrase como Himno Provincial del Neuquén a la composición poética “Neuquén Trabun Mapu”, escrita por los señores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original, cuya partitura forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la ejecución pública del Himno Provincial en los actos y conmemoraciones oficiales y escolares.

Artículo 3° El Poder Ejecutivo podrá, a los efectos del artículo anterior, editar una versión oficial del Himno Provincial, la que se ajustará en un todo al trabajo original consagrado.

Artículo 4° La partitura citada en el artículo 1° será reproducida en facsímil en el Diario de Sesiones de la Honorable Legislatura correspondiente a la fecha, y su original, debidamente acondicionado, quedará en custodia del Honorable Cuerpo.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de noviembre de mil novecientos noventa y uno. -----

Fdo.) ECHEGARAY, José Lucas —presidente— VÁZQUEZ, Susana —prosecretaria legislativa a/c. Secretaría— H. Legislatura del Neuquén.

NEUQUÉN TRABUN MAPU

I

Creció en el compromiso de una raza vigente
Con el cielo en los lagos, todo el viento en la voz.
Con una fe de siempre nutriendo primaveras
Y un paisaje de tiempo que lo llenó de amor.

II

Se bautizó en la gloria del agua cantarina
Venida de la nieve, divino manantial;
Y en la pehuenia madre nació su flor extraña
Que al soñar lejanías echó la vida a andar.

Estribillo

Neuquén es compromiso
Que lo diga la Patria
Porque humilde y mestizo
Sigue siendo raíz.
Del árbol la esperanza
Maná cordillerano
Que madura el Nguilleu
El fruto más feliz.
Y su taniel mapuche
Hoy es canto al país
Neuquén, país, país.

III

El porqué de su idea entró a mirar distancias
Y descubrió otra aurora de pie sobre el Lanín;
Y vio por vez primera la piel de hombres distintos
Y sin perder su estirpe fundió una nueva piel.

IV

Un presagio de machis le corre por la sangre,
Multiplicando panes igual que Nguenechén.
Su vocación de pueblo palpita en los torrentes
Y estalla en soles lejos con otro amanecer.



NEUQUÉN TRABUN MAPU HIMNO GARCÓN

Handwritten musical score for the song "Neuquén Trabun Mapu". The score is written on ten staves of music. The title "NEUQUÉN TRABUN MAPU" is written at the top left, and "HIMNO GARCÓN" is written at the top right. The music is in a 4/4 time signature. The notes are written in a simple, handwritten style. Chords are indicated by letters above the notes: C, F, G7, D, Eb, G7, C, F, C, G7, C, C, Dm, F, C, G, C, Hb, G, C, G, C, G, C. The word "CANCO MEU" is written above the fifth staff. The score ends with a double bar line and a signature.

ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 1932

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	Sustituido por el art. 1° de la Ley 2335.	Artículo 1°
Artículo 2°	Se consigna en mayúscula “Himno Provincial”.	Artículo 2°
Artículo 3°	Se consigna en mayúscula “Himno Provincial”.	Artículo 3°
Artículo 4°	Se coloca tilde en “facsimil” y coma a continuación de “correspondiente a la fecha”.	Artículo 4°

PROYECTO 8798
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-397/14
y agregado
PROYECTO 8679
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-292/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Beatriz Isabel Kreitman—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial plantee al Ministerio de Defensa de la Nación se reubiquen las unidades militares que han quedado en el centro de importantes ciudades de la Provincia.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 4 de septiembre de 2014.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar —presidente— VIDAL, Alejandro Carlos —secretario— SAPAG, Luis Felipe - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - CANINI, Rodolfo - ROJAS, Ricardo Alberto - ROMERO, Gabriel Luis - MUCCI, Pamela Laura - LAGUNAS, Angélica Noemí ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés de esta Honorable Legislatura la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre del 2014 en la ciudad de Zapala, declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de dicha localidad y de interés provincial por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante de Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 8 de octubre de 2014.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 8837
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-441/14

NEUQUÉN, 30 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés de nuestra Honorable Legislatura el Programa “La Escuela va al Teatro”, creado por el grupo de teatro independiente Contravientos, de las ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul.

Artículo 2° Comuníquese al grupo de teatro independiente Contravientos y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El grupo de teatro independiente Contravientos fue creado en el año 2003 por vecinos provenientes de distintas áreas del saber y quehacer de las localidades de Cutral Có y Plaza Huincul y desde el año 2008 cuenta con el auspicio y reconocimiento del Instituto Nacional del Teatro como grupo de teatro independiente.

Los objetivos fundamentales de Contravientos, grupo de teatro independiente, son fomentar el teatro en las escuelas como forma de expresión sociocultural y como medio de difusión de la temática de Derechos Humanos y Recuperación de la Memoria. Por ello, la creación del Programa “La Escuela va al Teatro” dentro de los lineamientos de Teatro por la Memoria, está orientado a los alumnos de los últimos años de todas las escuelas de educación media y técnica e institutos de formación docente de nuestra Provincia, en forma gratuita, como forma de expresión y estímulo a la participación en actividades teatrales de nuestros jóvenes.

El Programa “La Escuela va al Teatro” fue puesto en marcha en el mes de septiembre de 2013, asistiendo los alumnos del 5° y 6° año de las escuelas de educación media y técnica de la ciudad de Cutral Có, contando con el auspicio de la Municipalidad de Cutral Có, de la UTN Facultad Regional del Neuquén, de organizaciones locales de familiares de desaparecidos, organizaciones de Derechos Humanos, quienes han apoyado el proyecto de inserción en la comunidad educativa local.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 29 de julio de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícase el artículo 7º de la Ley 2183, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7º Créase el “Fondo de Desarrollo Sustentable y Conservación Ambiental”. El Fondo se constituirá con la recaudación proveniente de la presente Ley y de los resultantes de litigios debidos a la aplicación de la misma.

El Fondo será administrado por una comisión técnica de tres (3) miembros conformada por los Ministerios de Energía (2) y de Desarrollo Territorial (1) y los recursos serán destinados a:

- a) Proyectos de conservación ambiental.
- b) Proyectos de capacitación y educación agropecuaria y ambiental.
- c) Regularización de tierras fiscales en donde se encuentren instalaciones hidrocarburíferas.
- d) Proyectos de desarrollo productivo para pequeños y medianos productores en donde se encuentren instalaciones hidrocarburíferas.
- e) Proyectos de mejora en la calidad de vida de los productores”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 2183 fue sancionada el 26 de septiembre de 1996 con el fin de establecer el pago de servidumbres a los propietarios superficiarios en donde los concesionarios o permisionarios de yacimientos de hidrocarburos, se encuentren realizando actividades.

Establece en su artículo 1º que los Estados provinciales o municipales que sean titulares del dominio de los predios en donde se realicen estas actividades podrán percibir los montos establecidos por el Decreto 861/96 del Poder Ejecutivo nacional, sus complementarios o modificatorios (artículo 8º, Ley 2183).

Esto le permite al Estado provincial cobrar y acordar en forma directa con los concesionarios de áreas de explotación hidrocarburífera las condiciones de operación dentro de sus predios en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley nacional 17.319.

La Ley establece en el artículo 7º que los montos percibidos estarán destinados al “Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente Natural” y que puede financiar “... proyectos particulares sólo podrán ser presentados por pobladores u organizaciones de pobladores directamente afectados”.

^(*) Ingresado el 30/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A 18 años de la vigencia de esta Ley se observa que muy poco efecto ha tenido, en los predios ocupados por los pequeños crianceros criollos y comunidades mapuches ubicados en las parcelas fiscales.

En los cinco departamentos petroleros de la Provincia se encuentran al menos 995⁽¹⁾ explotaciones agropecuarias (EAPs) que se encuentran afectadas en diferentes grados por la explotación de hidrocarburos y que no han recibido los beneficios de los proyectos financiados por el Fondo previsto en la Ley, de acuerdo a los reclamos de las organizaciones rurales tales como la Mesa de Organizaciones de Productores Campesinos de Zona Centro.

Las empresas operadoras, por sus políticas empresariales y asesoradas por sus respectivos estudios jurídicos, **no pagan servidumbre a quien no es titular del dominio**, por lo tanto los productores afectados generalmente recurren a medidas de acción directa para obtener algún beneficio económico sobre las actividades que se realizan en sus predios⁽²⁾.

Si bien no todas las empresas cumplen con el pago de servidumbres al Estado provincial como titular del dominio de las tierras fiscales, ya que algunas han hecho presentaciones judiciales para evitar dicho pago, los recursos que se han percibido no han llegado a los pobladores.

Otra dificultad se presenta con el objetivo conservacionista y ecológico del Fondo limitando su uso para otras necesidades del productor tales como alambrados, aguadas, mejoramiento productivo, mejoramientos de su vivienda y condiciones de vida.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

⁽¹⁾ Fuente: INDEC, Censo Nacional Agropecuario 2008.

⁽²⁾ “Crianceros cortaron el acceso a una petrolera”, diario *Río Negro*, 16 de julio de 2008.

NEUQUÉN, 30 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley, cuyo fin es la creación del Programa “Conocimiento e Integración” con el objeto de capacitar y formar a los empleados de la Administración Pública provincial, en el trato diario con personas con discapacidad.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Programa “Conocimiento e Integración”, cuyo objeto será la formación y capacitación de todos los empleados públicos de todos los Poderes, organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado provincial, en el trato diario con personas con discapacidad.

Artículo 2° La autoridad de aplicación de la presente Ley deberá, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de sancionada la misma, elaborar un cronograma de actividades y cursos de capacitación, respetando las particularidades de cada sector.

Artículo 3° Para realizar las actividades señaladas en el artículo 2° de la presente Ley, la autoridad de aplicación deberá trabajar coordinadamente con todos aquellos organismos que realicen actividades tendientes a la atención de la persona discapacitada y con organizaciones no gubernamentales relacionadas en la materia a fin de implementar medidas concretas en cuanto a la necesidad y la forma de la capacitación y formación de los trabajadores.

Artículo 4° Será autoridad de aplicación del presente Programa el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad sufren periódicamente un trato distante cuando realizan diversos trámites, esto no se da, en la mayoría de los casos, por la mala predisposición de quien los atiende, sino que es causa de su falta de capacitación.

Ante esta situación se recurre generalmente a gestores o se tiene que pedir la ayuda de alguna persona cercana, en su mayoría familiares, para poder realizar esos trámites.

La Ley 1634 que establece el sistema de protección integral de los discapacitados; señala en su artículo 1°: “(...) *un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía*”.

Asimismo, en su artículo 5° establece que: *“El Ministerio de Bienestar Social será el órgano de aplicación de la presente Ley, quien actuará en forma coordinada con todos aquellos organismos que realicen actividades tendientes a la atención de la persona discapacitada, con las siguientes funciones: a) Actuar de oficio para lograr el pleno cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Ley; b) Reunir toda la información sobre problemas y situaciones que plantea la discapacidad, realizando las estadísticas que hagan al tema; c) Desarrollar planes y dirigir la investigación en el área de la discapacidad; d) Prestar asistencia técnica y financiera a las municipalidades que se adhieran a la presente Ley; e) Crear el Registro Provincial de los Discapacitados; f) Apoyar, coordinar y supervisar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro que orienten su acción en favor de las personas discapacitadas; g) Proponer y establecer medidas adicionales a las establecidas en la presente Ley, tendientes a mejorar la situación de las personas discapacitadas, así como también prevenir las discapacidades y sus consecuencias; h) Estimular -a través de los medios de comunicación- el uso efectivo de los recursos y beneficios existentes y propender al desarrollo del sentido de la solidaridad social en esta materia; i) Promover la creación de talleres protegidos terapéuticos y de producción y tener a su cargo la habilitación, registro y supervisión de acuerdo a la reglamentación de la presente Ley; j) Respalda la labor de los discapacitados, apoyando el régimen de trabajo a domicilio, proponiendo sistemas de ayuda respecto a los materiales a utilizar”*.

Por otro lado en su artículo 8° establece que: *“el Estado provincial, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las Empresas del Estado provincial, está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual del ingreso”*; sin embargo, en la norma no se señala el hecho de la atención a discapacitados y cómo debe ser el trato.

La Ley 25.280 por la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscripta en Guatemala señala que la discriminación contra las personas con discapacidad es: *“toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales”*.

Se señala también que: *“Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados Parte se comprometen a: 1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa: a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración; b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se constituyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad; c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad, y; d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo”*.

Es por ello que en el presente Proyecto de Ley, se propone crear el Programa de “Conocimiento e Integración”, cuyo objeto será la formación y capacitación de todo empleado público en el trato diario con personas con discapacidad.

Para realizar las actividades señaladas, la autoridad de aplicación deberá trabajar en forma coordinada con todos aquellos organismos que realicen actividades tendientes a la atención de la persona discapacitada y con organizaciones no gubernamentales relacionadas en la materia a fin de

implementar medidas concretas en cuanto a la necesidad y la forma de la capacitación y formación de los trabajadores. Esto es de importancia dado que en nuestro país hay una lucha constante de distintas ONG que con su esfuerzo cotidiano logran mejoras para quienes tienen algún tipo de discapacidad.

Es de vital importancia para el funcionamiento de las instituciones, que todos los Poderes del Estado, tengan personal capacitado para atender a personas con discapacidad, para lograr una sociedad más justa e igualitaria.

Por tales motivos, es que solicito a mis pares me acompañen, a fin de lograr la sanción de la presente Ley.

Fdo.) ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela —Bloque Unión Popular (UNPO)—.

NEUQUÉN, 1 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la Jornada sobre Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes a realizarse el 25 de octubre de 2014, en la ciudad de Neuquén en el marco del Día Provincial de la Adopción.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquina Padres Adoptantes y al Copronaf del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el marco del Día Provincial de la Adopción, la Asociación Neuquina Padres Adoptantes, OSC sin fines de lucro, conformada en el año 2009 (Personería Jurídica Decreto 2206/09), tiene como objetivo promover la institución de la adopción, garantizando respeto a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

Esta organización de la sociedad civil, en el año 2010 llevó a cabo la Primera Jornada Provincial Interdisciplinaria de Adopción y en el año 2012 llevó a cabo una Segunda Jornada que abordó la temática de niños institucionalizados.

En esta oportunidad, en forma conjunta con el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, organizó para el próximo 25 de octubre de 2014 una Jornada sobre “Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes” con la participación como disertante principal del Lic. Gonzalo Valdez, especialista de reconocida trayectoria nacional en la temática, actual director del RUA de la Provincia de Mendoza, como así también otros disertantes locales. La actividad se llevará a cabo en el SUM del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, estará dirigida principalmente a los futuros padres adoptantes inscriptos o no en el Registro Único de Adopción (RUA), profesionales que trabajan en la temática (abogados, psicólogos, trabajadores sociales) estudiantes universitarios y público en general.

La adopción como temática tiene recurrencia en el tratamiento de los medios de comunicación, con reclamos y pedidos de cambio en las leyes. La psicoanalista Eva Giberti a propósito de la publicación de su libro: “*Adopción siglo XXI: leyes y deseos*”, advirtió: “La adopción no es sólo un tema de familia. Está enclavado en las políticas de un país, como un alerta encendido, capaz de caldear la vida de una familia y de los chicos adoptados”.

Dada la importancia que la temática representa para la sociedad en su conjunto y para nuestra Provincia solicitamos a las/os diputadas/os acompañen este Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, 1 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar para su tratamiento y aprobación, un **Proyecto de Ley que introduce modificaciones a la Ley provincial 2755 del Compre Neuquino para las actividades hidrocarburíferas y mineras**, la cual fuera sancionada el 14 de diciembre de 2010.

El motivo de la presente se sustenta en la necesidad de aportar propuestas para generar un instrumento legal eficaz que permita dotar a las empresas neuquinas de capacidades para el desarrollo sustentable de sus actividades en toda la cadena de valor de estas dos economías. Estamos convencidos que para mejorar la situación actual, es primordial incrementar de forma sustancial la sustitución de importaciones a nivel provincial de insumos, bienes, servicios, trabajo, capital, conocimientos y tecnología en toda la cadena de valor.

En el mismo sentido, también se hace necesario impulsar un fuerte compromiso y acompañamiento de parte del Estado provincial y/o nacional, respaldando en forma concreta este proceso a través de líneas de crédito y/o financiamiento accesible y conveniente para las empresas locales. Sin lugar a dudas que una propuesta como la que aquí desplegamos, redundará en mantener, consolidar e incrementar el trabajo para los neuquinos.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley provincial 2755, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º El objetivo de la presente Ley es mejorar la sustitución de importaciones a nivel provincial de insumos, bienes, servicios, trabajo, capital, conocimientos y tecnología en toda la cadena de valor de los hidrocarburos y la minería.

Artículo 2º Créase en el ámbito de la Provincia del Neuquén el:

- a) Registro Único de Trabajadores Neuquinos (REUTRANE) de la actividad hidrocarburífera y minera y todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente a las mismas.
- b) Registro Único de Proveedores Neuquinos de insumos y locación de bienes y servicios (REUPRONE) para las actividades hidrocarburíferas y mineras y de todas aquellas actividades relacionadas directa o indirectamente con las mismas.

Artículo 3º A los efectos de la presente Ley, entiéndase como proveedores neuquinos —contratados— a las personas físicas o jurídicas o cualquier otra figura asociativa tales como pequeñas y medianas empresas, consorcios, cooperativas de trabajo y servicios, uniones transitorias de empresas, profesionales, técnicos y/o cualquier otra modalidad de asociación lícita que reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio real o social y fiscal en la Provincia del Neuquén, con una antigüedad de residencia de cuatro (4) años al momento de inscribirse en el REUPRONE, además, de tener asiento principal de sus negocios y sede social en la Provincia.

- b) Que el setenta y cinco por ciento (75%) de su nómina de trabajadores tengan domicilio real en la Provincia del Neuquén con una antigüedad no inferior a cuatro (4) años, y esté inscripto en el REUTRANE.
- c) El sesenta por ciento (60%) del capital societario debe corresponder a socios que al momento de la inscripción en el REUPRONE posean domicilio real con una antigüedad no menor a cuatro (4) años en la Provincia.
- d) Para el caso de personas jurídicas socias, corresponde igual porcentaje que el punto anterior, y se tendrá en cuenta como antigüedad de residencia según conste en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.
- e) Ser contribuyente/s directo/s del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia del Neuquén o por el régimen de convenio multilateral con jurisdicción en la Provincia, o el que lo sustituya.
- f) En el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), la misma debe contar con una (1) o más empresas locales, cuya participación en conjunto represente un sesenta por ciento (60%) del capital de la misma. La UTE debe tener asiento principal de sus negocios y sede social en la Provincia y estar inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.
- g) Dar cumplimiento a la normativa nacional, provincial y/o municipal según corresponda en salud, seguridad e higiene.
- h) Acatar la normativa ambiental nacional, provincial y/o municipal, aplicable a la actividad hidrocarburífera y/o minera. Se deberá acompañar (en caso de corresponder), constancia extendida por la autoridad de aplicación donde conste el desempeño ambiental en los últimos cuatro (4) años, al momento de la inscripción.
- i) Cumplir con las políticas de calidad exigidas por las empresas contratistas, así como la normativa aplicable al efecto.

Artículo 4° Las personas físicas o jurídicas, las UTE o cualquier otra figura asociativa que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas hidrocarburíferas y/o desarrollen actividades inherentes a estas —contratantes—, dentro del territorio de la Provincia del Neuquén como: exploración, explotación, transporte, almacenamiento, refinación, distribución, comercialización o cualquier actividad vinculada directa o indirectamente a las mismas, otorgarán preferencia en la adquisición de insumos y locación de bienes y servicios, a todos los proveedores neuquinos inscriptos en el REUPRONE, creado por esta Ley.

Artículo 5° A los efectos de constatar que los proveedores neuquinos se encuentran comprendidos entre los preferentes del artículo 4° de la presente Ley, la autoridad de aplicación extenderá una certificación que avale que cumple con los requisitos enumerados en esta Ley. La certificación 'Empresa Neuquina' será suficiente a los fines de acreditar su condición de preferente.

Artículo 6° No podrán gozar del beneficio de la presente Ley los que, aun reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3° de la misma, estén vinculados o controlados —en los términos de la Ley nacional 19.550— por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros que no reúnan tales requisitos”.

“Artículo 8° En el caso que no se disponga de empresas neuquinas certificadas para cubrir determinados rubros o tipos de actividades, el contratante podrá suplir este faltante con personas físicas o jurídicas sin certificación, siempre y cuando estas se asocien a una 'Empresa Neuquina' certificada, previa notificación a la autoridad de aplicación, quién extenderá dicha autorización. Tendrán prioridad de asociación aquellas empresas neuquinas que estén incursionando en rubros o actividades relacionadas con estas nuevas actividades, y su asociación no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).

Cuando no existan empresas neuquinas certificadas interesadas en asociarse en un nuevo rubro o actividad, el contratante quedará desligado de esta obligación por un determinado tiempo, y podrá recurrir exclusivamente a una empresa no certificada.

Artículo 9° La autoridad de aplicación deberá acordar con las personas físicas y/o jurídicas mencionadas en el artículo 4°, desarrollar un plan destinado a la incubación de empresas en la cadena de valor de los hidrocarburos y la minería, principalmente en aquellos rubros y actividades que no hayan sido cubiertos aún por empresas neuquinas”.

“Artículo 11 Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Controlar el cumplimiento de la presente Ley.
- b) Extender y controlar la certificación de ‘Empresa Neuquina’.
- c) Aplicar sanciones en caso de incumplimiento.
- d) Solicitar anualmente a las empresas certificadas, documentación que avale su vigencia y cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 3° de la presente Ley.
- e) Mantener actualizados los registros REUTRANE y REUPRONE.
- f) Evaluar anualmente los compromisos asumidos por las empresas para obtener exenciones impositivas mencionadas en el artículo 8° ter de la presente Ley.

Artículo 12 Las empresas que encontrándose incluidas en el marco de esta Ley no dieren cumplimiento a las obligaciones establecidas, serán pasibles de sanciones de tipo apercibimiento y multa, de acuerdo a las siguientes pautas:

- Apercibimiento: corresponde al caso de aquellas empresas que no cumplan un requerimiento de la autoridad de aplicación. El máximo admisible será de un (1) apercibimiento por año, pasando luego a la multa.
- Multa: la misma irá desde los cuatrocientos (400) jus hasta los quince mil (15.000) jus.

En caso de la primera reincidencia, las multas se incrementarán a razón de un cincuenta por ciento (50%) del mínimo y veinticinco por ciento (25%) del máximo

En caso de una segunda reincidencia, las multas se incrementarán a razón de un setenta y cinco por ciento (75%) del mínimo y cincuenta por ciento (50%) del máximo.

Cuando en dos (2) años se hayan acumulado dos (2) reincidencias, la empresa no podrá operar en el territorio por un (1) año.

Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Una vez vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación estará habilitada a imponer al receptor incumplidor una multa adicional equivalente al diez por ciento (10%) de la multa impuesta por cada día de mora más los intereses punitivos respectivos.

Entiéndase por jus, la unidad de pago establecida en el artículo 8° de la Ley 1594. El valor jus será el vigente al momento de la determinación de la infracción, establecido en Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén.

Artículo 13 Lo recaudado con la aplicación de las multas de la presente Ley, será destinado al Fondo Provincial de Desarrollo para Proveedores Neuquinos creado por esta Ley en el artículo 9° bis.

Artículo 14 Instrúyese a la autoridad de aplicación a prever una adecuada organización, sistematización, disponibilidad, actualización y difusión de la información para facilitar el libre acceso a la misma. Dentro de la información deberán figurar todas las empresas neuquinas certificadas y todos los contratos y licitaciones de los contratantes, quienes deberán informar a la autoridad de aplicación previo a cada licitación o contrato que realicen en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 15 La autoridad de aplicación de la presente Ley podrá requerir a cualquier organismo público, toda la información que a su criterio considere necesaria para la aplicación de la presente Ley.

“Artículo 16 La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME - ADENEU), o el organismo que en el futuro lo remplace”.

Artículo 2° Incorpóranse los artículos 3° bis, 4° bis, 4° ter, 6° bis, 8° bis, 8° ter, 9° bis y 9° ter a la Ley provincial 2755, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 3° bis La autoridad de aplicación conjuntamente con los distintos actores (contratantes-contratados) estudiará y coordinará las acciones necesarias que permitan dotar a las empresas neuquinas, de capacidades para el desarrollo sustentable de sus planes de actividad y de sus contratos en la cadena de los hidrocarburos y la minería en materia de: innovación, calidad, seguridad, productividad, transferencia del conocimiento científico y tecnológico, modelos de contratos que impliquen obligaciones de transferencia de tecnología y generación de proveedores locales, mejoramiento de la escala de negocios, oportunidades de asociación, creación de nuevas empresas, diversificación productiva en las empresas neuquinas, capacitación y perfeccionamiento constante, formación de personal en temas específicos, entre otras”.

“Artículo 4° bis Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 4° de la presente Ley a las ofertas de proveedores neuquinos que cuenten con la certificación ‘Empresa Neuquina’ cuando, para idénticas o similares prestaciones a las requeridas en la solicitud de cotización o licitación, su precio sea inferior, igual y hasta incrementado en un siete por ciento (7%). Los precios a comparar de los otros proveedores deberán ser netos de exenciones impositivas provinciales de los oferentes, si las hubiere.

Artículo 4° ter Las personas físicas o jurídicas, o cualquier figura asociativa mencionada en el artículo 4° de la presente, deberán presentar anualmente una declaración jurada que contenga la nómina de todos los proveedores certificados y sin certificar por rubro y actividad, los montos contratados, y la nómina de trabajadores que se hallen bajo su dependencia”.

“Artículo 6° bis Notificada la empresa contratante conforme el artículo anterior, y cumpliendo la oferente —la contratada— con los requisitos enumerados en esta Ley, deberá —la contratante— otorgar una prioridad en la contratación no menor al setenta por ciento (70%) de los servicios contratados y/o bienes locados o adquiridos. Este setenta por ciento (70%) será tomado del total de los servicios o bienes por los cuales se contrata”.

“Artículo 8° bis Las personas físicas o jurídicas comprendidas en el artículo 3° de la presente Ley, y que califiquen como ‘Empresa Neuquina’, gozarán de la facilitación a los mecanismos de acceso al crédito y/o subvenciones provistas por bancos oficiales a tasas subsidiadas a tal efecto, y destinadas a aportes de capital necesarios para la innovación tecnológica y desarrollo de nuevos rubros de la cadena de valor de los hidrocarburos y la minería.

Artículo 8° ter Las empresas neuquinas mencionadas en el artículo 8° bis, gozarán de las siguientes exenciones durante un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio del proyecto:

- Nacional: a) Impuesto a las Ganancias; b) Impuesto al Valor Agregado para la adquisición de materias primas e insumos o percepción de servicios afectados a la explotación directa; c) Tasas y contribuciones nacionales que graven la importación de bienes de capital e insumos, que no se fabriquen en el territorio nacional, y que estén directamente afectados a los mencionados proyectos; otros.
- Provincial: a) Ingresos Brutos; b) Impuestos de Sellos; otros.

Todos los beneficios impositivos a los que se hace referencia en este artículo, podrán ser renovables total o parcialmente, previa revisión por parte de la autoridad de aplicación”.

“Artículo 9° bis Créase el Fondo Provincial de Desarrollo para Proveedores Neuquinos de las actividades hidrocarburíferas y mineras mencionados en el artículo 3° de la presente Ley, con el objeto de realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas, bajo las modalidades que establezca la reglamentación.

Artículo 9° ter El Fondo Provincial de Desarrollo para Proveedores Neuquinos se nutrirá de los siguientes fondos, provenientes de:

- a) Responsabilidad social empresaria obtenida en contrato de áreas hidrocarburíferas.
- b) Canon de entrada al área hidrocarburífera.
- c) Bono prórroga de concesiones de áreas hidrocarburíferas.
- d) Multas cobradas provenientes de la presente Ley.
- e) Aporte de las empresas titulares de áreas hidrocarburíferas.
- f) Ventas de pliegos de licitación de áreas hidrocarburíferas.
- g) Aportes de la Fundación Alejandría.
- h) Aportes del Banco Provincia.
- i) Aportes del Banco Nación.
- j) Aportes del IADEP.
- k) Aportes del Tesoro provincial.
- l) Los recursos que anualmente se asignen a través de la Ley de Presupuesto provincial.
- m) Donaciones, legados, subsidios u otras formas de asistencia financiera, económica o técnica”.

Artículo 3° Deróganse los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley provincial 2755.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La industria de los hidrocarburos es de capital intensivo y genera un alto valor agregado por persona ocupada, con una participación de los salarios muy pequeña en relación a este valor. Este valor agregado no se genera a partir de desarrollos tecnológicos demasiado complejos, ni abundantes, sino más bien a partir de la productividad natural de los yacimientos.

La extraordinaria rentabilidad que obtienen las empresas en el territorio neuquino, crea las condiciones propicias para generar un espacio donde la integración de las cadenas de valor tengan un mayor componente tecnológico y de empleo local.

Desde lo teórico, el desarrollo de tecnología y trabajo local (Compre Neuquino), ha quedado planteado en varios acuerdos firmados por el Gobierno provincial con las empresas del sector petrolero (acuerdo extensión de la concesión Loma de La Lata-Sierra Barrosa —año 2000—;

extensión prorrogas petroleras —año 2008—; Acuerdo YPF-Chevron explotación no convencional Loma de la Lata Norte-Loma Campana —año 2013—), pero la realidad actual de la Provincia nos indica que hasta el momento todo aquello firmado, no iba más allá de las buenas intenciones.

Al respecto y según un informe del Centro PyME - ADENEU del mes de agosto de 2014, el índice de cumplimiento general de la distribución de contrataciones en la actividad hidrocarburífera para el año 2013 nos muestra que Neuquén sólo detenta el 31,63%, quedando el resto de las contrataciones ocupadas por empresas de otras provincias (68,37%).

Este informe arroja algunos resultados llamativos con respecto a los porcentajes de participación de empresas neuquinas en algunos rubros como por ejemplo: infotecnología, instrumentos y comunicación, 31,74% del total; servicios petroleros en yacimientos, un irrisorio 2,99% del total; servicios ambientales, 8,34%; servicios, obras y productos metalmecánico, 1,75%; servicios de consultoría y asesoramiento, un 0,0%.

Los únicos rubros en donde las empresas neuquinas parecen tener una incidencia importante es en: ingeniería y obras electromecánicas, 100%; servicios de transporte, 90,40%; otros servicios, 87,27%.

La realidad actual nos presenta un desafío importante como es el de buscar o intentar buscar una respuesta al problema, pero también preguntarnos ¿Por qué la política oficial de la Provincia no es particularmente activa en la persecución del objetivo de crear mayores posibilidades y empleos a partir de la industria hidrocarburífera? ¿Faltan incentivos económicos o políticos? ¿Cómo explicamos ese porcentaje (31,63%) tan bajo de participación de las empresas neuquinas en toda la trama hidrocarburífera, después de casi 100 años de explotación?

Se realizaron consultas a referentes de algunas empresas neuquinas, tanto de la actividad hidrocarburífera como minera, a partir de las cuales surgen algunas situaciones que sirvieron como disparadoras de las preguntas del párrafo anterior, como por ejemplo:

Minería: ladrilleros de Bajada del Agrío que tienen problemas para comercializar su producción porque los mismos son adquiridos a ladrilleros de Allen (Provincia de Río Negro); mineral que se lleva desde Zapala hacia Mendoza para su tratamiento y luego se lo vuelve a ingresar a la Provincia; existen problemas con la calidad de la bentonita local ya que la misma no reúne las condiciones de calidad que exigen algunas empresas petroleras; maquinaria de Vialidad que es llevada a reparar a otras provincias en vez de optar por lo local.

Al respecto, también se emitieron algunas propuestas como, invitar a las mineras de Mendoza que inviertan y se instalen en Neuquén, o en el caso de la bentonita trabajar en una norma de calidad (ISO de calidad) conjuntamente con las empresas petroleras demandantes para alcanzar la calidad necesaria.

Hidrocarburos: las grandes empresas de la actividad se meten en los contratos chicos; hay empresas grandes que no dejan nada, sólo salario; las operadoras grandes tienen tendencia a achicar a las empresas locales; SKANSKA se quedó con tres empresas y no dejó conocimiento (*know how*) ni equipamiento; las empresas nacionales de otros rubros (casinos, etc.) deberían asociarse con empresas neuquinas; no se respetan los costos de las empresas neuquinas y la inflación licua la poca utilidad; falta una política clara de ajuste de costos; la responsabilidad social empresaria funde empresas; se necesita poder acceder al financiamiento ya que trabajo hay; YPF no permite poner el contrato como garantía; existe una presión importante de los salarios sobre los contratos y estos se llevan la mayor parte del contrato.

Es necesario tomar nota de este pequeño diagnóstico aquí esbozado, y relacionarlo con esta nueva realidad que le toca vivir a la Provincia con respecto a los recursos no convencionales, en donde el mundo ha puesto los ojos en Argentina por los enormes recursos *shale oil, shale gas* y *tight gas*, y sobre todo porque, más de la mitad de los mismos estarían presentes en la cuenca neuquina y principalmente en Neuquén.

Los nuevos desafíos de la industria hidrocarburífera ya comenzaron a señalar algunas carencias como por ejemplo la escasez de mano de obra local que se necesitaría para desarrollar los nuevos recursos no convencionales. En Neuquén, un porcentaje bastante alto de la población está empleada en actividades relacionadas con la Administración Pública, algo que limita la capacidad para generar nuevos emprendedores a partir de la población ocupada, pero de todas maneras, la

Provincia tiene potencial para generar estos nuevos actores de la mano de su composición social y de un importante flujo de alumnos que cursan carreras técnicas, universitarias y de posgrado.

El balance entre las capacidades locales y las dificultades dependerá en gran medida de lo que hagan los actores responsables en términos de políticas orientadas específicamente a los segmentos de población ya mencionados y a los sectores de la actividad con mayor potencial de crecimiento, incluyendo también incentivos para desarrollar una mentalidad empresarial.

Existe en la Provincia una situación a resolver, su economía está sustentada principalmente, en un monocultivo como son los hidrocarburos y las empresas neuquinas apenas cubren un pequeño porcentaje (31,63%) de los contratos, después de tantos años de explotación en el territorio, por lo que el presente proyecto tiene como objetivo principal hacer nuestro aporte para buscar una solución.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—.

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos, por cual se regula la práctica de actividades físicas en la naturaleza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I

OBJETO Y DEFINICIÓN

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene como objeto regular la práctica de las actividades físicas en contacto con la naturaleza con el fin de brindar seguridad a las personas que las practican; preservar el ambiente donde se realizan; promover el desarrollo sostenible de las mismas y permitir el recupero de las prestaciones estatales por rescate o auxilio.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 2° **Definición.** A los efectos de la presente Ley son consideradas como actividades físicas en contacto con la naturaleza (aire, tierra o agua o en combinación de los anteriores) aquellas cuyos componentes específicos son: los factores controlables e incontrolables del medio, el riesgo que conllevan, la vulnerabilidad de las personas y el ambiente, la incertidumbre de la práctica, los desplazamientos, la capacidad de captar las modificaciones del entorno y la idoneidad de las personas que las practican.

En este sentido se enumeran con carácter enunciativo, sin excluir otras existentes o nuevas que puedan surgir y que sean incorporadas por la autoridad de aplicación, las siguientes:

- 1) Actividades en la tierra
 - a) Actividades en la nieve en todas sus modalidades.
 - b) Caza deportiva.
 - c) Campamentismo.
 - d) Observación de flora y fauna.
 - e) Montañismo en todas sus modalidades.
 - f) Ciclismo en todas sus modalidades.
 - g) Travesías tracción a motor en todas sus modalidades.
 - h) Cabalgatas.
 - i) Safari fotográfico.
 - j) Carreras pedestres.
 - k) Arborismo - Canopy (tirolesa).

2) Actividades en el aire

- a) Parapente.
- b) Aladeltismo.
- c) Vuelo a vela.
- d) Paracaidismo.
- e) Globo aerostático.
- f) Ultraliviano.

3) Actividades en el agua

- a) Náuticas en todas sus modalidades.
- b) Pesca deportiva.
- c) Buceo.
- d) Natación en aguas abiertas.

Artículo 3° **Características.** Las actividades definidas en el artículo 2°, sin importar el medio en el que se realizan pueden ser:

- a) Deportivas: Aquellas actividades que tienen por objeto la competencia con terceros o consigo mismo en la búsqueda de rendimiento y resultados. Son planificadas, organizadas y se rigen por reglamentos deportivos específicos dictados por los entes competentes.
- b) Recreativas: Aquellas actividades que tienen por objeto el solo placer del disfrute en contacto con la naturaleza.
- c) Formativas: Aquellas actividades que tienen por objeto el aprendizaje, el conocimiento y las experiencias de la vida en contacto con la naturaleza.
- d) Organizadas (guiadas o por cuenta de terceros) o espontáneas (de organización propia).
- e) Onerosas o gratuitas.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4° Es autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo o el organismo que en el futuro lo remplace.

La autoridad de aplicación queda facultada para celebrar convenios de colaboración y asistencia con organismos o entidades oficiales, como así también para establecer capacitaciones y protocolos de seguridad, de comunicaciones, de acción y reacción ante incidentes.

Artículo 5° **Atribuciones.** La autoridad de aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Orientar, concientizar y fiscalizar las actividades enunciadas en el artículo 2° de la presente Ley.
- b) Gestionar el procedimiento administrativo y las acciones judiciales tendientes al recupero de las erogaciones en las que incurra el Estado provincial por prestaciones de rescate y evacuación de personas en ocasión de la práctica de las actividades reguladas en esta Ley.
- c) Conformar un comité de expertos en situaciones de emergencia en el medio natural, capaz de evaluar cada contingencia ocurrida y valorar la conducta de sus participantes, a los fines que determine la reglamentación vigente.
- d) Coordinar, mediante la suscripción de convenios e instrumentos que formalicen acciones conjuntas con los municipios u otros organismos públicos y privados, el desarrollo y promoción de espacios naturales, acordando las condiciones de los mismos para practicar de manera segura actividades físicas en contacto con la naturaleza y su conservación.
- e) Generar y coordinar capacitaciones destinadas a concientizar a quienes practiquen las actividades reguladas por esta Ley, en un marco de responsabilidad y conocimiento de los riesgos a los que se exponen y a las consecuencias civiles y penales de su accionar.

- f) Coordinar con las autoridades educativas competentes, la formación, el perfeccionamiento y actualización de recursos humanos dedicados a prestar servicios para el desarrollo de actividades físicas en contacto con la naturaleza.
- g) Formar y coordinar grupos de rescate especializados para la atención de las diversas contingencias.
- h) Realizar campañas de difusión, sensibilización y concientización de la práctica segura de actividades físicas en contacto con la naturaleza, que respeten y preserven el medio ambiente, la flora y fauna y prevengan riesgos.
- i) Desarrollar metodologías que permitan la obtención, actualización y tratamiento estadístico de la información respecto de acciones de rescate llevadas a cabo en todo el territorio provincial.
- j) Administrar los recursos asignados y los que formen parte del Fondo Provincial de Actividades Físicas en la Naturaleza.
- k) Aplicar y ejecutar el régimen sancionatorio establecido en la presente Ley y las reglamentaciones consecuentes.
- l) La determinación de cánones, contribuciones o derechos aplicables a la práctica de actividades físicas en contacto con la naturaleza.
- m) La inclusión —por vía reglamentaria— de otras actividades físicas que considere necesarias y no estén contempladas en esta Ley.
- n) Toda otra función o facultad para alcanzar los objetivos y finalidades de la presente Ley.

CAPÍTULO IV

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 6° Las prácticas de las actividades enunciadas en el artículo 2° tienen sus propias normas técnicas de seguridad reguladas por los organismos competentes, que deberán respetarse. Asimismo deberán tenerse en cuenta aquellos usos y costumbres que surgen de la práctica de cada actividad y de las normas de seguridad de tipo general que a continuación se detallan:

- a) Las actividades deben realizarse con el equipo indispensable propio de las mismas.
- b) Al momento de realizarse la actividad y a su finalización, deberá darse aviso al organismo que posea convenios con la autoridad de aplicación, a los fines de que el mismo pueda ser recepcionado en los puestos más cercanos al lugar donde se desarrollará la actividad.

Artículo 7° **Deber de información.** La persona física que realice actividades físicas que impliquen riesgo para su salud o vida, deberá informar al prestador, guía o ente organizador sobre sus limitaciones y aptitudes psicofísicas a los fines que estos puedan evaluar si se encuentra o no apto para llevarla a cabo. Se deberá dejar constancia escrita de esta información, antes de realizar la actividad.

Artículo 8° **Prácticas organizadas.** Las organizaciones, guías, prestadores turísticos, instructores y/o personas físicas o jurídicas que organicen la práctica y/o el ejercicio de actividades físicas enumeradas en la presente Ley, deben cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Planificar la actividad que se va a desarrollar, teniendo en cuenta características del lugar, itinerarios, condiciones climáticas, riesgos de la actividad, características del contingente guiado y cualquier otra circunstancia que pueda resultar adversa.
- b) Brindar a los participantes información clara, precisa, oportuna, completa y veraz acerca del ámbito donde se desarrolla la actividad.
- c) Contratar seguro de responsabilidad civil frente a terceros y de accidentes personales que cubra al asegurado y a sus clientes/turistas/guiados/educandos, etc., con cláusula de “no repetición” a favor de la Provincia del Neuquén, que deberá presentarse ante la autoridad de aplicación antes de desarrollar la actividad. La cobertura deberá incluir todos los gastos y daños que demande el rescate y evacuación del asegurado y/o de sus clientes.

- d) Proveer las medidas de seguridad necesarias para evitar y/o disminuir accidentes, daños a los participantes y/o al ambiente en el desarrollo de la actividad.
- e) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentaciones y exigencias vigentes vinculadas a la protección y conservación del medio ambiente.

Artículo 9° Quienes practiquen actividades físicas enunciadas en el artículo 2°, de forma organizada o espontánea y/o sus derechohabientes, deberán solventar en forma personal, íntegra y exclusiva todos los gastos en que incurriere el Estado provincial en ocasión de su rescate y/o evacuación como consecuencia de la práctica de dichas actividades, sin perjuicio de aplicar además la sanción administrativa que corresponda de acuerdo al Capítulo VIII de la presente Ley.

Artículo 10° Principio solidario. En caso de pedido de socorro o de rescate, primará el principio de solidaridad para los deportistas y prestadores de actividades turísticas cualquiera sea su especialidad. Dicho principio consiste en prestar colaboración en la medida de sus posibilidades y de la proximidad al necesitado de ayuda.

CAPÍTULO V

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 11 Obligaciones. Sin perjuicio de las disposiciones de la legislación nacional y provincial sobre la preservación del ambiente, se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Regresar y dar destino apropiado a todos los residuos generados durante el desarrollo de la actividad.
- b) Prevenir incendios.
- c) Proteger la flora y fauna.
- d) Evitar la erosión del terreno, en particular por el uso de vehículos.
- e) Evitar la contaminación auditiva, paisajística, la congestión y el hacinamiento.
- f) Respetar y proteger los sitios que forman parte del patrimonio histórico y cultural de la Provincia del Neuquén, hayan sido declarados específicamente o no.

CAPÍTULO VI

FONDO PROVINCIAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA NATURALEZA

Artículo 12 Créase el Fondo Provincial de Actividades Físicas en la Naturaleza que funcionará en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo o el organismo que en el futuro lo remplace. El mismo será administrado por la Dirección Provincial de Defensa Civil de la Provincia o el organismo que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 13 El Fondo Provincial de Actividades Físicas en la Naturaleza estará integrado por los recursos detallados en el artículo 14 de la presente Ley, los que ingresarán a una cuenta especial creada al efecto.

Artículo 14 Recursos. El Fondo estará integrado por:

- a) Los fondos asignados anualmente por el Poder Ejecutivo provincial en el Presupuesto General.
- b) El recupero de todos los gastos por prestaciones estatales de rescate o auxilio.
- c) Los fondos obtenidos en concepto de cobro de multas por infracciones a la presente Ley.
- d) Los fondos aportados por organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, destinados a financiar proyectos y programas de investigación, extensión, control, monitoreo, fiscalización, promoción, conservación y aprovechamiento de las actividades físicas en contacto con la naturaleza.

- e) Los fondos provenientes de créditos otorgados por organismos nacionales o internacionales, aprobados por el Poder Ejecutivo provincial, destinados a la ejecución de los objetivos de la presente Ley.
- f) Los fondos obtenidos mediante aportes voluntarios, legados, donaciones y subsidios de personas físicas, jurídicas, públicas, privadas o mixtas y de organismos internacionales.
- g) Los fondos aportados por cualquier otro recurso que se obtuviera o creara en el futuro, destinado a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 15 Erogaciones. Los recursos que conformen el Fondo serán destinados a financiar:

- a) Los gastos que demanden las acciones de rescate o evacuación de personas que realizan actividades físicas enunciadas en el artículo 2º.
- b) Los gastos de capacitaciones destinadas a concientizar a quienes practiquen las actividades reguladas por esta Ley.
- c) Los gastos de formación, equipamiento, perfeccionamiento y actualización de recursos humanos del Estado, en particular grupos de rescate especializados para la atención de las diversas contingencias.
- d) Los gastos para solventar campañas de difusión, sensibilización y concientización de la práctica segura de actividades físicas en contacto con la naturaleza.
- e) Todo gasto o inversión debidamente justificado que se considere necesario, a los fines del cumplimiento de los objetivos de la presente Ley y sus respectivas reglamentaciones.

CAPÍTULO VII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 16 Se consideran infracciones sustantivas a la presente Ley, las siguientes:

- a) Incumplimiento a las disposiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias.
- b) Incumplir las normas técnicas de seguridad de las prácticas de las actividades a las que se refiere esta Ley, como así también los usos y costumbres que surgen de la práctica de esas actividades.
- c) No dar aviso al organismo correspondiente al iniciar y al finalizar la práctica de la actividad.
- d) No contar con seguro vigente de responsabilidad civil y/o de accidentes personales con cláusula de “no repetición” a favor de la Provincia del Neuquén, para todas aquellas personas jurídicas que de acuerdo a esta Ley deban tenerlo al momento de realizar las actividades físicas en contacto con la naturaleza.
- e) Omitir brindar la información necesaria, suficiente y oportuna sobre la actividad que se va a realizar.
- f) Incumplir con el “principio solidario”.

Artículo 17 El incumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente Ley, sus reglamentaciones y normas complementarias, será sancionado por la autoridad de aplicación, previa sustanciación del correspondiente sumario, con sujeción al derecho de defensa y mediante resolución fundada, con las siguientes penas:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa cuyo importe será definido por la autoridad de aplicación.
- c) En el caso de las organizaciones, guías, prestadores turísticos, instructores y/o personas físicas o jurídicas que organicen la práctica y/o el ejercicio de actividades físicas enunciadas en la presente Ley, serán pasibles de inhabilitación y clausura de establecimiento en caso de incumplimiento.

Artículo 18 A los efectos de la graduación de las penas expresadas en el artículo 17, se deberán considerar las siguientes circunstancias atenuantes o agravantes:

- a) Naturaleza y circunstancias del incumplimiento.
- b) Antecedentes del infractor.
- c) Perjuicios ocasionados a terceros, a la Provincia del Neuquén o al ambiente.
- d) Características del sujeto (visitante, prestador de actividades, guía, profesional idóneo, recreacionista, etc.).

CAPÍTULO VIII

DE LA EJECUCIÓN POR COBRO SUMARIO

Artículo 19 **Cobro judicial.** El cobro judicial de los gastos en que incurra el Estado provincial en acciones de rescate y/o evacuación de personas, en ocasión de realizar alguna de las actividades físicas enunciadas en el artículo 2º, como así también las multas fijadas por la autoridad de aplicación por incumplimientos a esta Ley, se practicará por la vía de cobro sumario.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 20 Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 21 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto regula las actividades físicas en contacto con la naturaleza que se desarrollan en el territorio de nuestra Provincia promoviendo, además, la conservación del ambiente.

En los últimos años nuestra Provincia ha visto incrementado el número de personas abocadas a las prácticas deportivas y/o recreativas en contacto con la naturaleza. Por tal motivo, ante la falta de regulación de las mismas y el riesgo que algunas de ellas suponen para quienes las practican, es importante la sanción de una ley a fin de garantizar la integridad psicofísica de los practicantes y de terceros.

Es sabido que las actividades físicas —en general y en particular— en contacto con la naturaleza se utilizan como factores educativos y coadyuvantes a la formación integral del hombre, como así también para la recreación y esparcimiento de la población. Por tales motivos es imprescindible minimizar posibles accidentes y proteger el medio ambiente natural en el que se desarrollan estas actividades. En este sentido, el fomento y la promoción de estas actividades, así como la estimulación de su práctica y la creación de condiciones seguras, son responsabilidades del Estado.

El Estado provincial destina fondos públicos para afrontar los costos de rescates y/o evacuación de personas que han accedido de manera voluntaria al ejercicio de prácticas físicas en contacto con la naturaleza, poniendo en riesgo su salud o la de terceros, muchas veces por negligencia, imprudencia o impericia.

Planteada esta problemática, y con el fin de reafirmar el apoyo a la práctica segura de estas actividades físicas, es necesario orientar, ordenar, promover, asistir y fiscalizar el desarrollo de las mismas en todo el ámbito provincial. Y ello se fundamenta en que la práctica segura de las actividades físicas va unida a la prevención, a la eficaz gestión del riesgo y a la supervisión en todos los niveles, desde las autoridades competentes hasta el individuo particular que las realiza.

Existen peligros inherentes a las actividades físicas en contacto con la naturaleza, tan estrechamente ligados a las mismas, que no puede pretenderse suprimirlos sin alterar la naturaleza de la actividad en sí misma. Si en estas ocasiones los peligros se materializan y se produce un accidente, siempre que se hayan tomado todos los recaudos para evitarlo, las consecuencias no serán siempre gravosas, ya que en definitiva algunos riesgos pueden evitarse, otros controlarse y otros reducirse.

Ahora bien, la falta de regulación y de control de las distintas actividades físicas en contacto con la naturaleza, la aparición y diversificación de múltiples actividades que se ejecutan en el medio natural con escasa o nula experiencia, el desconocimiento de los impactos que tienen estas actividades en el ambiente y la ecología, determinan la imperiosa necesidad de generar políticas públicas preventivas y de formación que permitan disminuir las consecuencias dañosas para los individuos y para el ecosistema.

Así como en otros países, como es el caso de España, donde se tiene una clara conciencia de la gestión del riesgo y de la adversidad, en nuestro país también debería concientizarse de que el riesgo cero no existe, para lo cual sirve saber actuar y responder frente a las consecuencias dañosas, como así también generar políticas de prevención. Para ello es indispensable contar con una legislación de las actividades físicas en contacto con la naturaleza, que constituya una herramienta para abogar por la seguridad de los habitantes y la conservación del ambiente.

Es por todo lo antes expuesto, que solicitamos se nos acompañe en el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) RUSSO, José - SAPAG, Luis Felipe - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - BÉTTIGA, Raúl Rolando - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando
—Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 1 octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Congreso de la Nación sancione una ley que incorpore al Programa Médico Obligatorio (PMO) la cobertura de la leche medicamentosa, consumida por quienes sufren Alergia a la Proteína de la Leche Vacuna (APLV), como así también aquellos que padecen desordenes, enfermedades o trastornos gastrointestinales eosinofílicos.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Se habla de Alergia a las Proteínas de Leche de Vaca (APLV) cuando un individuo, tras la ingesta de lácteos manifiesta una respuesta anormal (con síntomas que se pueden englobar dentro de las reacciones adversas a alimentos) y en ese proceso hay un mecanismo inmunológico comprobado.

Las alergias alimentarias se encuentran en cualquier grupo de edad, siendo más frecuentes en la primera infancia. Al ser la leche el primer alimento no homólogo que se introduce en la dieta de un lactante, es la APLV la primera alergia que debuta, afectando a un 2% de la población.

Se habla de obtención de tolerancia en un 85% antes de los 3 años. La alergia a la proteína de leche de vaca tiene una prevalencia en niños 1.6-2.8 % alcanzan la tolerancia en 80% entre 3 y 6 años. La prevalencia en adultos es de 0.7-1.2%. Puede encontrarse alergia de los 4 tipos de hipersensibilidad, mediada o no por IgE. Los alérgenos mayores de la proteína de leche de vaca son: caseínas (alpha - beta - kapps - CAS), betalactoglobulina y alfa lactoalbumina. Los alérgenos menores son: ASB y las Igs bovina (Besler M et al 2000).

Dentro de estas respuestas inmunitarias conocidas como alergias, la mayoría de Hipersensibilidad inmediata. Tras la exposición al alérgeno el sujeto se sensibiliza y produce anticuerpos específicos para algunas fracciones proteicas de la leche, son las inmunoglobulinas E (IgE) específicas, IgE anticaseína, IgE antibetalactoglobulina. Después de una segunda exposición el antígeno se fija a las IgE y se desencadena una respuesta de diversa magnitud, es la reacción alérgica.

De todas las alergias alimentarias, es en la APLV en la que se producen más errores de clasificación, ya que la leche produce variedad de respuestas anómalas, alérgicas y no alérgicas. Y también fenómenos de intolerancia, a sus proteínas o a la lactosa. Frecuentemente se ponen de manifiesto los síntomas en el primer contacto aparente con la leche, como la introducción de biberón. Incluso a veces durante la lactancia materna se ven síntomas por el paso de proteína a través de la secreción láctea como pueden ser la exacerbación de dermatitis.

La clínica aparece en menos de 60 minutos desde la toma y la gravedad de los cuadros de alergia a la leche es muy variable dependiendo del grado de sensibilización y de la cantidad ingerida.

Además de por ingestión, la leche puede producir síntomas por contacto cutáneo directo o indirecto (besos, roces, vómitos) y también síntomas respiratorios por inhalación.

El único tratamiento eficaz para prevenir la alergia a alimentos es la estricta eliminación del alimento implicado de la dieta. Hay que tener especial cuidado con la alimentación, pues muchos alimentos alergénicos pueden aparecer en numerosos productos de forma enmascarada o con denominaciones desconocidas y pueden ser ingeridos inadvertidamente. Igualmente se deben extremar las precauciones en la manipulación y cocción de los alimentos.

En el caso de lactantes:

- Si se mantiene la lactancia materna: se indicará dieta de exclusión de PLV a la madre.
- En caso de lactancia artificial o alérgicos no lactante: frente al diagnóstico de APLV y en función a la tolerancia presentada por el paciente, el médico interviniente indicará
 - a) Hidrolizados de PLV extensamente hidrolizados: Las proteínas procedentes de la leche se tratan pro hidrólisis para eliminar los péptidos de mayor peso molecular y así se disminuye considerablemente la alergenicidad. Estas proteínas predigeridas se absorben fácilmente. El sabor y olor de estos hidrolizados es desagradable por la cantidad de aminoácidos azufrados que contienen. Otros ingredientes importantes son los triglicéridos de cadena media o MCT, es una grasa de fácil absorción, incluso con problemas digestivos. En personas extremadamente sensibles, las fracciones proteicas que componen los hidrolizados también pueden producir clínica, bien al inicio de tratamiento, o posteriormente, constituyendo motivo de consulta.
 - b) Fórmulas elementales: Realizadas a partir de aminoácidos sintéticos, sin capacidad alergénica. Tienen peor sabor y elevado coste. Estas fórmulas están indicadas cuando no se puede utilizar un hidrolizado de PLV ni una fórmula de soja y en multialergias.

Actualmente el piso prestacional básico de salud se encuentra contemplado en forma principal en lo que se conoce como “Programa Médico Obligatorio”, identificado como “PMO” y está instrumentado en la resolución 1991/2005 del Ministerio de Salud que otorga carácter definitivo al Programa Médico Obligatorio de Emergencia (PMOE) vigente hasta diciembre de 2005 (resolución 201/2002). En virtud de lo dispuesto por la Ley 26077 de enero de 2006 el PMO quedó excluido de la Emergencia Sanitaria que se prorrogó hasta diciembre de 2006, por ello tanto en Salud como en Discapacidad no rige más la emergencia sanitaria en cuanto a limitación de cobertura de prestaciones.

El Plan Materno infantil se encuentra incluido en el Plan Médico Obligatorio, el cual contempla la cobertura integral durante el embarazo y el parto a partir del momento del diagnóstico y hasta el primer mes luego del nacimiento. Asimismo, entre otros beneficios, establece lo siguiente:... “c) A fin de estimular la lactancia materna no se cubrirán las leches maternizadas o de otro tipo, salvo expresa indicación médica, con evaluación de la auditoría médica”.

Es decir, en cuanto a leches medicamentosas se refiere, el Plan Médico Obligatorio no obliga a las obras sociales y prepagas a efectuar su prestación fuera del año de vida del menor, dejando a criterio de la Auditoría Médica su cobertura. (Plan Materno Infantil). Por lo tanto, si la entidad le está otorgando una cobertura sobre prestaciones no reconocidas como obligatorias, ésta lo está confiriendo sin obligación legal alguna.

Por su parte, ISSN (Instituto de Seguridad Social de Neuquén) indicaron que la cobertura es hasta el 70%, por vía de excepción, previa presentación de historia clínica y en caso de ser necesario, al no estar incluido en ningún programa, para que sea 100% debe presentarse al servicio social por incapacidad para poder adquirir la leche medicamentosa, solo así cubren el 30% restante.

La Asociación Argentina de Alergia a los Alimentos Red Inmunes, nuclea a cientos de familias de todo el País, realiza una campaña para juntar firmas con el fin de que se trate en el Congreso de la Nación una Ley que ampare el derecho de los niños alérgicos a los alimentos para que puedan tener acceso a las leches medicamentosas. Este grupo de padres y profesionales involucrados en la temática tiene como presidenta a la Sra Sandra del Hoyo, quien como socia fundadora, lleva una incansable lucha desde el año 1997.

En el PMO existe un vacío legal referente a la cobertura sobre leches medicamentosas.

La Red Inmunos **impulsa un proyecto de ley para incluir estas leches, llamadas medicamentosas, en el Plan Médico Obligatorio (PMO)** incluso más allá del primer año de vida de los chicos, porque si bien la alergia a las proteínas de la leche se suele revertir “en más de un 95% de los casos, el 80% recién lo hace después de los 18 meses de vida y el 20% restante antes de los 4 o 5 años”, según datos aportados por especialistas a la red, esta organización ya lleva recolectadas más de 10.000 firmas en apoyo a la ley.

En la actualidad, las propuestas con estado parlamentario incluyen a las presentadas por legisladores del PRO expediente 6553-D-2013 17/09/13, el Frente para la Victoria expediente 2245-S-2013 3/6/13, el Movimiento Popular Neuquino expediente 2511-D-2013 26/04/13, el Frente Peronista expediente 1352-D-2013 25/03/13, el partido Unión Celeste y Blanco (de Francisco de Narváez) expediente 1796-D-2014 03/04/14, Suma-UNEN y la Unión Cívica Radical expediente 5716-D-2014 21/07/14. En todos los casos la intención es incluir la cobertura de este tipo de leches en el Plan Médico Obligatorio por el cien por ciento del valor y sin límite de edad del menor. Pero ninguno de estos proyectos fue tratado en las Comisiones a las que fueron derivados, como la de Salud.

El derecho a la salud está íntimamente relacionado con el derecho a la vida, siendo éste el primer derecho de la persona humana que, en igual sentido, resulta reconocido y garantizado por nuestra Constitución Nacional, mientras más provincias podamos apoyar la iniciativa, en poco tiempo podremos tener una ley. Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de la Cámara.

Fdo.) BAUM, Daniel —Bloque Unión Popular (UNPO)—. Con la adhesión de: ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)—.

NEUQUÉN, 3 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de diputados por el Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro, a efectos de remitir Proyecto de Declaración, para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés de esta Honorable Legislatura la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre del 2014 en la ciudad de Zapala, declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante de dicha localidad y de interés provincial por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Zapala y al Concejo Deliberante de Zapala.

FUNDAMENTOS

Por segundo año consecutivo, la ciudad de Zapala llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de octubre la Fiesta del Agua Pura.

Esta Fiesta tiene su origen en un proyecto presentado por alumnos de la Escuela N° 3 “Teniente Aviador Luis Candelaria” de la localidad, teniendo como protagonista al agua, definida como un recurso natural vital para la ciudad, que por su pureza, la identifica y diferencia de otros lugares de la Provincia. La iniciativa fue elaborada en el marco del centenario de la ciudad y promovida junto a los organizadores del aniversario.

Los alumnos elevaron una carta a la intendenta Soledad Martínez el 30 de octubre de 2012 y se reunieron con el presidente del Concejo Deliberante de la ciudad, Mariano Ruiz poniéndolos en conocimiento de la idea que fuera acompañada de un petitorio firmado por alumnos y personal de diferentes escuelas y barrios de Zapala. En forma posterior los niños de la Escuela N° 3 se presentaron en una sesión del Concejo Deliberante haciendo uso del artículo 68 “La voz del pueblo” para fundamentar la inquietud.

Ante la aprobación de los concejales que se pronunciaron en dicha sesión, se elaboró el proyecto para contar en la ciudad con una fiesta que identificara a los zapalinos, surgida de un grupo de pequeños ciudadanos que se plantearon tener una participación activa en el centenario de la ciudad.

Como parte de un trabajo de investigación sobre las fiestas típicas de las principales localidades neuquinas, los alumnos analizaron los factores que caracterizaban a Zapala surgiendo el tema del agua. Se contempló en el proyecto que dicho recurso “es casi mineral y que se posee un acuífero como único medio de sustento para el abastecimiento del agua potable a la comunidad, al que se debía valorar y proteger”.

La celebración ya fue declarada de interés municipal por el Concejo Deliberante local y de interés provincial a través de un decreto del Poder Ejecutivo neuquino, e incluida en el calendario turístico de Neuquén Tur S.E.

La Municipalidad de Zapala decidió acompañar esta propuesta y concretar la fiesta como reflejo del compromiso gestado en la comunidad respecto al cuidado de este recurso fundamental para la ciudad.

La apertura oficial del corriente año, tendrá lugar el jueves 9 de octubre en el Cine Teatro Municipal, con un concurso de preguntas y respuestas orientado a alumnos de Nivel Primario y Nivel Medio.

El viernes a partir de las 9, se expondrán los proyectos relacionados con el agua en el SUM de la Escuela N° 3 y a partir de las 19 habrá una demostración de deportes artísticos en el Palacio municipal.

Finalmente, el sábado desde las 18 en la plaza de los Próceres, la compañía Circus de Cipolletti ofrecerá un show familiar de contenido circense.

Según lo previsto, el cierre de esta fiesta concretará con la presentación de la Orquesta Infanto Juvenil de San Martín de los Andes que se presentará en la plaza de los Próceres.

Por los fundamentos expuestos, respecto a la importancia de esta fiesta y la génesis de la misma, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar este Proyecto de Declaración.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

NEUQUÉN, 6 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara—, con el objeto de acompañar adjunto el Proyecto de Comunicación que requiere a la señora ministra a cargo del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, doña Zulma Reina, la puesta en valor de la Estación del Ferrocarril e instalaciones aledañas de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 105 de la Constitución Provincial y las Leyes 2257 y 2779, con la finalidad de conservar, proteger y respetar este Patrimonio Histórico de la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1° Requiérese a la señora ministra a cargo del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, doña Zulma Reina, la puesta en valor de la Estación del Ferrocarril e instalaciones aledañas de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 105 de la Constitución Provincial y las Leyes 2257 y 2779, con la finalidad de conservar, proteger y respetar este Patrimonio Histórico de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al señor intendente de la Municipalidad de Neuquén y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El predio que conforma la Estación del Ferrocarril y el conjunto de sus instalaciones forman parte de la identidad de la ciudad de Neuquén. Es un lugar de alta significación, tanto local como provincial, y tiene un valor testimonial e histórico destacable, que vale la pena recordar.

En el año 1899 llegó la punta del Ferrocarril del Sud hasta el lugar conocido como “Limay”, luego denominado Estación Limay, localizado en la actual ciudad de Cipolletti —Provincia de Río Negro— constituyéndose con posterioridad en un puente ferroviario sobre el río Neuquén, que en el año 1902 llega a la Estación Neuquén.

El inicio del proyecto de la Estación Neuquén es del año 1904 y su construcción finalizó en el año 1907, habilitada permanentemente en el año 1911.

Cuando se inicia la construcción del proyecto de la Estación Neuquén, el lugar era un mero caserío de unos cuatrocientos habitantes que con el posterior arribo del tren, fue creciendo y con el tiempo se constituye en un espacio estratégico de las comunicaciones de la Patagonia y centro del poblado, que en aquella época contaba con unas 190 hectáreas.

El ferrocarril impactó en la región, tanto en su desarrollo económico como en la estructuración administrativa del territorio. Tal fue así, que las autoridades nacionales decidieron efectivizar el traslado de la capital desde la localidad de Chos Malal a la ciudad de Neuquén, que se funda como capital del territorio, el 12 de septiembre de 1904, fortaleciendo los espacios de concentración de la vida social y económica, no sólo de la ciudad sino que también de la Provincia, constituyendo por muchos años, el espacio arquitectónico más relevante de la ciudad.

La Estación mantiene las características constructivas que desarrollaron los ferrocarriles a lo largo y ancho del país y se caracteriza por ser una arquitectura ferroviaria de referencia inglesa, que ha sido descrita de la siguiente manera: “*de techos a dos aguas con cubierta de chapa galvanizada pintada de rojo, fachadas de mampostería de ladrillo a la vista, zócalos de piedra laja de color*”

verde, puertas y ventanas de madera con vidrios repartidos, alero de andén con columnas y cenefas de madera, cielorrasos interiores en machimbre, pisos de pinotea, pavimentos exteriores alisados de cemento y cercos de madera tradicionales de las estaciones ferroviarias⁽¹⁾.

La Estación y su entorno tienen un fuerte valor histórico en el origen y evolución de la ciudad de Neuquén y en la formación de la identidad de la región, es un punto de referencia tanto del tejido urbano como de la identidad social y cultural del territorio, que más adelante se dio a llamar Provincia del Neuquén.

La Ordenanza 7101 del año 1995, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, declara de interés público y Monumento Histórico Municipal al predio, *“con acceso por el andén de la Estación Neuquén y por la denominada Vuelta de Obligado, localizada en continuidad del edificio denominado Estación Neuquén, como así las cuatro casillas y dos vagones destinadas a paseo artesanal, incluyendo dos vagones más que se ubicaron sobre la Vuelta de Obligado para el Museo del Ferrocarril...”*⁽²⁾.

Dicha norma sostiene la necesidad de preservar el predio localizado en la Vuelta de Obligado, así como las instalaciones, para destinarlo a la construcción del Museo del Ferrocarril, en atención que *“fueron parte de la identidad de Neuquén en su formación como ciudad”* y *“que es fundamental detener la destrucción de nuestro pasado histórico y de este caso en particular mantener su crecimiento y recuperación, para que en el futuro no sean cambiados los principios por los cuales se recuperó”*.

Con anterioridad, había sido sancionada la Ordenanza 5872/93 que declaraba de interés público y Monumento Histórico Municipal, al conjunto de edificios conocidos como “Estación Neuquén del FA Roca”, ubicado en el Lote J nomenclatura catastral 09-20-66-0882, denominado Parque Urbano, delimitado por las calles Vuelta de Obligado, Avenida Olascoaga y vías del ferrocarril⁽³⁾.

En 1989 se sanciona la Ley 23.696 de Emergencia Administrativa y Reforma del Estado y comienza el proceso de privatización de Ferrocarriles Argentinos (FA), cuando se determina el cese de la explotación ferroviaria por parte de la empresa FA y la transferencia por concesión de la totalidad de los servicios ferroviarios nacionales. Los servicios de carga y de pasajeros se separaron y, ya que la mayoría de los servicios interurbanos de pasajeros no eran comercialmente atractivos para el sector privado, fueron abandonados⁽⁴⁾.

El país ferroviario del interior y particularmente Neuquén, se quedó con el grueso de las vías sepultadas y destruidas, ramales desactivados, estaciones clausuradas y sus talleres sin actividad. Fue en la década del 90, que el Ente Residual de Ferrocarriles Argentinos cede a la Provincia el predio para su mantenimiento y cuidado.

El 9 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo nacional dicta el Decreto 512/2014 mediante el cual declara de interés histórico a la Estación Ferroviaria Neuquén, sita en la calle Vuelta de Obligado N° 55, en el Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Por su parte, en el ámbito provincial, la Ley 2779 declara: *“Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén, a la Estación del Ferrocarril... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Provincial y la Ley 2257”*⁽⁵⁾.

En el transcurso de 2013, el Gobierno provincial promovió la realización de un concurso denominado “Concurso El Andén”, como una oportuna iniciativa para recuperar el patrimonio edilicio y el espacio urbano de la Estación del Ferrocarril, organizado por el Colegio de Arquitectos del Neuquén (CAN) patrocinado por el Consejo Federal de Inversiones y el auspicio de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

(1) Considerandos del Decreto 512/2014, de fecha 9/4/2014.

(2) Ordenanza 7101, artículo 1°.

(3) Ordenanza 5872, artículo 1°.

(4) El ferrocarril fue nacionalizado en 1948 durante el Gobierno del general Juan Domingo Perón, la red había sido operada por Ferrocarriles Argentinos, que abarca las seis divisiones relativamente independientes, Sarmiento, Mitre, Urquiza, San Martín, Belgrano y Roca. Antes de la privatización, la cual se inició en 1991, Ferrocarriles Argentinos tenía una red nacional de 35.000 kilómetros y 92.000 empleados.

(5) Ley 2257 establece las acciones de preservación y protección de aquellos bienes públicos y privados considerados componentes del patrimonio.

Los objetivos de la iniciativa fueron revalorizar la zona “*hoy inactiva de la Estación del Ferrocarril y su entorno inmediato, transformándola en un centro de atracción urbana que contendrá diversas actividades y sustentará la continuidad de su utilización desde el punto de vista histórico, del esparcimiento y de la divulgación científica*”⁽⁶⁾.

Sin embargo, hoy puede observarse que este espacio urbano y patrimonio edilicio, que tiene una carga simbólica importante para la ciudad de Neuquén, se encuentra prácticamente en situación de abandono.

De ello hablan las paredes sucias, basura, destrozos y pérdida de bienes, altos yuyos, escasa iluminación nocturna, el Paseo de los Artesanos abandonado y con vagones quemados desde hace años, de un lugar que se encuentra en el corazón del microcentro capitalino y que debería ser una zona de recreación y cultura más importante de la capital.

Por último, abundando sobre el particular, se transcribe el artículo 105 de la Constitución Provincial, que reza: “*La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia*”.

Por su parte, el artículo 106 de la carta fundacional, establece la obligación del Estado de la conservación del patrimonio cultural, independiente del origen de los bienes que lo componen, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad.

Por ello, se propone el siguiente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)—. Con la adhesión de: BAUM, Daniel - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela —Bloque Unión Popular (UNPO)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

⁽⁶⁾ www.arquimaster.com.ar se entregaron los premios del “Concurso El Andén” en Neuquén.

NEUQUÉN, 2 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración, que propone que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación considere el tratamiento y posterior sanción del Expediente 7135-D-2014, por el cual se modifica la Ley 24.156 —Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado—.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el H. Congreso de la Nación considere el tratamiento y posterior sanción del Expediente 7135-D-2014, por el cual se modifica la Ley 24.156 —Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado—, presentado por los diputados nacionales Cobos, Julio César Cleto; Binner, Hermes Juan; Alfonsín, Ricardo Luis; Ciciliani, Alicia Mabel; Cuccovillo, Ricardo Oscar; Garrido, Manuel; Gimenez, Patricia Viviana; Petri, Luis Alfonso.

Artículo 2° Comuníquese al H. Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Ha tomado estado parlamentario en el Congreso de la Nación, el Expediente 7135-D-2014, por el cual se modifica la Ley 24.156 —Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Estado—, promoviendo el fortalecimiento del marco normativo, dotando a la Auditoría General de la Nación (AGN) de legitimación procesal activa, pero por sobre todas las cosas garantizando su independencia, la cual debe expresarse real y efectivamente a través del proceso de toma de decisiones como órgano.

La Convención Nacional de 1994 dio origen a la más importante reforma constitucional, tanto en la parte dogmática como en la parte orgánica. Existió muy alto grado de acuerdo para la sanción de 61 normas constitucionales; 20 nuevas, 24 reformadas y 17 disposiciones transitorias. Los constituyentes se ocuparon puntualmente de la jerarquización constitucional de los órganos de control como la Auditoría General de la Nación, el defensor del Pueblo y el Ministerio Público, con la finalidad de profundizar el control propio del sistema republicano. El artículo 85 le otorgó a la Auditoría General de la Nación (AGN) mayores atribuciones y facultades, garantizándole la autonomía funcional, financiera y administrativa. Sin embargo, los años han demostrado que la independencia de la Auditoría ha quedado seriamente comprometida.

Tal como se expresa en los fundamentos del expediente aludido, *“Necesitamos que el órgano de control externo sea efectivo, reconociéndole una organización dinámica, la que hoy carece ya que el mismo posee una estructura colegiada de 7 miembros, tomando decisiones por mayoría, que en el caso de la AGN es de sesgo oficialista”*.

Se produce así una fuerte contradicción, entre la manda constitucional que dispone que el organismo sea puesto en manos del principal partido de la oposición, para posibilitar un exhaustivo control externo del sector público, y la ley que operativizó y reglamentó dicha norma, estableció una organización colegiada que termina licuando y bloqueando toda posibilidad de control efectivo.

Una Auditoría con una cabeza opositora pero con todo un cuerpo oficialista que terminan comandando y diseñando la forma de control y fiscalización a medida de las necesidades del ejecutivo de turno.

La propuesta prevé que el auditor general de la Nación, sea asistido por tres auditores técnicos adjuntos, siendo nombrados por concurso de oposición y antecedentes que garanticen la idoneidad y suficiencia en el cargo.

A 20 años de la reforma de nuestra CN, es importante que los gobiernos entiendan que el control está pensado y establecido para mejorar el funcionamiento del Estado. No hay economía sana ni gestión eficaz, si no se instrumentan las medidas de control interno y externo.

Entiendo que el fortalecimiento de una institución de contralor externo como la AGN, debe ser de interés de quienes tenemos la responsabilidad primaria en la observación de las normas, toda vez que la sociedad ha confiado en nosotros su propia concepción y contralor, por tal motivo es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.

NEUQUÉN, de octubre de 2014^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el Proyecto de Declaración que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su rechazo al proyecto de modificación de la Ley nacional 17.319 suscripto por el Estado nacional y los gobernadores integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) en el marco del Acuerdo Federal para el Autoabastecimiento Energético, que persigue fijar una base legal para la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y provincial y a los legisladores nacionales de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración persigue que la Legislatura de la Provincia del Neuquén emita una opinión respecto a la modificación a la Ley nacional de Hidrocarburos 17.319 que persigue fijar una base normativa para la exploración y explotación de hidrocarburos no convencionales.

A mediados de este año comenzaron a circular por los medios de comunicación sucesivas versiones sobre posibles “borradores” impulsados desde el Gobierno nacional para implementar y poner en práctica una reforma a la Ley nacional de Hidrocarburos 17.319.

Esto generó un enfrentamiento entre los gobernadores integrantes de la OFEPHI, con Jorge Sapag a la cabeza, y el CEO de YPF, Miguel Galuccio. Por entonces se decía que la modificación propugnada desde Nación afectaba a la Ley Corta y se inmiscuía en cuestiones estrictamente reservadas a las provincias tales como, por ejemplo, la fijación de impuestos provinciales y una ley ambiental uniforme.

Ya desde entonces, desde nuestro Bloque presentamos sendos proyectos de ley destacando la importancia de defender los intereses de Neuquén ante la fijación de un techo de regalías y el evidente perjuicio que conlleva la limitación de la actuación de la empresa provincial GyP en el negocio petrolero.

A la luz de los acontecimientos podemos vislumbrar que el enfrentamiento referenciado fue sólo aparente, y lamentablemente el Gobierno nacional ha vuelto a imponer sus condiciones en materia de explotación hidrocarburífera.

Y por qué decimos lamentablemente. Principalmente porque existe un reconocimiento expreso y taxativo que el único mecanismo de percepción de la renta petrolera para las provincias, para las dueñas originarias del recurso, **sólo se circunscribe al cobro de regalías**.

Esta postura, más allá del partido político al que pertenezcamos, no puede avalarse.

Este sencillo párrafo termina lisa y llanamente por lapidar cualquier esperanza (si es que la había) de que nuestra Provincia pueda participar en la ganancia que genera un recurso natural, que según la Constitución Nacional y Provincial es de nuestra propiedad y se yergue en la principal matriz energética.

^(*) Ingresado el 07/10/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Si a ello le sumamos la fijación de un techo porcentual en las regalías a percibir por las provincias, el perjuicio no sólo se aprecia en la actualidad sino que fácilmente podemos concluir que el mismo se mantiene con el transcurso del tiempo.

Ante ello surge el siguiente interrogante: ¿De qué nos sirve ser los dueños del recurso si no podemos regular y ni siquiera participar de la renta que el mismo produce? No nos sirve de nada.

Vale remarcar que el cobro de un canon de ingreso, por más elevado y jugoso que pueda parecer, nunca puede asimilarse a la participación de la renta petrolera.

Todo esto no es azaroso sino que tiene su raíz en la pésima política energética desplegada por el Gobierno nacional, que comenzó con el Decreto nacional **929 de 2013** de fecha **15 de julio**, que fijó un régimen de promoción de inversión para la explotación de hidrocarburos, en el cual se dispone que podrán solicitar su inclusión en este régimen los sujetos inscriptos en el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas que sean titulares de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos y/o "*terceros asociados*" a tales titulares "*conjuntamente con estos*" que presenten ante la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas creada por el Decreto nacional 1277/2012.

Este organismo emitió la Resolución **09/13** del **15 de julio de 2013** mediante la cual aprueba el reglamento de presentación de proyectos de inversión.

En fecha **16 de julio de 2013** YPF presentó ante la denominada Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas un proyecto de desarrollo no convencional del área Loma de La Lata Norte/Loma Campana. La citada Comisión aprobó la inclusión del proyecto aludido en el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos mediante la Resolución 10 cuya fecha de emisión aún hoy se desconoce.

Ese mismo día, es decir el **16 de julio de 2013**, se firmó el Acuerdo Chevron-YPF (nota de YPF a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 16 de julio), en la que informa que en ese día se firmó un acuerdo de proyecto de inversión, que contempla el desembolso de 1.240 millones de dólares por parte de Chevron para una primera fase de trabajo (proyecto piloto).

Posteriormente, el día **24 de julio de 2013**, la Provincia adhiere al Decreto nacional 929 mediante el Decreto 1162 de 2013.

Es decir que en un mismo día se emitió el decreto de promoción de las inversiones y a su vez la Comisión aprueba el reglamento para la presentación de proyectos. Inmediatamente al otro día YPF presenta el proyecto (de miles de millones de dólares) y obviamente se incluye en este régimen.

A la semana, el Ejecutivo provincial emite un decreto adhiriendo al decreto de Nación y por último resuelve (también por decreto) aprobar un convenio entre YPF (Chevron) y la Provincia del Neuquén, que posteriormente fuera ratificado por la Provincia del Neuquén el día 28 de agosto de 2013.

En aproximadamente un mes, mes y medio Chevron comenzó a operar en la Provincia del Neuquén, en el territorio más rico y significativo de Vaca Muerta, mediante un acuerdo con la empresa YPF, sin ninguna licitación y sin ley previa.

Ante ello cabe preguntarse: si la presidenta, conforme sus dichos quiere la adjudicación de áreas por mecanismos competitivos, *¿por qué razón se permitió a YPF suscribir un acuerdo privado y confidencial hace más de un año con Chevron, donde literalmente se le entregó una porción del territorio neuquino?*

La respuesta es obvia. Nunca se preocuparon por implementar una política energética seria, responsable, y que respete las autonomías provinciales.

El territorio más significativo e importante de Vaca Muerta se negoció con un acuerdo privado y secreto, razón por la cual propugnar hoy un mecanismo competitivo de adjudicación de áreas nacional e internacional, con el único objetivo de apartar a las empresas locales del negocio petrolero deviene en una evidente contradicción que no se condice en absoluto con las acciones llevadas a cabo por el Gobierno nacional.

¿Por qué nunca se puso a competir Chevron con otra petrolera internacional?

Todo este mejunje normativo, que incluye acuerdos secretos (confidenciales), decretos y resoluciones nacionales (algunas que nunca salieron a la luz), conjuntamente con la participación de

la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas (Kicillof, Moreno y Cameron) se dio en la gestión Kirchner hace menos de un año, y para peor fue ratificado y estuvo avalado por esta Legislatura.

Hace menos de un año un grupo de personas decidió por nosotros y sobre nuestro territorio: YPF - Chevron - Kicillof y otros.

No dejemos que hoy con esta nueva legislación hecha a medida de las empresas transnacionales, que bien puede leerse entre líneas como una nueva imposición del Gobierno nacional, vuelva a pasar lo mismo.

Somos los dueños de los recursos que tiene nuestra tierra. Hagamos valer nuestros derechos.

Por ello solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 8 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución solicitando que la Legislatura de la Provincia del Neuquén genere un espacio específico de debate de la Ley nacional de Hidrocarburos, abierto a la comunidad y en el cual participarán representantes de todos los sectores políticos y sociales.

Sin otro particular, saluda atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° El Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén organizará una jornada de debate del Proyecto de Ley de Hidrocarburos.

Artículo 2° Dicha jornada será realizada en la Legislatura de la Provincia del Neuquén y tendrá como objetivo debatir a partir de diferentes enfoques en un marco institucional, político y académico, con el fin de aportar conocimiento a todos los ciudadanos sobre tan trascendental Proyecto de Ley.

Artículo 3° La jornada será ampliamente participativa y tendrá expositores de todos los sectores políticos y sociales.

Artículo 4° Se designará un comité organizador, compuesto por diputados provinciales de distintas fuerzas políticas, con el fin de que exista pluralidad de voces.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Como ya es de público conocimiento, el Gobierno nacional ha enviado al Parlamento un Proyecto de Ley que modifica parcialmente la legislación vigente en materia de hidrocarburos en la Argentina.

Este proyecto, cuyo tratamiento en Comisiones en el Senado ya ha comenzado, está centralmente enfocado en los recursos hidrocarburíferos no convencionales y en la explotación *offshore*, creando la nueva figura de explotación no convencional, con extensiones de los plazos de las concesiones.

El mismo afecta directamente a nuestra Provincia, en donde las formaciones Vaca Muerta y Los Molles, son la principal estrategia del Gobierno nacional para resolver el problema energético, para lo cual se determinan los siguientes puntos que como neuquinos debemos debatir, por nosotros y nuestras generaciones futuras:

1. Limita el tope del 12% de regalías a cobrarle a las empresas concesionarias. Uno de los más bajo del mundo, el más bajo de América Latina.
2. No permite a las provincias que cobren impuestos como el de Sellos o Ingresos Brutos mayores al 3%.
3. El Proyecto de Ley limita a las provincias para las concesiones futuras de áreas a las empresas que controla el Estado (GyP).

4. El proyecto permite a las empresas ir elevando el precio del barril de petróleo interno al precio internacional. Permite la exportación sin retenciones del 20% de los hidrocarburos convencionales y no convencionales y el 60% de los hidrocarburos explotados en el mar.
5. El proyecto permite el uso del agua de subsuelo para la explotación de los hidrocarburos no convencionales, lo que significa un retroceso en materia de legislación ambiental, por caso Neuquén prohibió expresamente el uso de aguas subterráneas aptas para el abastecimiento de poblaciones e irrigación, pero habilita las de alto tenor salino (Decreto 1483/12).
6. El proyecto no plantea la aplicación del principio precautorio en materia ambiental en cuanto a la práctica de la hidrofractura (*fracking*) en la extracción de hidrocarburos no convencionales.
7. El proyecto no establece cumplir las normas constitucionales que garantizan los derechos de las comunidades del pueblo mapuche.
8. No hay límites para la cantidad de áreas de concesión (la Ley vigente permite hasta 5 áreas) ni para la cantidad de años de prórroga.
9. No resuelve el problema del control de la producción de los hidrocarburos, manteniendo el esquema de las declaraciones juradas de las empresas.
10. No plantea ningún fondo especial que reconvierta la matriz energética, para que en un futuro próximo se incorporen fuertemente “energías limpias renovables”.

El Proyecto de Ley, debe ser discutido por esta Legislatura, y garantizar nuestro *estado de democracia*.

Desde el punto de vista ambiental, la entrega y la contaminación son dos caras de la misma moneda. La grave contaminación de nuestras cuencas es consecuencia del saqueo y el extractivismo como modelo. El problema ambiental no se desarrolla en la Ley con la profundidad que el tema requiere. La contaminación que padecemos hoy no es producto del *fracking*, la degradación del ambiente ya está presente entre nosotros. Por supuesto esa contaminación se agravará con la práctica masiva de la fractura hidráulica, y más aún en manos de estos monopolios multinacionales petroleros.

En otro orden, la Ley carece de toda perspectiva a largo plazo por cuanto no se plantea una seria y profunda auditoría de reservorios que permita evaluar —a futuro— lo que verdaderamente disponemos como reserva.

En resumen el proyecto, en lugar de retener la renta petrolera que nos permitiría avanzar en la recuperación de nuestra soberanía en el sector energético, les otorga más beneficios a las petroleras privadas para que se sigan llevando esa renta o, para el caso, los propios hidrocarburos.

Frente a la pretensión de atropello a los derechos de nuestra Provincia y como legisladores de nuestra Provincia, como representantes de nuestro pueblo, tenemos que debatir, tenemos que generar un espacio de participación para que todos los neuquinos podamos tener un espíritu crítico en cuanto al futuro de nuestras generaciones.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Créase el Programa Provincial de Difusión de Normas de Tránsito y Buenas Prácticas de Manejo.

Artículo 2° El Programa tiene como objeto promover la difusión —a través de medios de comunicación— de las normas de tránsito, de las conductas a seguir en situaciones imprevistas o de emergencias, incentivando un manejo responsable.

Artículo 3° El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo es responsable de la selección, determinación, confección, duración, seguimiento y control de los respectivos *spots* publicitarios.

Artículo 4° Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios que estime pertinentes con instituciones públicas y privadas, a los fines de garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 1903 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEY 2460**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Créase el Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU), que funcionará en jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), con los objetivos, características, modalidades y recursos que determina la presente Ley.

Artículo 2º El Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU) se integrará con:

- a) Los recursos provenientes del recupero financiero de planes de viviendas financiadas con recursos provinciales.
- b) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones efectuadas por el Fondo, sus intereses y reajustes.
- c) Los recursos provenientes de programas de ahorro previo.
- d) Subsidios de organismos nacionales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- e) Recursos provenientes de los descuentos efectuados a los usuarios de viviendas institucionales y de alquileres.
- f) Legados y donaciones.
- g) Recursos que el Estado provincial le asigne en la Ley de Presupuesto.
- h) Recursos provenientes de sanciones económicas o convenios urbanísticos que se apliquen o se celebren con las personas comprendidas en la presente Ley.
- i) Todo otro recurso que corresponda de acuerdo con el objetivo de esta Ley.

Artículo 3º Los recursos del Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU) serán destinados exclusivamente a financiar total o parcialmente, y en las condiciones y formas que determinen las respectivas operatorias o normas particulares, todos o algunos de los siguientes rubros:

- a) La construcción de viviendas económicas para familias de recursos insuficientes, madres solteras, pensionados y jubilados de las Cajas nacionales y provinciales, discapacitados, y a personas que, sin constituir grupo familiar, se encuentren en evidente situación de desamparo.
- b) La construcción de viviendas regidas por programas que contemplen formas mixtas de financiación.
- c) El fomento y la participación de programas de desarrollo comunitario, tales como: arreglo de techos, ampliación y/o mejoramiento de viviendas, y otros.
- d) La ejecución de obras de urbanización, de infraestructura de servicios, de equipamientos comunitarios y obras complementarias, destinadas al desarrollo de programas comprendidos en la presente Ley.

Artículo 4º Se consideran viviendas económicas, a los fines de la presente Ley, las que, cumpliendo con las condiciones mínimas de habitabilidad que determine la ADUS, acorde con la ubicación geográfica, condiciones climáticas y la evolución tecnológica, constituyan un centro de atracción y reunión de la familia y aseguren el mejor rendimiento de la inversión. Con este último fin, las viviendas económicas deberán encuadrarse en las características que defina la ADUS.

Artículo 5° Para la ejecución de los programas y operatorias, la ADUS dará participación a los municipios de la Provincia en los procesos de implementación, adjudicación y recupero de la inversión, y evaluará y determinará la aptitud de ejecución y operatividad de los entes que intervengan en los mismos, propiciando la especial participación de las cooperativas de viviendas.

Artículo 6° La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable deberá exigir como condición resolutoria a quienes pretendan ejecutar y/o acceder a los programas y operatorias emanadas de dicho organismo, la titularidad y dominio de la tierra donde se efectuarán las obras con recursos provenientes del Fondo.

Artículo 7° La ADUS determinará -de acuerdo con las políticas del Poder Ejecutivo provincial- las prioridades de inversión y los respectivos cupos de aplicación por localidad, conforme las pautas del planeamiento, los déficits habitacionales, la capacidad técnico-administrativa del municipio para colaborar con la recaudación de los recursos por recupero de los programas ya ejecutados, las necesidades socioeconómicas y las posibilidades financieras del Fondo.

Artículo 8° Los programas de viviendas que se realicen deberán contemplar adecuada planificación forestal y de espacios verdes, según las características de su emplazamiento, conforme la reglamentación que se dicte al respecto.

Artículo 9° Las viviendas que se construyan con financiamiento total o parcial del Fondo, serán asignadas en venta o alquiler. El precio de las viviendas, su actualización, la forma y plazos de amortización serán fijados por la ADUS, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación para los respectivos programas y operatorias.

La selección de adjudicatarios de viviendas será realizada mediante sistema de puntaje u otras que fije la ADUS, de acuerdo con el programa y operatoria de que se trate.

Artículo 10° El falseamiento -por parte de los adjudicatarios- de las informaciones que hubiera servido de base para las respectivas selecciones acarreará la inmediata caducidad de esta y tornará exigibles los saldos deudores correspondientes en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 11 La administración de las viviendas comprendidas en el régimen de propiedad horizontal será afrontada por los propietarios conforme las disposiciones de la Ley 13.512, o de la norma que, en lo sucesivo, la remplace o modifique en lo pertinente.

Mientras no se hallen constituidos los consorcios respectivos, la administración estará también a cargo de los adjudicatarios, propietarios y usuarios, los que, a tal efecto, deberán constituir consejos de administración, conforme las modalidades de organización de carácter general que determine la ADUS.

En los casos que se trate de conjuntos habitacionales en los que no sea de aplicación la Ley nacional 13.512, igualmente deberán constituirse comisiones de seguimiento de las obras, conforme la reglamentación que dicte la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

Artículo 12 El Poder Ejecutivo provincial y las municipalidades podrán solicitar a la ADUS la adjudicación en venta o alquiler a su favor de una parte de las unidades habitacionales para ser destinadas a viviendas de servicios, las que serán utilizadas exclusivamente por el agente y su grupo familiar (casa-habitación) de la administración pública nacional, provincial o municipal, que ejerzan sus tareas en la localidad donde se encuentran radicadas dichas viviendas y mientras dure el cumplimiento de dichas tareas. Esta modalidad no podrá exceder el cinco por ciento (5%) del total de las viviendas construidas en cada localidad.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 13 El Fondo Provincial de la Vivienda funcionará como cuenta especial anexa al Presupuesto General de la Provincia.

La administración de la cuenta estará a cargo del organismo de aplicación, quien anualmente someterá a aprobación del Poder Ejecutivo provincial un plan de finalidades e inversiones. El superávit de la cuenta pasará inmediatamente como recurso del ejercicio siguiente.

La fiscalización de la cuenta será ejercida por los organismos de contralor de la Provincia, en la competencia y formas que la reglamentación determine, y su funcionamiento se regirá por lo establecido en la Ley de Contabilidad y en las normas específicas determinadas por la reglamentación.

Artículo 14 Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados al Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos noventa y uno.-----

Fdo.) ECHEGARAY, José Lucas -presidente- VÁZQUEZ, Susana -prosecretaria legislativa a/c Secretaría- Honorable Legislatura del Neuquén.

ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 1903

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	Modificado por el art. 16 de la Ley 2460.	Artículo 1°
Artículo 2°	Se elimina coma luego de “Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU)”. En el inciso “i”, se reemplaza “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”.	
Artículo 3°	Se elimina coma a continuación de “Fondo para la Vivienda Neuquina (FOVINEU)”. Se consigna coma a continuación de “total o parcialmente”. En el inciso “a”, se consigna entre comas la expresión “sin constituir grupo familiar”.	Artículo 3°
Artículo 3° inciso c)	Se sustituye por el art. 17 de la Ley 2460. Se consigna coma a continuación de “programas de desarrollo comunitario”.	Artículo 3° inciso c)
Artículo 4°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se consigna coma a continuación de “la que” en “la que, cumpliendo con las condiciones mínimas”.	Artículo 4°
Artículo 5°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se consigna coma a continuación de “los programas y operatorias”. Se consigna en mayúsculas “Provincia”. Se agrega coma a continuación de “recupero de la inversión”.	Artículo 5°
Artículo 6°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza “Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo” por “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable”. Se elimina coma a continuación de “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable”.	Artículo 6°
Artículo 7°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se reemplaza “déficit” por “déficits”. Se reemplaza “para colaborar en la recaudación” por “para colaborar con la recaudación”. Se reemplaza “socio-económicas” por “socioeconómicas”.	Artículo 7°
Artículo 8°	Se sustituye por el art. 19 de la Ley 2460.	Artículo 8°
Artículo 9°	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se reemplaza “de acuerdo a” por “de acuerdo con” y “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”. Se consigna coma a continuación de “su actualización”. Se reemplaza “fijadas” por “fijados” (concordancia de género).	Artículo 9°
Artículo 10°	Se elimina tilde en “esta”.	Artículo 10°

Artículo 11	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se agrega un párrafo por el art. 20 de la Ley 2460. En el primer párrafo, se consigna entre comas la expresión “en lo sucesivo” y se corrige “remlace”. En el segundo párrafo, se consigna entre comas la expresión “a tal efecto”.	Artículo 11
Artículo 12	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza la sigla IPVU por ADUS. Se cambia el género del artículo (“el” por “la”). Se agrega el signo “%” a continuación del número 5.	Artículo 12
Artículo 13	En el segundo párrafo, se elimina la coma a continuación de “Poder Ejecutivo provincial”. En el tercer párrafo, se consigna coma a continuación de “la reglamentación determine”.	Artículo 13
Artículo 14	Modificado por el art. 18 de la Ley 2460. Se reemplaza “Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo” por “Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable”. Se elimina coma ubicada luego de “de la presente Ley” y se consigna en plural “serán”.	Artículo 14



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2189 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEY 2370**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase un Régimen Especial de Descuento Automático de cuotas de viviendas construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), mediante planes oficiales a adjudicar y adjudicados, cuyos beneficiarios sean agentes públicos, municipales y provinciales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial y entes autárquicos y descentralizados.

El presente Régimen tendrá carácter obligatorio para las viviendas a adjudicar y adjudicadas, aplicándose sobre los haberes de los agentes públicos a través de los recibos de sueldo cuando estos sean titulares, cotitulares o cónyuge de los mismos.

Los adjudicatarios en relación de dependencia en el sector privado y organismos nacionales deberán autorizar que su empleador efectúe el descuento por planilla del importe de la cuota a abonar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), el que deberá depositarlo en un plazo de cinco (5) días de realizado el descuento.

Artículo 2° Queda comprendido en los alcances de la presente Ley, el personal que se desempeñe en la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, Instituto de Seguridad Social del Neuquén y todo otro ente en que el Estado provincial tenga participación de cualquier naturaleza, incluyendo los agentes del Poder Legislativo y del Poder Judicial. La autoridad de aplicación podrá realizar convenios con empresas privadas, cooperativas, sindicatos, entidades intermedias, municipios y particulares que garanticen el débito automático de sus cuotas, a efectos de hacer extensivo el régimen que por esta Ley se crea.

Artículo 3° Quienes resulten adjudicatarios de viviendas a partir de la vigencia de la presente Ley gozarán del beneficio del diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de cada cuota a devengar, y hasta la cancelación final del crédito.

Artículo 4° Respecto de las viviendas adjudicadas a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, los titulares que adhieran al régimen gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Quienes se encuentren al día con el pago de las cuotas a la fecha de vigencia de la presente Ley: Veinte por ciento (20%) de descuento sobre el valor de cada cuota a devengar, y hasta la cancelación final del crédito.
- b) Quienes se encuentren atrasados con el pago de las cuotas a la fecha de vigencia de la presente Ley: Diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor de cada cuota a devengar, y hasta la cancelación final del crédito. Para acceder a este beneficio será condición necesaria acogerse a los planes de pago que se establecerán al efecto, los que no incluirán intereses ni recargo alguno por la mora.

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén hará prestar conformidad a los adjudicatarios del descuento automático de cuotas establecido por la presente Ley.

Artículo 5° Los descuentos establecidos por la presente Ley tendrán prioridad en las liquidaciones mensuales de haberes, luego de las retenciones de ley.

Artículo 6° La adhesión al presente régimen no impide al adjudicatario optar, en su caso, por el sistema de cancelación anticipada previsto por Ley 2043, u otro que se cree al efecto.

Artículo 7° El IPVUN deberá mantener los actuales regímenes de premios y bonificaciones para todos aquellos que no sean beneficiarios de la presente Ley.

Artículo 8° La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.

Artículo 9° Invítase a los municipios de la Provincia a celebrar convenios con el Poder Ejecutivo provincial, a fin de incorporar a los agentes municipales al presente régimen.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-----

Fdo.) CORRADI, Ricardo —presidente— MESPLATERE, Constantino —secretario— H. Legislatura del Neuquén.

ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2189

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	Modificado por el art. 8° de la Ley 2370. En el primer párrafo, se reemplaza “adjudicadas” por “adjudicados”. En el segundo párrafo, se elimina tilde en “estos”. En el tercer párrafo, se reemplaza “con relación” por “en relación”.	Artículo 1°
Artículo 2°	Se reemplaza punto y coma por coma a continuación de “centralizada y descentralizada” y de “entidades autárquicas”. Se elimina coma luego de “Instituto de Seguridad Social del Neuquén”.	Artículo 2°
Artículo 3°	Se elimina coma a continuación de “Ley”.	Artículo 3°
Artículo 4°	Se reemplaza “Respecto a” por “Respecto de”. En el inciso a), se consigna en mayúscula “Veinte”, y en el inciso b), “Diez”.	Artículo 4°
Artículo 6°	Se reemplaza “afecto” por “efecto”.	Artículo 6°



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 1932 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
POR LEY 2335**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Conságrase como Himno Provincial del Neuquén a la composición poética “Neuquén Trabun Mapu”, escrita por los señores Osvaldo Arabarco y Marcelo Berbel, con música compuesta por este último en su versión original, cuya partitura forma parte de la presente Ley.

Artículo 2° El Poder Ejecutivo procederá a reglamentar la ejecución pública del Himno Provincial en los actos y conmemoraciones oficiales y escolares.

Artículo 3° El Poder Ejecutivo podrá, a los efectos del artículo anterior, editar una versión oficial del Himno Provincial, la que se ajustará en un todo al trabajo original consagrado.

Artículo 4° La partitura citada en el artículo 1° será reproducida en facsímil en el Diario de Sesiones de la Honorable Legislatura correspondiente a la fecha, y su original, debidamente acondicionado, quedará en custodia del Honorable Cuerpo.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de noviembre de mil novecientos noventa y uno. -----

Fdo.) ECHEGARAY, José Lucas —presidente— VÁZQUEZ, Susana —prosecretaria legislativa a/c. Secretaría— H. Legislatura del Neuquén.

NEUQUÉN TRABUN MAPU

I

Creció en el compromiso de una raza vigente
Con el cielo en los lagos, todo el viento en la voz.
Con una fe de siempre nutriendo primaveras
Y un paisaje de tiempo que lo llenó de amor.

II

Se bautizó en la gloria del agua cantarina
Venida de la nieve, divino manantial;
Y en la pehuenia madre nació su flor extraña
Que al soñar lejanías echó la vida a andar.

Estribillo

Neuquén es compromiso
Que lo diga la Patria
Porque humilde y mestizo
Sigue siendo raíz.
Del árbol la esperanza
Maná cordillerano
Que madura el Nguilleu
El fruto más feliz.
Y su taniel mapuche
Hoy es canto al país
Neuquén, país, país.

III

El porqué de su idea entró a mirar distancias
Y descubrió otra aurora de pie sobre el Lanín;
Y vio por vez primera la piel de hombres distintos
Y sin perder su estirpe fundió una nueva piel.

IV

Un presagio de machis le corre por la sangre,
Multiplicando panes igual que Nguenechén.
Su vocación de pueblo palpita en los torrentes
Y estalla en soles lejos con otro amanecer.



NEUQUÉN TRABUN MAPU HIMNO GARCÓN

Handwritten musical score for the song "Neuquén Trabun Mapu". The score is written on ten staves of music. The title "NEUQUÉN TRABUN MAPU" is written at the top left, and "HIMNO GARCÓN" is written at the top right. The music is in a 4/4 time signature. The notes are written in a simple, handwritten style. Chords are indicated by letters above the notes: C, F, G7, D, Eb, G7, C, F, C, G7, C, C, Dm, F, C, G, C, Hb, G, C, G, C, G, C. The word "CANCO MEU" is written above the fifth staff. The score ends with a double bar line and a signature.

ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 1932

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	Sustituido por el art. 1° de la Ley 2335.	Artículo 1°
Artículo 2°	Se consigna en mayúscula “Himno Provincial”.	Artículo 2°
Artículo 3°	Se consigna en mayúscula “Himno Provincial”.	Artículo 3°
Artículo 4°	Se coloca tilde en “facsimil” y coma a continuación de “correspondiente a la fecha”.	Artículo 4°



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial plantee al Ministerio de Defensa de la Nación se reubiquen las unidades militares que han quedado en el centro de importantes ciudades de la Provincia.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la segunda edición de la Fiesta del Agua Pura, a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014 en la ciudad de Zapala.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ejecutivo y Concejo Deliberante de Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de octubre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2014
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria - R N° 24 - Miércoles 08-10-14
Número de votación	0002
Nombre	Expte. D-065/14 - Proyecto 8458
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 08/10/2014 08:00:52 p.m. Fin de votación a las: 08/10/2014 08:01:21 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	1
Respuestas	Sí	22
	No	1
	Abstención	0
	No votado	1

No se registra votación del
diputado Sapag.

MARCELA
Directora
Honorable Legislatura del Neuquén

CARLOS HORACIO GONZALEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

FIT	Sí	0
	No	1
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	1
PANUNE	Sí	1
	No	0



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

PJ	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregrane
	Claudio Domínguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Andrés Sagaseta	PJ
	Pablo Alejandro Todero	PJ
Alejandro Carlos Vidal	UCR	
Daniel Baum	UNPO	
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO	
No		
	Angelica Noemi Lagunas	FIT
No votado		
	Luis Felipe Sapag	MPN



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2014
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria - R N° 24 - Miércoles 08-10-14
Número de votación	0003
Nombre	Expte. D-438/14 - Proyecto 8832
Tipo	Parlamentaria
Tema	

Inicio de votación a las: 08/10/2014 08:09:00 p.m. Fin de votación a las: 08/10/2014 08:09:36 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	23
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	23
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora de Registro de Trazografos
Honorable Legislatura del Neuquén

CARLOS HORACIO GONZALEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

FIT	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UCR	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	3
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0

Resultados individuales

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Angelica Noemi Lagunas	FIT
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregreane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Andrés Sagasetta	PJ
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2014
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria - R N° 24 - Miércoles 08-10-14
Número de votación	0004
Nombre	Expte. D-439/14 - Proyecto 8833
Tipo	Parlamentaria
Tema	

Inicio de votación a las: 08/10/2014 08:18:32 p.m. Fin de votación a las: 08/10/2014 08:19:10 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	22
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	22
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora de Cuerpo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

CARLOS HORACIO GONZALEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

Fregreane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
UPie	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Yes	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Andrés Sagaseta	PJ
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
Daniel Baum	UNPO	
Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO	



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2014
Tema de agenda	22a Sesión Ordinaria - R N° 24 - Miércoles 08-10-14
Número de votación	0005
Nombre	Expte. D-440/14 - Proyecto 8834
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 08/10/2014 08:22:12 p.m. Fin de votación a las: 08/10/2014 08:22:41 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	20
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	20
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0


MARCELA FABIANA LAFUENTE
Directora de Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura del Neuquén


CARLOS HORACIO GONZALEZ
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura del Neuquén

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

Fregrane	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	6
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Yes	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Néstor Omar Fuentes	MPN
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Darío Marcos Lucca	FyM
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Andrés Sagaseta	PJ
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban